

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 340 - Año LXXXIV - Dep. Leg. 238.042/90
Florida 1178 Teléfonos: 91 59 25 - 91 65 83

Montevideo, Lunes 2 de Julio de 1990 - Nº 23134

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución 376/990. - Designa Ministro interino de Salud Pública, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Resolución 386/989. - Se designa Ministro interino de Educación y Cultura mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 173/990.- Derogan el artículo 6º del decreto 356/976, referente al ingreso, ascenso y destino del Personal de la Dirección Nacional de Bomberos.

Resolución 377/990. - Designa Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decrto 166/990.- Aprueban Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales para el ejercicio 1990, presentado por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Resolución 324/990.- Aprueban estatuto de la Cooperativa de Vivienda de Fray Bentos VII.

Resolución 373/990.- Designa Gobernador Titular ante el Fondo Financiero para Desarrollo de la Cuenca del Plata.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 30/990. - Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Decreto 174/990. - Aprueban la Reglamentación sobre la actividad del Paracaidismo.

Decreto 198/990.- Actualizan los montos de los límites de responsabilidad fijados en el Título XIII del Código Aeronaútico (Decreto ley 14305)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 48/990.- Trasladan Fiscal Letrado Departamental de Young, a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de Segundo Turno.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 201/990.- Fija valores del Impuesto a los Ejes, ejercicio 1990.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución 512/990.- Declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de JUAN F. GRANDOLINI S.A.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 287/990.- Fija el monto de la multa prevista en la ley 13.663, sobre fertilizantes.

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	1	
Apertura de Sucesiones	1	16
Caducidades de Promesas de Compras y Ventas	1	
Convocatorias Comerciales	1	16
Dirección de Necrópolis	2	16
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	2	
Disoluciones de Sociedades		
Divorcios	2	
Emplazamientos	3	16
Expropiaciones		
Incapacidades	3	
Informaciones de Vida y Costumbres	3	17
Licitaciones Públicas	3	
Llamados a Acreedores		
Edictos Matrimoniales	5	17
Pagos de Dividendos		

	PUBLICADOS	DEL DIA
Prescripciones		
Propiedad Literaria y Artística	6	17
Quiebras		
Rectificaciones de Partidas		
Remates	7	
Segundas Copias	7	
Sociedades de Responsabilidad Limitada		17
Trámites de Marcas		
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales		
Venta de Comercios		
Varios		18
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas		20
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		

ESTAN A LA VENTA LOS SIGUENTES FASCICULOS:

LEY 16.060 .... (SOCIEDADES COMERCIALES)
LEY 16.107 .... (AJUSTE FISCAL Y APORTACION AL B.P.S.)
DECRETO 39/990 .... (SISTEMA ORGANICO SOBRE IVA)
DECRETO 640/973 .... (NORMAS DE ACTUACION ANTE ADMINISTRACION CENTRAL)
LEY 16.074 .... (ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES Y SEGURO)
LEY 16.104 .... (LICENCIAS FUNCIONARIOS PUBLICOS)
LEY 15.982 .... (CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

REALIZADO POR IMPRENTA NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 003, PROGRAMA 0.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución 376/990. - Designa Ministro interino de Salud Pública, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República

Montevideo, 3 de mayo de 1990.

Visto: que el señor Ministro de Salud Pública doctor Alfredo Solari, fue designado para cumplir sendas misiones oficiales en las ciudades de Ginebra y Roma.

Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 4 de mayo próximo.

Considerando: que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Salud Pública a partir del día 4 de mayo de 1990 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario doctor Julio César Maglione.

2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA.

Resolución 386/989. - Se designa Ministro interino de Educación y Cultura mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República

Montevideo, 7 de julio de 1989

Visto: que la señora Ministra de Educación y Cultura, doctora Adela Reta habrá de ausentarse del país entre los días 10 y 17 de julio próximos.

Considerando: que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su ausencia.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura a partir del día 10 de julio de 1989 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, doctor Nahum Bergstein.

2º Comuníquese, etc. - SANGUINETTI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 173/990.- Derogan el artículo 6º del decreto 356/976, referente al ingreso, ascenso y destino del Personal de la Dirección Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de abril de 1990.

Visto: lo dispuesto en el artículo 6º del decreto 356/76, de 22 de junio de 1976.

Resultando: I) Que el mencionado texto normativo reglamenta lo concerniente al ingreso, ascenso y destino del Personal de la Dirección Nacional de Bomberos perteneciente al Subescalafón de Policía Especializada, creando a tales efectos una serie de grupos de acuerdo a las especialidades;

II) Que el citado artículo 6º exige para la incorporación de este personal a la categoría de Oficial en el Subescalafón P.E., el título de Bachillerato Técnico otorgado por la Universidad del Trabajo en las ramas de Mecánica, Electrotecnia o Termodinámica, o su equivalente expedido por un instituto politécnico oficial o habilitado nacional o reválida del extranjero. Excepcionándose de este requisito únicamente al Grupo F) (Banda de Música).

Considerando: I) Que sin perjuicio del objetivo de tecnificación del servicio que animó el dictado del decreto 356/76, se entiende oportuno dejar sin efecto dicha disposición, ya que constituye una exigencia superior a la requerida por el art. 41, literal E) de la Ley Orgánica Policial en la redacción dada por el decreto ley 15078, de 23 de diciembre de 1980 y su significado en los hechos una traba en la carrera de quienes cuentan con las condiciones requeridas para el ascenso por el mencionado texto normativo;

II) Que asimismo y por tratarse de una norma solamente aplicable al personal (P.E.) de la Dirección Nacional de Bomberos crea dentro del Instituto Policial un tratamiento discriminatorio con los integrantes de igual subescalafón de otras unidades ejecutoras,

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo 6º del decreto 356/76 de 22 de junio de 1976.

Art. 2º Comuníquese, etc.- LACALLE HERRERA.- JUAN ANDRES RAMIREZ.

Resolución 377/990. - Designa Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

Ministerio del Interior

Montevideo, 8 de mayo de 1990.

Visto: la necesidad de proveer el cargo de Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987, que declara dicho cargo de particular confianza del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, al señor Inspector Principal (R) don Antonio Bar Lavieja.

2º Publíquese, y por la Dirección General de Secretaría procédase a la notificación correspondiente; cumplido tome nota el Departamento de Personal. Oportunamente, archívese. - LACALLE HERRERA. - JUAN ANDRES RAMIREZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 166/990. - Aprueban Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales para el Ejercicio 1990, presentado por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de abril de 1990.

Visto: los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al Ejercicio 1990, presentados por la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

Considerando: que la Unidad Ejecutora gestionante ha ajustado sus preventivos a las normas específicas que le rigen y ha cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 45 del decreto ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, con la redacción dada por el artículo 45 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al Ejercicio 1990, presentados por la Unidad ejecutora 009 "Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por un monto total de N$ 271:785.915,00 (nuevos pesos doscientos setenta y un millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos quince) de acuerdo a detalle consignado en anexo adjunto, que que es parte integrante del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contaduría General de la Nación; publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

PREVENTIVO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS PUBLICOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

EJERCICIO 1990

(Ley Nº 14.416, Art. 45 de 28/8/975, Normas Modificativas y Concordantes)

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
009	DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NAL Y ADM. INMUEBLES DEL ESTADO

SECTOR Nº ....32.....
PROGRAMA Nº ..09.....
SUB PROGRAMA Nº .001.

CTA. CTE. Nº ......3.5009/897.
INST. BANCARIA: ......BROU...
DEPENDENCIA: .....Centro.....

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Ley Nº 15.809, artículo 256, 257 y 258 de 8/4/986;
Ley Nº 15.903, artículo 595, literal D) de 10/11/987.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ 16.000.000

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos		
Tasaciones	N$	58.500.000
Copias de planos	N$	1.500.000
Cédulas Catastrales	N$	9.000.000
	N$	
	N$	
	N$	
TOTAL INGRESOS	N$ 69.000.000	N$ 69.000.000
	SUMAS IGUALES	N$ 85.000.000

Sello

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO Rubros		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo P/Proyecto
0	N$			N$	
1	N$			N$	
2	N$ 15.000.000			N$	
3	N$ 30.000.000			N$	
4.7	N$ 3.000.000			N$	
5.4	N$			N$	
7	N$			N$	
8	N$			N$	
9	N$ 7.000.000		TOTAL	N$	
TOTAL	N$ 55.000.000				

TOTAL EGRESOS N$ 55.000.000
SALDO EJERCICIO N$ 30.000.000
SUMAS IGUALES N$ 85.000.000

Firma Dirección Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

EJERCICIO
1990

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
009	DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NAL Y ADM. INM. DEL ESTADO

SECTOR Nº 32
PROGRAMA Nº 09
SUB PROGRAMA Nº 001

CTA. CTE. Nº 35009/898
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: CENTRO

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Ley Nº 15.809, artículo 256, 257 y 258 de 8/4/986;
Ley Nº 1[illegible]03, artículo [illegible], literal D) de 10/11/987.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ 6:285.915.00

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Convenio Comisión Honoraria creada por art. 3º Ley 15.845 de 15 diciembre 1986 N$ 20:000.000.00

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 20:000.000.00 N$ 20:000.000.00

SUMAS IGUALES N$ 26:285.915.00

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO Rubros		INVERSIONES Nº Proyecto	Denominación		Costo Proyecto
0	N$ 17:428.698.00			N$	
1	N$ 2:962.879.00			N$	
2	N$ 2:228.592.00			N$	
3	N$ 1:500.000.00			N$	
4.7	N$ 1:497.169.00			N$	
5.4	N$			N$	
7	N$			N$	
8	N$			N$	
9	N$ 668.577.00			N$	
TOTAL	N$ 26.285.915.00		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 26.285.915.00
SALDO EJERCICIO N$
SUMAS IGUALES N$ 26.285.915.00

Firma Dirección Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

EJERCICIO 1990

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
009	DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES DEL ESTADO

SECTOR Nº 32
PROGRAMA Nº 09
SUB PROGRAMA Nº 001

CTA. CTE. Nº 35009/900
INST. BANCARIA: BROU
DEPENDENCIA: Centro

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

Ley 15.903. artículo 114 de 10/11/987;
Decreto 458/988 de 13/7/988;
Ley Nº 15.903, artículo 595, literal D) de 10/11/987.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos: Convenio Intendencia Municipal de Salto	N$ 110:500.000	
	N$	
	N$	
	N$	
	N$	
TOTAL INGRESOS	N$ 110:500.000	N$ 110:500.000.
SUMAS IGUALES		N$ 110:500.000.

Sello

II) EGRESOS

FUNCIONAMIENTO Rubros		Nº Proyecto	INVERSIONES Denominación	Costo P/Proyecto
0	N$ 29:277.778			N$
1	N$ 4:977.222			N$
2	N$ 3:315.000			N$
3	N$ 72:930.000			N$
4.7	N$			N$
5.4	N$			N$
7	N$			N$
8	N$			N$
9	N$		TOTAL	N$
TOTAL	N$ 110:500.000		TOTAL EGRESOS	N$ 110:500.000
			SALDO EJERCICIO	N$
			SUMAS IGUALES	N$ 110:500.000

Firma Director Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

EJERCICIO
1990

INCISO Nº	DENOMINACION
05	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA Nº	DENOMINACION
009	DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES DEL ESTADO

SECTOR Nº ....32.....
PROGRAMA Nº ....009..
SUB PROGRAMA Nº .001.

CTA. CTE. Nº ..en trámite...
INST. BANCARIA: .....BROU....
DEPENDENCIA: ....CENTRO..

NORMAS LEGALES Y MODIFICACIONES (Nº Ley, Artículo, Fecha)

" Ley Nº 15.903, artículo 595, literal D) de 10/11/987;
" Ley Nº 16.002, artículo 37 de 25/11/988.

I) INGRESOS

1) SALDO INICIAL N$ ....

2) INGRESOS DEL EJERCICIO

Conceptos:		
	Convenio Intendencia	N$ ....
"	Municipal de Río	N$ ....
"	Negro..................	N$ 50.000.000
"	....	N$ ....
"	....	N$ ....
"	....	N$ ....
		N$ ....

Sello

TOTAL INGRESOS N$ 50.000.000 N$ 50.000.000

SUMAS IGUALES N$ 50.000.000

II) EGRESOS

Funcionamiento Rubros		Inversiones Nº Proyecto	Denominación		Costo Proyecto
0	N$ 25.500.000			N$	....
1	N$ 4.500.000			N$	....
2	N$ 2.000.000			N$	....
3	N$ 18.000.000			N$	....
4.7	N$			N$	....
5.4	N$			N$	....
7	N$			N$	....
8	N$			N$	....
9	N$			N$	....
TOTAL	N$ 50.000.000		TOTAL	N$	

TOTAL EGRESOS N$ 50.000.000
SALDO EJERCICIO N$ ....
SUMAS IGUALES N$ 50.000.000

Firma Dirección Unidad Ejecutora — Firma Contador Central

Resolución 324/990.-Aprueban estatuto de la Cooperativa de Vivienda de Fray Bentos VII.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de marzo de 1990.

Visto: la gestión de la Cooperativa de Vivienda Fray Bentos VII por la que promueve la aprobación de su estatuto social.

Resultando: que estudiado el proyecto de estatuto por los organismos asesores correspondientes no les mereció observaciones.

Considerando: que será de aplicación para dicha cooperativa lo dispuesto porla ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, Decreto Reglamentario 633/969 de 17 de diciembre de 1969 y demás disposiciones concordantes.

Atento: a lo informado por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por el literal n) del Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta a delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Apruébase el estatuto de la Cooperativa de Vivienda Fray Bentos VII que luce de fs. 52 a 67 y otórgase la personería jurídica solicitada.

2º) Dicha Cooperativa queda sometida a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en el futuro dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna.

3º) Comuníquese, expídase testimonio y vuelva a la Inspección General de Hacienda a los efectos de notificar a los interesados, dando cumplimiento a lo dispuesto en resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 13 de julio de 1988. Cumplido, elévese para su archivo. ENRIQUE BRAGA SILVA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución 373/990. - Designa Gobernador Titular ante el Fondo Financiero para Desarrollo de la Cuenca del Plata.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de mayo de 1990.

Visto: el Convenio Constitutivo del fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, suscrito en la VI Reunión Ordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

Resultando: que por el artículo 15 se dispone que el Fondo será administrado por una Asamblea de Gobernadores y por un Directorio Ejecutivo.

Considerando: I) Que en el artículo 18 del citado Convenio se establece que la Asamblea de Gobernadores del Fondo será integrada por cinco Gobernadores y que cada país nombrará un Titular y un Alterno;

II) Que es necesario designar a los Gobernadores Titular y alterno que representarán a la República en dicho Organismo Internacional.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Gobernador Titular ante el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Enrique Braga Silva y como Gobernador Alterno, al señor Subsecretario de Estado en el Ministerio de Economía y finanzas, doctor Nicolás Herrera.

2º Esta resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

3º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - EDUARDO MEZZERA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 30/990. - Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de enero de 1990.

Visto: la gestión del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas para que sea aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Considerando: I) Que la Organización y Funcionamiento del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas se encuentra establecida en el Decreto 24.615/964 de fecha 24 de noviembre de 1964, "Reglamento Provisorio del Servicio de Sanidad e las Fuerzas Armadas" y Decretos complementarios 468/988 de fecha 19 de julio de 1988 y 469/988 de fecha 19 de julio de 1988;

II) Que se hace necesario realizar modificaciones a la normativa vigente con el propósito de adecuarla a los requerimientos actuales para el mejor desempeño de la misión establecida en el decreto ley 14.157 de fecha 21 de febrero de 1974.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas

I - MISION:

El Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene como misión dar apoyo a las mismas protegiendo o recuperando la salud de sus integrantes, servicio que se hará extensivo a los familiares de éstos.

II - FUNCIONES:

1. - Mantener el máximo de potencial humano de las Fuerzas Armadas en buenas condiciones de salud a través de medidas preventivas, tratamientos médicos, quirúrgicos, dentales, de hospitalización y recuperación apropiados.

2. - Proponer la política y determinar las normas y procedimientos de empleo de los recursos sanitarios de las Fuerzas Armadas, para tiempos de paz y de guerra, así como aplicar lo dispuesto al respecto por el mando superior.

3. - Proporcionar atención ambulatoria y hospitalaria en niveles de prevención primario, por especialidades y especializada.

4. - Desarrollar acciones de enseñanza e investigación que impulsen la eficiencia institucional e individual de los Servicios Sanitarios de las Fuerzas Armadas.

5. - Realizar investigaciones sobre problemas de atención de salud en su ámbito de responsabilidad sobre factores condicionantes de los mismos, para la evaluación y reajuste periódico de los Programas Sanitarios.

6. - Cooperar en investigaciones y estudios epidemiológicos que lleve a cabo el Ministerio de Salud Pública, que sean de interés para conocer la problemática de salud de la comunidad y establecer soluciones para la misma.

7. - Mantener la especificidad e integración del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas en el Sistema Sanitario Nacional.

8. - Supervisar y fiscalizar técnicamente los Servicios Sanitarios de las Fuerzas Armadas en todas las áreas sanitarias.

9. - Mantener la copilación bioestadística del Sistema Sanitario y una información oportuna y adecuada con referencia a problemas higiénico - preventivos.

10. - Asegurar una selección sicofísica apropiada del personal militar, así como efectuar los reconocimientos médicos periódicos.

11. - "Formular y ejecutar los planes de reclutamiento, movilización e instrucción del Personal Sanitario en apoyo a las operaciones".

12. - Recomendar los niveles de equipamiento y abastecimientos en las Organizaciones Sanitarias de las Fuerzas Armadas, así como su recuperación y mantenimiento.

13. - Obtener, almacenar, conservar y abastecer de equipos, medicamentos y medios sanitarios necesarios para las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las necesidades y niveles establecidos para el cumplimiento de las Misiones asignadas.

14. - Mantener actualizados los registros de usuarios del Servicio de Sanidad de las Fuerzad Armadas.

15. - Propender al logro de una administración eficiente, basada en un oportuno y confiable aporte de información para la toma de decisiones a todos los niveles de organización.

16. - Constituir una reserva de apoyo sanitario para hacer frente a situaciones de desastre o emergencias nacionales.

III- ESTRUCTURA ORGANICA:

A. - ORGANIZACION.

1. - El Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas tendrá la siguiente Organización:

a) Dirección General, Estado Mayor y Servicios.
b) Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
c) Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
d) Servicios Sanitarios de las Fuerzas (Dependencia Técnica).
e) Servicios Sanitarios de otras dependencias del Ministerio de Defensa Nacional (Dependencia Técnica).

2. - La Dirección General, Estado Mayor y Servicios comprende:
a) Dirección General.
b) Sub-dirección Administrativa.
c) Sub-Dirección Técnica.
d) Estado Mayor Coordinador.
e) Estado Mayor Especialista.
f) Comisiones Asesoras.
g) Departamentos Administrativos.
h) Departamentos Técnicos.
i) Secretaría General.

3. - El Hospital Central de las Fuerzas Armadas comprende:
a) Dirección.
b) Sub-Dirección Administrativa.
d) Estado Mayor Coordinador.
e) Estado Mayor Especialista.
f) Comisiones Asesoras.
g) Departamentos Administrativos.
h) Departamentos Técnicos.
i) Secretaría General.

4. - La Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas comprende:

a) Dirección.
b) Sub-Dirección Técnica.
c) Jefatura de Estudios.
d) Compañía de Alumnos.
e) Cuartel General.
f) Secretaría.

5. - La Dirección General del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas comprende:

a) Director General.
b) Ayudantía.
c) Secretaría.

6. - La Sub-Dirección Administrativa comprende:

a) Sud-Director Administrativo.
b) Departamentos Administrativos.
c) Secretaría General.
d) Secretaría.

7. - La Sub-Dirección Técnica comprende:

a) Sub-Director Técnico.
b) Departamentos Técnicos.
c) Consultores y Comités Científicos.
d) Secretaría.

8. - El Estado Mayor Coordinador comprende:

a) Departamento I (Personal).
b) Departamento II (Informaciones).
c) Departamento III (Operaciones e Instrucción).
d) Departamento IV (Logística).

9. - El Estado Mayor Especialista comprende a aquellos Oficiales que cumplen funciones técnicas o administrativas realizando actividades especializadas en el Servicio de Sanidad, sus dependencias y eventualmente representantes de los Servicios Sanitarios de las Fuerzas.

10. - Las Comisiones Asesoras comprenden aquellas dispuestas por el Director General del Servicio para estudiar y asesorar sobre temas específicos.

11.- La Secretaría General comprende:

a) Oficina Reguladora de Trámite y Archivo.
b) Oficina de Relaciones Públicas.
c) Sección Servicios de la Dirección.

12. - Los Departamentos Administrativos son aquellos servicios de apoyo necesarios para el cumplimiento de la misión asignada.

13. - Los Departamentos Técnicos son aquellos que comprenden las áreas de la salud necesarias para el complimiento de la misión asignada.

B. - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. - Director General del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

a) Es el responsable del funcionamiento integral del Servicio en todos los aspectos.
b) Velará por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

2. - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

a) Es el asesor del Director General y responsable ante él, de todos los actos y aspectos administrativos del Servicio.
b) Tendrá a su cargo los Departamentos Administrativos del Servicio.
c) Coordinará con el Sub-Director Técnico todos aquellos aspectos y actos que tengan relación con la faz técnica.
d) Subrogará al Director General en caso de ausencia de éste.
e) Actuará asimismo como Jefe del Estado Mayor Coordinador y del Estado Mayor Especialista.

3. - EL SUBDIRECTOR TECNICO

a) Es el asesor del Director General y responsable ante él de todos los actos y aspectos técnicos del Servicio.

b) Tendrá a su cargo los Departamentos Técnicos del Servicio.
c) Coordinará con el Sub-Director Administrativo todos aquellos aspectos y actos que tengan relación con la faz administrativa.

4. - ESTADO MAYOR COORDINADOR

a) Asistir al Director General en el ejercicio de su comando.
b) Sus funciones y responsabilidades generales son las que reglamentariamente corresponden a todo Estado Mayor en sus Departamentos correspondientes.

5. - ESTADO MAYOR ESPECIALISTA

a) Asistir al Director General en el ejercicio de su Comando en asuntos relacionados con actividades especializadas.
b) Sus funciones y responsabilidades generales son las que reglamentariamente corresponden a todo Estado Mayor especialista en sus áreas correspondientes.
c) Para cumplir sus cometidos se integra con los Jefes de Departamentos Administrativos y Técnicos y Jefes de Servicios Técnicos pertenecientes al Servicio de Sanidad, Hospital Central y eventualmente de los Servicios Sanitarios de las Fuerzas.

6. - SECRETARIA GENERAL

a) Dependenderá del Sub-Director Administrativo.
b) Recepción, clasificación, distribución, expedición y archivo de la documentación Oficial del Servicio.
c) Realizar las tareas de Relaciones Públicas que le sean encomendadas.
d) Ejercer el control administrativo sobre el Personal asignado a la Dirección del Servicio.

7. - HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

a) Proporcionar asistencia sanitaria al Personal de las Fuerzas Armadas y sus familiares, tanto en tiempo de paz como de guerra, a fin de conservar o recuperar sus aptitudes sicofísicas.
b) Constituirá además, un Centro de enseñanza e investigación científica y técnica en las diversas áreas de su responsabilidad.

8. - ESCUELA DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

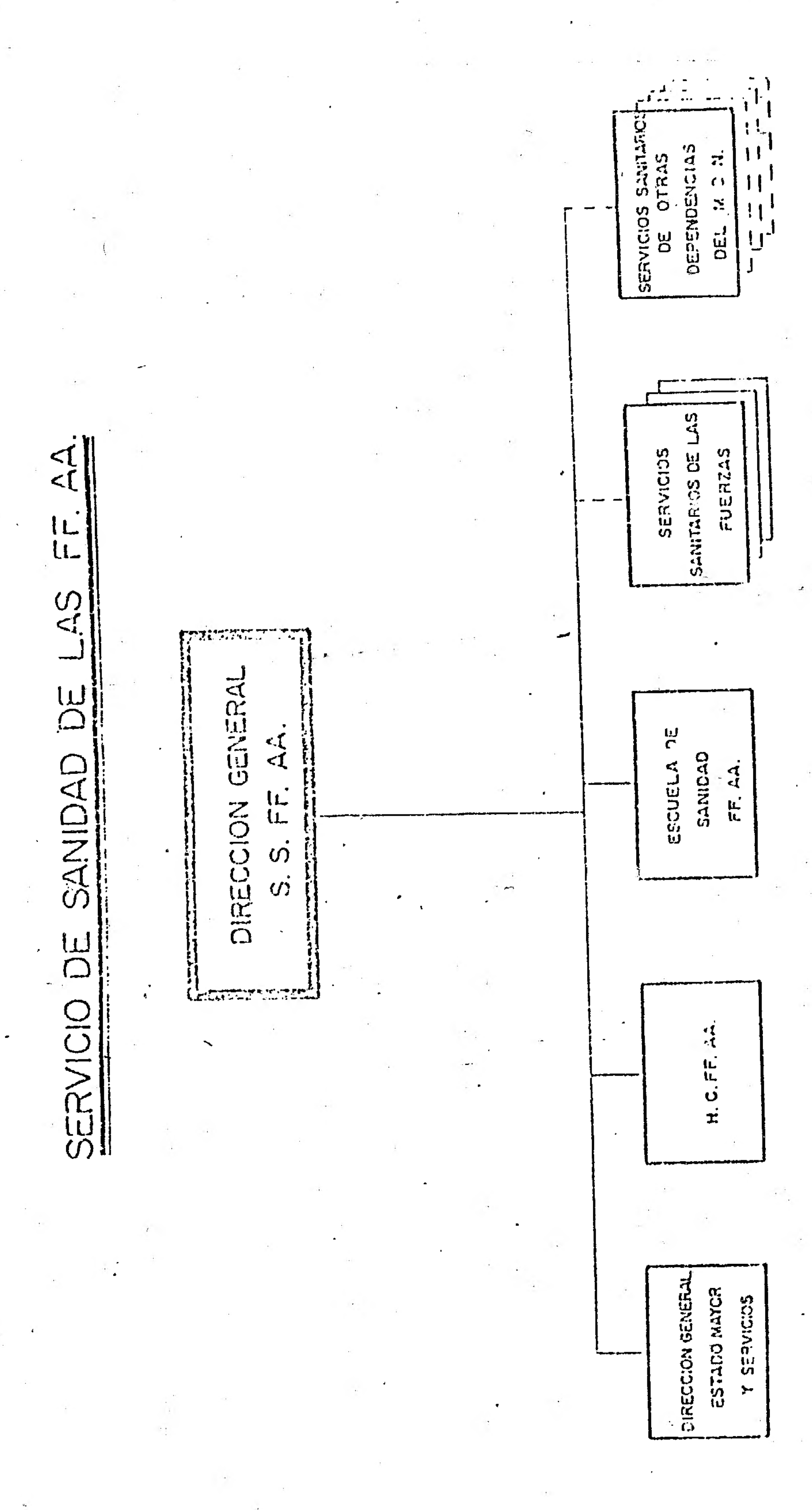
a) La formación inicial del Personal Superior de los Servicios Generales, Equiparados del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas; su capacitación y perfeccionamiento para el desempeño en las distintas jerarquías.
b) La Capacitación y Perfeccionamiento técnico-administrativo en las especialidades del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas para el Personal Subalterno del mismo y de las distintas Fuerzas.

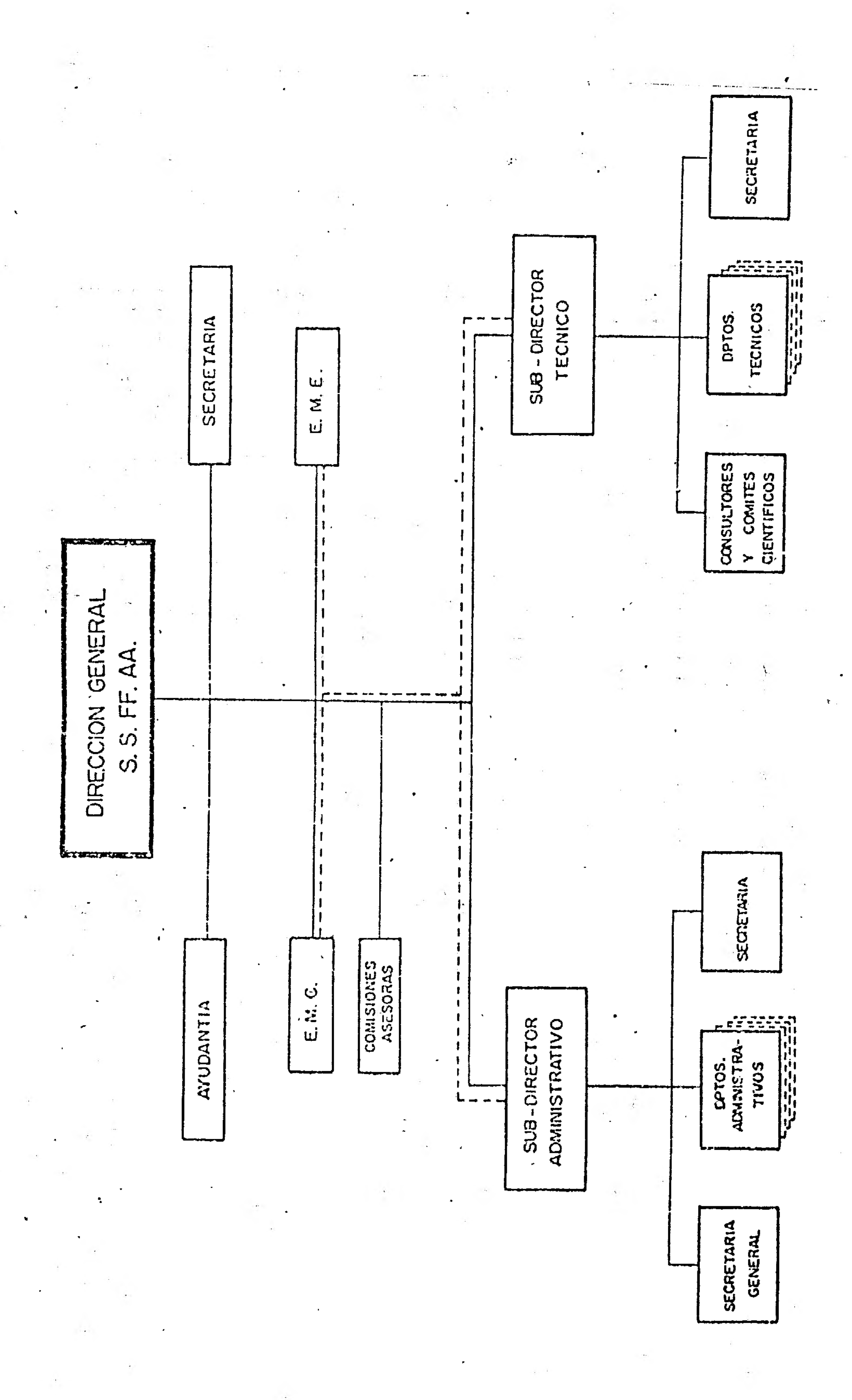
IV - DISPOSICIONES GENERALES

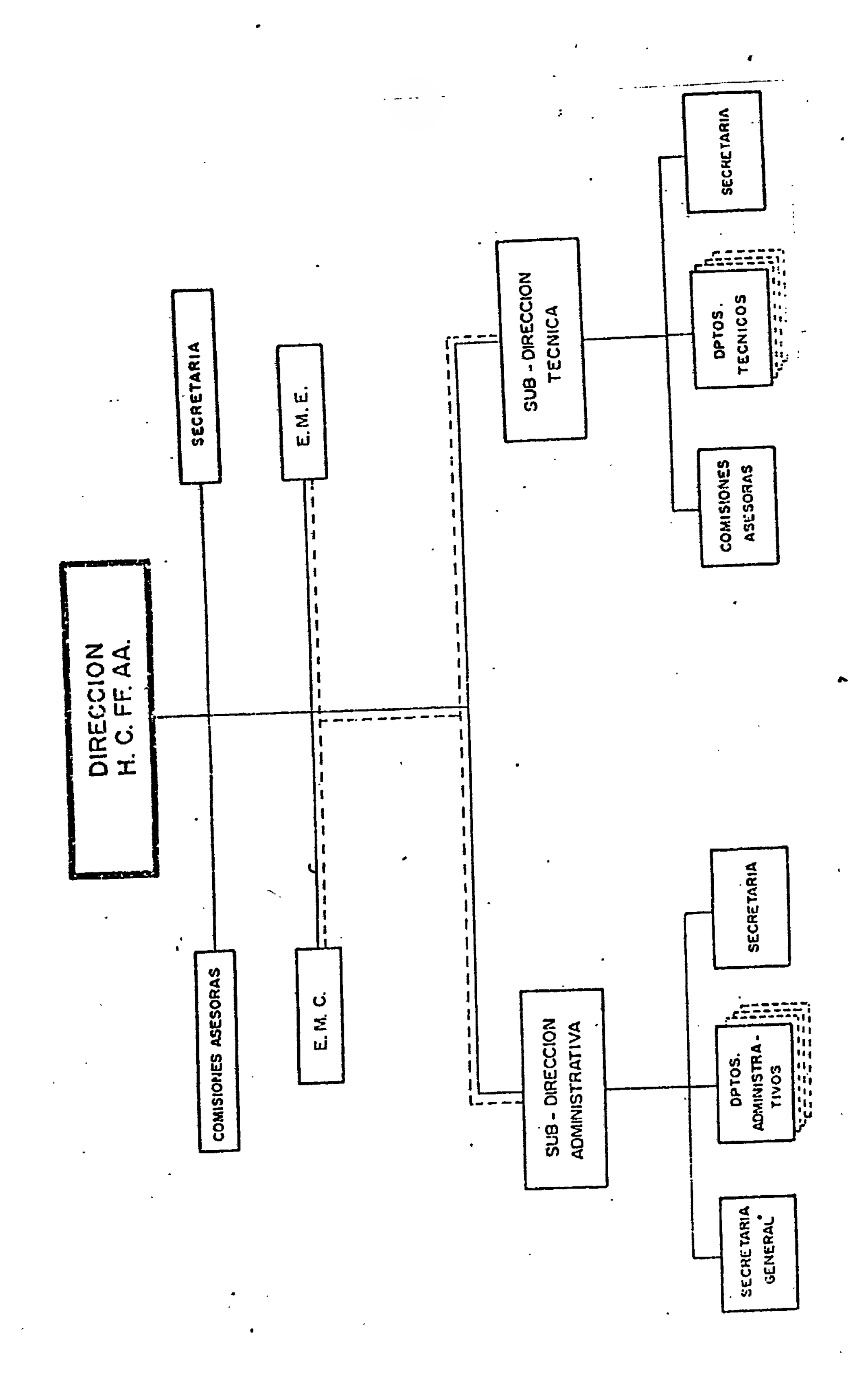
A.- El cargo de Director General del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas será ejercido por un Oficial General u Oficial Superior.
B.- El cargo de Sub-Director Administrativo del Servicio de Sanidad será ejercido por un Oficial Superior.
C.- El Cargo de Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas será ejercido por un Oficial Superior.
D.- El cargo de Director de la Escuela de Sanidad será ejercido por un Oficial Superior o Jefe.
E.- El cargo de Sub-Director Administrativo del Hospital Central será ejercido por un Oficial Superior o Jefe.
F.- Los cargos de Jefes de Departamentos del Estado Mayor Coordinador serán ejercidos por Oficiales Superiores o Jefes.
G.- El cargo de Sub-Director Técnico del Servicio de Sanidad será ejercido por un Oficial Superior Médico.
H.- El cargo de Sub-Director Técnico del Hospital Central será ejercido por un Oficial Superior o Jefe Médico.
I.- El cargo de Sub-Director Técnico de la Escuela de Sanidad será ejercido por un Jefe de los Servicios Generales.
J.- Los cargos de Jefes de Departamentos Administrativos del Servicio de Sanidad y Hospital Central serán ejercidos por Jefes, Oficiales Subalternos o Equiparados.
K.- Los cargos de Jefes de Departamentos Técnicos del Servicio de Sanidad y Hospital Central serán ejercidos por Jefes y Oficiales Subalternos de los Servicios Generales o Equiparados.
L.- El Director General del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas dispondrá la emisión del Manual de Organización y Funcionamiento del Servicio de Sanidad, del Hospital Central y de la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el cual desarrollará y profundizará la organización aquí establecida y detallará las normas y procedimientos de funcionamiento que aseguren el cumplimiento de la Misión asignada.
M.- En el Manuel de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas se detallarán los Cursos a realizarse fijando las condiciones generales de ingreso a los mismos y su funcionamiento.

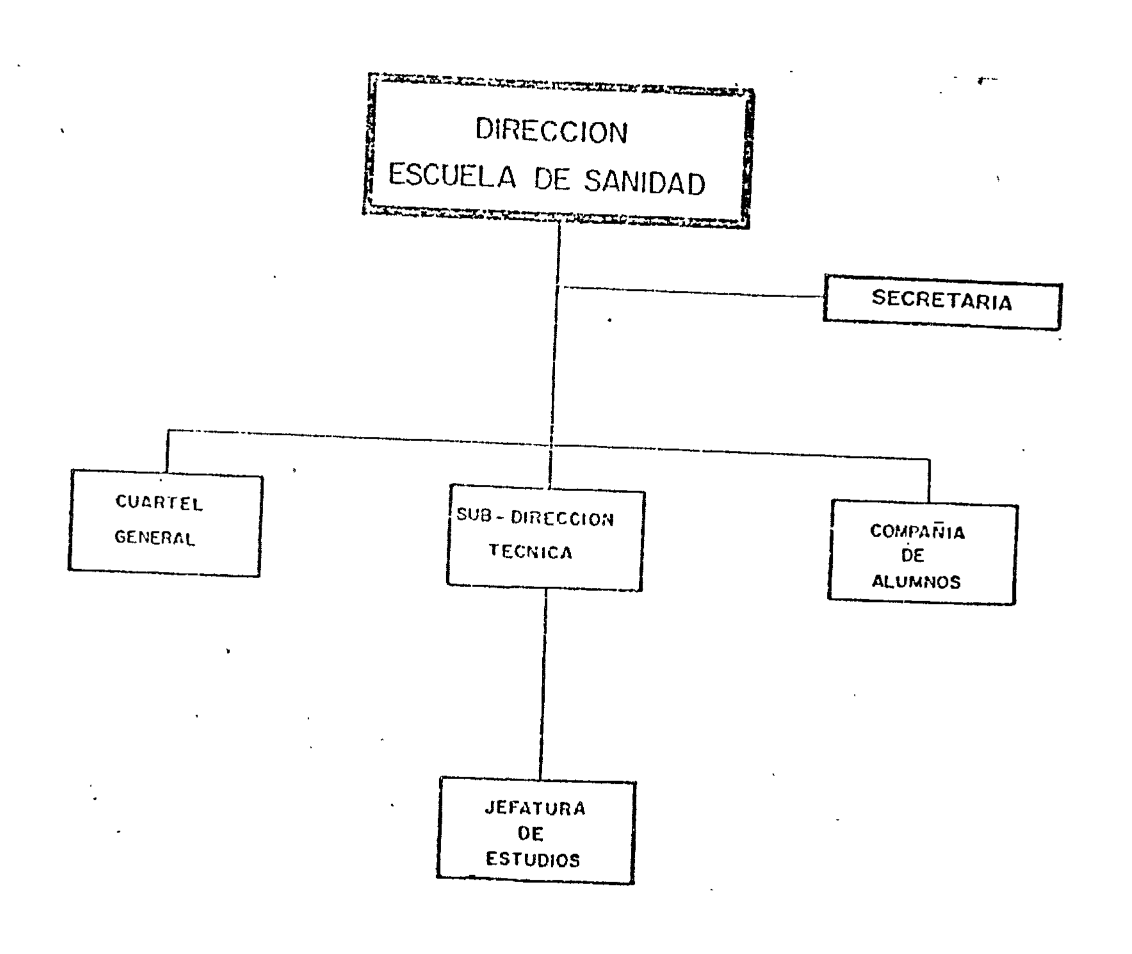
Art. 2º Apruébanse los Anexos 1, 2, 3 y 4, Organigramas del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas; de la Dirección General, Estado Mayor y Servicios; del Hospital Central de las Fuerzas Armadas y de la Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Art. 3º Deróganse los decretos 24.615/964 de fecha 24 de noviembre de 1964 (Reglamento Provisorio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Organización y Funcionamiento del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas), 468/988 de fecha 19 de julio de 1988 (Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Departamento III-Movilización, Instrucción y Capacitación) y 469/988 de fecha 19 de julio de 1988 (Reglamento General de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Sanidad del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas).


SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
DIRECCION GENERAL S. S. FF. AA.
SERVICIOS SANITARIOS DE OTRAS DEPENDENCIAS DEL
SERVICIOS SANITARIOS DE LAS FUERZAS
ESCUELA DE SANIDAD FF. AA.
H. C. FF. AA.
DIRECCION GENERAL ESTADO MAYOR Y SERVICIOS


DIRECCION GENERAL
S. S. FF. AA.
SECRETARIA
AYUDANTIA
E. M. E.
E. M. G.
COMISIONES ASESORAS
SUB - DIRECTOR TECNICO
SECRETARIA
DPTOS. TECNICOS
CONSULTORES Y COMITES CIENTIFICOS
SUB - DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DPTOS. ADMINISTRA- TIVOS
SECRETARIA GENERAL


DIRECCION
H. C. FF. AA.
SECRETARIA
E. M. E.
COMISIONES ASESORAS
E. M. C.
SUB - DIRECCION
TECNICA
SECRETARIA
DPTOS.
TECNICOS
COMISIONES
ASESORAS
SUB - DIRECCION
ADMINISTRATIVA
SECRETARIA
DPTOS.
ADMINISTRA-
TIVOS
SECRETARIA
GENERAL



Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese y archívese.- **SANGUINETTI.- Tte.Gral. Hugo M. Medina.-**

Decreto 174/990. - Aprueban la Reglamentación sobre la actividad del Paracaidismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de abril de 1990.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea para que sea aprobada una nueva Reglamentación sobre la actividad del Paracaidismo.

Considerando: I) Que la actual Reglamentación en la materia fue aprobada por decreto 17.199/950 de fecha 29 de diciembre de 1950;

II) Que se hace necesario actualizar la referida normativa recogiendo la experiencia nacional así como las nuevas orientaciones regulatorias de la especialidad;

III) Que en mérito a esto, la Dirección General de Aviación Civil, con intervención de sus dependencias especializadas, y habiendo sido consultada la Federación Uruguaya de Paracaidismo, proyectó la reglamentación correspondiente.

Atento: a lo establecido por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República y el informe favorable del Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la reglamentación sobre la actividad de Paracaidismo, la que quedará redactada de la siguiente manera:

REGLAMENTACION SOBRE LA ACTIVIDAD DEL PARACAIDISMO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º Las actividades privadas de paracaidismo sobre el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales, están bajo la dirección y control de la Dirección General de Aviación Civil, la que expedirá todas las autorizaciones y certificaciones que se refieran a dicha actividad.

Art. 2º Todo lanzamiento, salvo los de emergencia, deberá ser autorizado por la Dirección General de Aviación Civil, y llevado a cabo por persona que posea licencia válida, otorgada por la Dirección General de Aviación Civil, salvo los casos en que a título de excepción, dicha Dirección otorgue permiso especial.

Art. 3º Antes de practicar paracaidismo, los aspirantes deberán obtener una licencia de alumno-Paracaidista (Capítulo II).

Art. 4º Está prohibido hacer cualquier alteración a las licencias o permisos so pena de nulidad del documento y sin perjuicio de la aplicación de las normas penales que correspondieran y/o de las sanciones legales a que hubiere lugar.

Art. 5º En caso de destrucción o extravío, a solicitud del interesado la Dirección General de Aviación Civil otorgará duplicados de los documentos.

Art. 6º Para mantener la vigencia permanente de este Reglamento que regula la actividad del Paracaidismo del País, serán aplicados los principios, normas y medidas que rijan la actividad a nivel internacional, siempre que no contravengan disposiciones nacionales en contrario y específicamente de acuerdo al CODIGO DEPORTIVO F.A.I.

CAPITULO II

Las licencias de alumnos paracaidistas

Artículo 7º La Dirección General de Aviación Civil, otorgará licencia de alumno Paracaidista a los solicitantes mayores de 16 años que se ajusten a lo establecido en el Capítulo IV.

Art. 8º La Licencia Alumno Paracaidista y sus renovaciones tendrán una duración máxima de un (1) año desde la fecha del examen médico.

Art. 9º La Licencia de Alumno Paracaidista, autoriza a su titular a realizar prácticas de saltos en paracaídas, bajo la vigilancia y control de un Instructor Paracaidista. Los primeros cinco (5) saltos deberá realizarlos acompañado por el Instructor de Paracaidismo. Este dará instrucciones del caso al alumno y al Piloto respecto de técnicas de salidas, medidas de seguridad y abandono del avión por el alumno, así como posición de la máquina respecto al campo para el piloto. Deberá saltar con el alumno.

Art. 10. Los cinco (5) primeros lanzamientos serán efectuados con un paracaídas principal convencional aprobado para escuela, de apertura automática accionada por cable o cinta extractora y cuya velocidad de descenso no sea superior a los 6,5 metros por segundo. El viento en tierra no deberá exceder los 15 kilómetros por hora debiendo el instructor mantener contacto visual o de voz con el alumno.

Art. 11. Los lanzamientos de Alumnos Paracaidistas deberán ser realizados desde alturas no inferiores a ochocientos cincuenta (850) metros (2800 pies sobre el nivel del terreno).

Art. 12. Los campos elegidos para el aterrizaje de Alumnos Paracaidistas deberán contar con una extensión libre de obstáculos de trescientos (300) metros de radio desde el centro del blanco. Para el caso serán considerados obstáculos: cables aéreos, vías férreas, carreteras, cursos de agua, edificaciones y todo elemento natural o artificial cuya cercanía a la zona de aterrizaje pueda constituir un peligro para el Alumno Paracaidista.

Art. 13. Para evaluar la progresión del alumno Paracaidista, el mismo deberá realizar, habiendo cumplido con lo determinado en el artículo 9º y contando con la autorización del Instructor responsable de su instrucción cinco (5) saltos con apertura automática y manija falsa o simulada. El instructor sopesará las condiciones de estabilidad y control del cuerpo en el aire, visará la posibilidad de confirmar las aptitudes de los alumnos en los lanzamientos repitiendo las performances anteriores, cuando el espaciamiento de la actividad así lo aconseje.

Art. 14. El control de esos saltos sólo podrá ser efectuado por el Instructor en vuelo con el alumno aún sea desde el avión.

Art. 15. Cumplida la Instrucción indicada en los artículos 9º y 13 y, autorizado por el Instructor responsable el Alumno Paracaidista podrá efectuar saltos de apertura manual o comandada.

Art. 16. El Alumno Paracaidista para poder dar comienzo a su preparación en la actividad deberá constar con la Instrucción y el entrenamiento de un Instructor de Paracaidismo, quien será responsable de la actividad, hasta que esté el alumno calificado. La Instrucción ofrecida por diferentes Instructores, podrá tener el carácter de acumulable en la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 17. Cuando se produzcan incidentes o accidentes, el Instructor es pasible de responsabilidad y podrá estar sujeto a sanciones, según determine la Dirección General de Aviación Civil de acuerdo con el resultado de la investigación. Determinada la responsabilidad, esta Oficina podrá recomendar sanciones, las que podrán llegar a la Suspensión temporaria de la Calificación de Instructor o acorde con la gravedad, hasta el retiro de la misma en forma definitiva, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

Art. 18. Es responsabilidad del Instructor la actividad del Alumno que deba ser regulada por él, tanto en el orden teórico como en el práctico.

Art. 19. Los saltos deberán ser autorizados en cada caso por la Dirección General de Aviación Civil, y efectuados sin que el interesado perciba remuneración directa o indirecta y sin público congregado.

CAPITULO III

Licencias de Paracaidista, sus Privilegios y Condiciones de Ejercicio

Artículo 20. La Dirección General de Aviación Civil otorgará licencias de paracaidista de cuatro (4) categorías:

Licencia "A", de paracaidista aficionado.
Licencia "B", "C" y "D", de paracaidista profesional.
Las licencias tendrán una validez máxima de un (1) año.

Art. 21. Se entiende por Paracaidista Calificado a todo paracaidista que ha obtenido una licencia en las Categorías A, B, C o D.

Art. 22. La licencia de paracaidista Categoría "A" autoriza a efectua lanzamientos en paracaídas sin remuneración directa ni indirecta, con fines de entrenamiento, exhibición, demostración o prueba, desde altura no inferior a setecientos sesenta (760) metros.

Art. 23. Las Licencias "B", "C" y "D", autorizan a realizar lanzamientos de exhibición (demostración): prueba que puede ser remunerada. También podrá saltar a menor altura de la indicada en el artículo 22 con autorización de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 24. Cuando un paracaidista deje transcurrir un lapso entre su último salto y el momento de su reencuentro con la actividad, según se establece en la escala que sigue, deberá realizar obligatoriamente los saltos que aquella determine acorde con su calificación y previo a reiniciar su actividad habitual:

Licencia	Tiempo Transcurrido	Tiempo de Lanzamiento
Alumnos "A"	Más de 20 días	1 salto automático
	De 30 a 60 días	1 salto de no más de 10" de retardo
"B"	Más de 60 días	1 salto comandado sin retardo
	De 60 a 120 días 10" de retardo	1 salto de no más de
"C" y "D"	Más de 120 días	1 salto comandado sin retardo
	De 60 a 120 días 15" de retardo	1 salto de no más de
	Más de 120 días	1 salto comandado de no más de 5" de retardo.

CAPITULO IV

Requisitos para la Obtención de la Licencia de Paracaidista

Artículo 25. Las edades mínimas para la obtención de las licencias serán:

a) Licencia "A", 16 años.
b) Licencias "B", "C" y "D", 18 años.
c) Licencia de Plegador, 18 años.

Art. 26. La Dirección General de Aviación Civil cursará las solicitudes de licencia acompañadas de los siguientes documentos:

Cédula de Identidad vigente.
Credencial Cívica (mayores de 18 años).
Pasaporte (extranjero sin residencia permanente en el País).
Certificado de Habilitación Policial.
Certificado de Examen Médico APTO.
Dos (2) fotografías tipo carné de frente y descubierto.
Los aspirantes menores de edad, deberán aportar autorización de quienes ejerzan la Patria Potestad.
Deberá adjuntarse un formulario de Datos de postulante, donde conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y Fecha de Nacimiento.
- Nacionalidad y ciudadanía.
- Estado Civil.
- Profesión.
- Domicilio.
- Institución en que realizó la instrucción.
- Nombre del Instructor.
- Nómina de los saltos realizados y sus resultados.

Art. 27. Para la primera obtención de una licencia de paracaidista Calificado además de los requisitos establecidos en este Capítulo, deberán tener la experiencia mínima de saltos detallados en los artículos siguientes.

Art. 28. (Licencia "A"): Los Alumnos Paracaidistas podrán pedir esta Licencia, si cuentan con la experiencia necesaria en saltos comandados o de apertura manual siempre que hayan realizado treinta (30) lanzamientos satisfactorios, mínimo 10 saltos comandados, con toma de tierra dentro de la zona del terreno elegida para el aterrizaje y calificado por el Instructor responsable y haber aprobado examen práctico en plegador. Su titular podrá intervenir únicamente en Eventos de Precisión de Aterrizaje.

Art. 29. (Licencia "B"): Cumplir los requisitos para la Licencia Clase "A"; poseer licencia del plegador; totalizar cincuenta (50) saltos de apertura manual; demostrar habilidad para mantener el control y dirección del vuelo en caída en por lo menos veinte (20) saltos con un retardo de treinta (30) segundos y haber aterrizado a no más de cinco (5) metros del blanco en diez (10) saltos. Su titular podrá tomar parte en competencias nacionales, intentos de record y eventos de estilo, y trabajo relativo de velamen y actuar como Jefe de Saltos.

Art. 30. (Licencia "C"): Cumplir con los requisitos para la Licencia "B", totalizar cien (100) saltos de apertura manual entre los que se incluirán treinta (30) saltos de treinta (30) segundos de retardo y quince (15) de cuarenta y cinco (45) segundos de retardo; mostrar habilidad en caída libre para realizar media serie de estilo o en su defecto entrar en una formación de tres (3) como tercer integrante produciendo luego el escape adecuado antes de la apertura y no haber aterrizado a más de cinco (5) metros del blanco en veinticinco (25) saltos. Su titular podrá tomar parte en competencias internacionales y está habilitado para obtener la calificación del Instructor.

Art. 31. (Licencia "D"): Cumplir con los requisitos para la Licencia "C"; totalizar ciento cincuenta (150) saltos de apertura manual entre los que se incluirán cuarenta y cinco (45) saltos de treinta (30) segundos de retardo y veinticinco (25) saltos de cuarenta y cinco (45) segundos; demostrar habilidad en caída libre para realizar una serie de Estilo o en su defecto entrar en una formación de cuatro (4) como cuarto integrante, produciendo luego el escape adecuado antes de la apertura y haber aterrizado a no más de cinco (5) metros del blanco en cuarenta (40) saltos.
Su titular está calificado para Supervisor o Inspector.

Art. 32. Cumplidas las disposiciones precendentes, los aspirantes a licencia deberán aprobar los siguientes exámenes teóricos y prácticos:

a) Licencia "A": Principio de funcionamiento de los diferentes tipos de paracaídas; control y manejo de los paracaídas durante el salto; situaciones de emergencia antes y durante el salto y reglamentaciones de la actividad de paracaidismo;
b) Licencia "B": El examen será realizado en una prueba teórica y una práctica, según los temas que siguen:

TEORICO: Medidas de control en los saltos de características especiales (por ejemplo: sobre agua, nocturnos, crepusculares, saltos de altura); tipo y funcionamiento de los aparatos de apertura automática; precauciones a observar en los saltos de grupo; fuerza y elementos que accionan sobre el paracaidista durante las caídas libres y recomendaciones médicas especiales y estudio del comportamiento del cuerpo humano en el desarrollo de la actividad.
PRACTICO: El aspirante a obtener la Licencia "B" deberá aprobar examen de plegado, en el que demostrará capacidad de verificar el estado y posterior plegado de los Paracaídas Principales de diseño similar a los usados por el mismo en su experiencia anterior, que deberá demostrar por la presentación de su Libro de Saltos. Ningún aspirante a obtener la Licencia "B" podrá acceder a ella si no ha demostrado en los exámenes que es autosuficiente y capaz de regular su propia actividad.

Art. 33. (Licencias "C" y "D"): Los aspirantes deberán acreditar por escrito el reconocimiento de su experiencia (Artículos 30 y 31).

CAPITULO V

Calificación de Instructor de Paracaidismo

Artículo 34. Los aspirantes a Instructor, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 21 años.
- Poseer la licencia "C".
- Aprobar una prueba física consistente en el "Test de Cooper".
- Aprobar un examen teórico consistente en:

Planificación de la enseñanza.
Metodología de la Instrucción.
Técnicas de aprendizaje.
Empleo de las Ayudas de Instrucción.
Técnicas de comprobación de conocimiento.
Métodos de calificación.
Filosofía de vuelo.
Primeros auxilios.
Higiene.
Supervivencia (Generalidades).

- Aprobar un examen práctico consistente en:

1. Dirigir una clase de campo práctica sobre la aplicación de las medidas de seguridad antes y durante los vuelos de paracaidistas.
2. Dirigir una clase práctica sobre las diferentes técnicas de ocupación y abandono de las máquinas lanzadoras.

- Habiendo aprobado las pruebas anteriores, el aspirante a Instructor podrá ser autorizado a impartir instrucción a dos (2) alumnos paracaidistas y a controlar sus saltos según se determina en el artículo 9º y bajo la supervisión de un Instructor habilitado en el campo.

Art. 35. Ningún Instructor de paracaidismo podrá impartir instrucción práctica de paracaidismo y lanzamiento a persona que no sea titular de una licencia de paracaidismo o de alumno-paracaidista ni en contradicción con lo que establecen las disposiciones en vigencia.

Art. 36. Durante la realización de los saltos que se mencionan en el artículo 34 para examen de calificación de instructores, la responsabilidad de los alumnos será del Instructor que supervise el examen del aspirante a Instructor.
Los saltos de los alumnos deberán ser de resultado satisfactorio.

Art. 37. Luego de aprobadas todas las pruebas de calificación del aspirante a instructor, se registrará en la licencia del titular, la calificación de INSTRUCTOR, la cual autoriza a impartir instrucción de paracaidismo a alumnos paracaidistas.

Art. 38. Las entidades Públicas o Privadas dedicadas al Deporte del paracaidismo comunicarán su nómina fehacientemente a la Dirección General de Aviación Civil de los aspirantes a Instructor. Las mismas no podrán tener en sus cuadros más de tres (3) Instructores activos simultáneamente.

CAPITULO VI

Supervisores e Inspectores

Artículo 39. Los Supervisores, deberán poseer Licencia "D" siendo reconocidos por la Dirección General de Aviación Civil. Las entidades podrán tener en sus cuadros un (1) SUPERVISOR activo.

Art. 40. Los INSPECTORES serán nombrados por la Dirección General de Aviación Civil, deberán poseer Licencia "D", no pertenecer a ninguna Institución, ni intervenir en competencias nacionales o internacionales.

Art. 41. Los Inspectores tendrán a su cargo los exámenes, inspecciones y habilitaciones para que un paracaidista obtenga una licencia, certificación o habilitación.

CAPITULO VII
Renovación y Reválida de Licencias

Artículo 42. La renovación de las licencias de paracaidista estará condicionada a que el titular apruebe el examen médico pertinente.

Art. 43. Saltos mínimos requeridos para la renovación de las licencias de Paracaidista: LICENCIA "A", doce (12) anuales; LICENCIA "B", treinta (30) anuales; LICENCIA "C", treinta y cinco (35) anuales; LICENCIA "D", cuarenta (40) anuales.
Para la CALIFICACION DE INSTRUCTOR es necesario formar un (1) alumno paracaidista por año.

Art. 44. La Dirección General de Aviación Civil podrá revalidar licencias o brevets de paracaidista nacionales o extranjeros, siempre que se presenten documentos o

certificados de los mismos, legalizados en caso de ser extranjeros y en todos los casos, a entera satisfacción de la misma.

Art. 45. Estas reválidas se harán equiparando los conocimientos y experiencias exigidas en los países o lugares de expedición de los respectivos documentos con lo establecido en la presente reglamentación.

Art. 46. En todos los casos de reválidas, los aspirantes deberán aprobar una prueba de suficiencia teórica, oral y escrita, sobre las reglamentaciones nacionales.

CAPITULO VIII

Libro de Saltos

Artículo 47. Los titulares de una Licencia de Paracaidismo deberán llevar un "LIBRO DE SALTOS" otorgado y rubricado por la Dirección General de Aviación Civil, en cada renovación de Licencia en el que serán registrados los saltos realizados por su titular y en el que deberán constar como mínimo los siguientes datos:

- Número de saltos.
- Fechas de realización.
- Lugar del salto.
- Tipo y matrícula del avión empleado.
- Tipo y número del paracaídas principal usado en el salto.
- Número del paracaídas de emergencia.
- Altura del salto.
- Tiempo de retardo en segundos.
- Distancia al blanco.
- Observaciones al salto.
- Nombre y firma de quien controló el salto.

Art. 48. La presentación del "LIBRO DE SALTOS" ante la Dirección General de Aviación Civil es obligatoria para la obtención de Licencias de Paracaidista Calificado.

CAPITULO IX

Suspensión o Retiro de Licencias

Artículo 49. Previa información sumaria la Dirección General de Aviación Civil podrá retirar o suspender la validez de una licencia al titular que:

- Viole las disposiciones reglamentarias que regulan la actividad de los paracaidistas en vigor.
- No se encuentre en aptitud física, según la autoridad médica oficial.
- Habitualmente abuse de alcohol o drogas tóxicas.
- Se niegue a exhibir su licencia cuando le sea exigida.
- Haga manifestaciones falsas en sus solicitudes de licencia o cometa igual falsedad en cualquier informe a la Dirección General de Aviación Civil.
- Cometa transgresión a las presentes normas.

CAPITULO X

Medidas de Seguridad y Equipos

Artículo 50. Como márgenes de seguridad para la práctica de paracaidismo en el territorio nacional, se establecen las siguientes alturas mínimas para la apertura del paracaídas principal:

ALUMNOS PARACAIDISTAS	850 Metros (2800 pies)
PARACAIDISTAS CLASE "A" Y "B"	760 Metros (2500 pies)
PARACAIDISTAS CLASE "C" Y "D"	610 Metros (2000 pies)

Todas serán medidas sobre el nivel de la zona de aterrizaje.

Art. 51. La indumentaria usada por los paracaidistas incluirá lentes o antiparras, casco protector (rígido o semirígido) y altímetro. Además de esa indumentaria, todo paracaidista que se disponga a realizar saltos deberá usar:
- Un (1) paracaídas principal y
- Un (1) paracaídas auxiliar o de emergencia, como mínimo.

Estos paracaídas deberán ser aprobados por la Dirección General de Aviación Civil, mediante certificado, el que acompañará al paracaídas para ser presentado en el momento del salto a la autoridad que lo requiera.

Art. 52. Los saltos que se efectúen próximos a corrientes de agua o a espejos de agua y que puedan representar peligro para el paracaidista deberán efectuarse con salvavidas que permita adjuntarse al resto del equipo.

Art. 53. Cuando salte sobre playas o próximo a grandes extensiones de agua, deberá también contarse con una lancha con motor en marcha y personal capacitado, ubicados en un lugar cercano al blanco, para el rescate del paracaidista en tiempo oportuno.

CAPITULO XI

Paracaídas y su Aprobación

Artículo 54. No es permitido el uso de paracaídas no probados por certificación de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 55. Los paracaídas de reserva y los de salvamento para personal de vuelo, podrán ser plegados y precintados por Titulares de Licencias de Plegador.

Art. 56. Los paracaídas de tipo principal, sólo podrán ser plegados por titulares de licencias de plegador o por paracaidistas calificados con Licencia "B" o superior.

Art. 57. No podrán usarse para lanzamientos, paracaídas que no hayan sigo plegados dentro de los noventa (90) días anteriores a su utilización.

Art. 58. Todo paracaídas para su aprobación, deberá ser presentado por el Titular de una Licencia de Plegador ante la Dirección General de Aviación Civil con nota cursada donde consten:
- Tipo.
- Marca de Fábrica.
- Número de Serie.
- Identificación del Color.
- Datos de su propietario.

Art. 59. Cumplidos estos trámites, se entregará al propietario un Certificado de Aprobación que tendrá vigencia de un (1) año. La Dirección General de Aviación Civil se reservará el derecho de solicitar el mismo para su Inspección.

Art. 60. La Dirección General de Aviación Civil podrá revalidar certificados de paracaídas extranjeros debidamente legalizados y en todos los casos a entera satisfacción de la misma.

Art. 61. Los Certificados de Aprobación caducarán si el paracaídas sufre daño. Para su rehabilitación deberá presentarse un Certificado de Reparador autorizado. Cuando en un paracaídas se comprueben roturas que lo dejen en condiciones de inseguridad, este hecho deberá ser notificado a la Dirección General de Aviación Civil a la mayor brevedad y radiado del servicio hasta su rehabilitación.

CAPITULO XII

Licencias de Plegador

Artículo 62. La Dirección General de Aviación Civil podrá otorgar Licencias de Plegador de Paracaídas, a los solicitantes que cumplan con los requisitos del Capítulo IV y sean mayores de dieciocho (18) años.

Art. 63. Los aspirantes a obtener una Licencia de Plegador deberán constar con la aprobación de una Entidad dedicada al Paracaidismo, o un Instructor quien lo presentará ante la Dirección General de Aviación Civil, en nota donde certifique capacidad, aptitud y experiencia del aspirante.

Art. 64. Estas certificaciones podrán ser expedidas por las Autoridades de las Escuelas o Centros de Formación de Paracaidismo de las Fuerzas Armadas, del País, siempre que aquellas dispongan orgánicamente de la Calificación de especialista en "Empaque y Mantenimiento".

Art. 65. Cumplido estos requisitos el aspirante podrá solicitar una mesa examinadora la que estará integrada por las personas que la Dirección General de Aviación Civil determine pero nunca un número inferior a tres (3) de los cuales uno deberá ser "Plegador" y uno Instructor de Paracaidismo.

Art. 66. Luego los aspirantes deberán aprobar un examen teórico-práctico, sobre Inspección, plegado, Mantenimiento de los Paracaídas que le sean asignados por sorteo en el momento del examen y que sólo podrán ser de los modelos estándar en la actividad. Aprobado se le otorgará Licencia de Plegador.

Art. 67. La Licencia de Plegador de paracaídas autoriza al Titular a plegar, mantener e inspeccionar todo paracaídas aprobado por la Dirección General de Aviación Civil para ser usado en exhibición, entrenamiento o emergencia.

Art. 68. Los titulares de una Licencia de Plegador de paracaídas para su uso, el cual no se halle en perfectas condiciones de empleo, bajo pena de serle retirada la Licencia sin perjuicio de la aplicación de las Penas Legales que correspondan.

Art. 69. Toda vez que un plegador empaque un paracaídas, el cual no será utilizado en forma inmediata, deberá colocarle en forma visible una tarjeta donde figure, fecha, estado, nombre y número de Licencia de quien lo plegó.

Art. 70 Todo lanzamiento en paracaídas en entrenamiento, demostración, exhibición o prueba, deberá ser controlado por la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 71. La Dirección General de Aviación Civil dispondrá los medios para que la actividad se realice en forma controlada y segura y sin interferir con otras actividades aéreas.

Art. 72. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47, las Licencias de paracaidista caducarán automáticamente, si durante su vigencia el titular sufriera accidente, de cualquier índole, que involucre: heridas graves, pérdidas de conocimiento, enfermedades graves, operaciones, que coloque al titular en condiciones físicas inferiores a las exigidas en los exámenes médicos necesarios para obtener una Licencia. Esta no podrá entrar nuevamente en vigor si el titular no aprueba satisfactoriamente un nuevo examen médico (Artículos 75 y 76).

Art. 73. La Dirección General de Aviación Civil suspenderá preventivamente la Licencia si al producirse una causa de caducidad su titular no la hubiera comunicado de inmediato a la Dirección General de Aviación Civil.

Las rehabilitaciones deberán ser solicitadas por los interesados y el arancel del examen médico si corresponde será abonado sólo si el plazo de la suspensión excediera la vigencia de la Licencia.

Art. 74. Los exámenes médicos deberán ser efectuados exclusivamente por los facultativos designados por la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 75. La Dirección General de Aviación Civil queda facultada para someter a exámenes teóricos, prácticos o médicos, a los titulares de una Licencia de paracaidismo, cuando lo crea conveniente. La no presentación al examen y la no aprobación será motivo de revocación inmediata de la Licencia.

Art. 76. Cuando tengan lugar incidentes o accidentes que pudieran poner en peligro la integridad física o la vida de uno o varios paracaidistas o afecte la propiedad o integridad de terceros, la Dirección General de Aviación Civil, podrá determinar la integración de una Comisión Investigadora, la que en su formación además de las personas que aquélla determine, constará de un (1) Instructor de Paracaidismo y un (1) Técnico de Reparación y Mantenimiento de material de vuelo de Paracaidismo Habilitado.

Art. 77. La Dirección General de Aviación Civil podrá dictar normas complementarias a este Reglamento a efectos de brindar mejor seguridad, eficacia, eficiencia, y deportividad a esta actividad.

CAPITULO XV

Disposiciones Transitorias

Artículo 78. Aquellos paracaidistas que posean la Calificación de Instructor, Licencia "B", "C" y "D" en el momento de entrar en vigencia este Reglamento, la mantendrán válida hasta su vencimiento, al término de la cual deberán contar con la experiencia y requisitos que para ello se exige en los Capítulos IV y V.

Si vencido este plazo los mismos no cumplieran con las exigencias solicitadas para su Licencia, la misma se perderá, debiendo rendir nuevos exámenes.

Artículo 2º Derógase el decreto 17.199 de fecha 29 de diciembre de 1950.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. - LACALLE HERRERA. - MARIANO R. BRITO.

Decreto 198/990.- Actualizan los montos de los límites de responsabilidad fijados en el Título XIII del Código Aeronáutico (Decreto ley 14305)

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de mayo de 1990.

Visto: lo dispuesto por el artículo 181 del Código Aeronáutico aprobado por decreto ley 14305 de fecha 29 de noviembre de 1974.

Considerando: I) Que el incremento del índice general de precios de consumo operado en el período comprendido entre octubre/88 - setiembre/89 asciende al 82,54%;

II) Que las normas legales citadas habilitan para incrementar en un porcentaje similar los montos de los límites de responsabilidad conforme a las pautas de nuestra política aeronáutica.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 181 del código Aeronáutico aprobado por decreto 14305 de fecha 29 de noviembre de 1974 y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Actualízanse a partir del 1º de enero de 1990 los montos de los límites de responsabilidad fijados en el Título XIII del Código Aeronáutico (Decreto ley 14305 de fecha 29 de noviembre de 1974), incrementándose en un 82,54% quedando así determinados:

I) Reponsabilidad del transportador

A) La responsabilidad del transportador con relación a cada pasajero, queda limitada hasta la suma de N$ 4:196.275 (nuevos pesos cuatro millones ciento noventa y seis mil doscientos setenta y cinco), (artículo 156 del citado Código).

B) En el transporte de cosas y equipajes la responsabilidad del transportador queda limitada hasta la suma de N$ 8.035 (nuevos pesos ocho mil treinta y cinco) por kilogramo (Artículo 157 inciso 1º del referido Código).

C) En el transporte de los efectos cuya guarda conserva el pasajero, la responsabilidad del transportador queda limitada hasta la suma de N$ 269.686 por viajero (nuevos pesos doscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis) (artículo 157 inciso 2º del mencionado Código)

II) Responsabilidad del explotador

A) El explotador de aeronave es responsable en caso de accidente (artículo 169 del referido Código) hasta el límite de la suma en moneda nacional que resulta de la escala siguiente:

1) N$ 16:785.099 (nuevos pesos dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil noventa y nueve) para aeronaves cuyo peso no exceda de mil kilogramos.

2) N$ 16:785.099 (nuevos pesos dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil noventa y nueve) más N$ 13.428 (nuevos pesos trece mil cuatrocientos veintiocho) por cada kilogramo que excede de los mil, para aeronaves que pesen más de mil kilogramos y no excedan de seis mil kilogramos.

3) N$ 83:925.495 (nuevos pesos ochenta y tres millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco) más N$ 8.393 (nuevos pesos ocho mil trescientos noventa y tres) por cada kilogramo que exceda de los seis mil para aeronaves que pesen más de seis mil y no excedan de veinte mil kilogramos.

4) N$ 201:421.188 (nuevos pesos doscientos un millón cuatrocientos veintiún mil ciento ochenta y ocho), más N$ 5.036 (nuevos pesos cinco mil treinta y seis) por cada kilogramo que exceda de los veinte mil, para aeronaves que pesen más de veinte mil y no excedan de cincuenta mil kilogramos.

5) N$ 352:520.000 (Nuevos pesos trescientos cincuenta y dos millones quinientos veinte mil) más N$ 3.357 (Nuevos pesos tres mil trescientos cincuenta y siete) para cada kilogramo que exceda de los cincuenta mil, para aeronaves que pesen más de cincuenta mil kilogramos.

6) La indemnización en caso de muerte o lesiones no excederá de N$ 16:947.196 (nuevos pesos dieciséis millones novecientos cuarenta y siete mil ciento noventa y seis) por persona fallecida o lesionada.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General del Poder Legislativo, comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos.- LACALLE HERRERA.- MARIANO R. BRITO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 48/990.- Trasladan Fiscal Letrado Departamental de Young, a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de Segundo Turno.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 7 de febrero de 1990.

Visto: que se encuentra vacante la Fiscalía Letrada Departmental de Paysandú de Segundo Turno, por promoción de su titular.

Resultando: que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal, el Señor Fiscal de corte y Procurador General de la Nación propone el traslado de la doctora Ana María Telechea, actual Fiscal Letrado Departamental de Young.

Considerando: que la capacidad, solvencia técnica y reponsabilidad demostradas por la postulada justifican su designación en una sede de complejo e intenso trabajo.

Atento: a lo expuesto y a lo preceptuado por los artículos 7º, numeral 5º del decreto ley 15.365 de 30 de diciembre de 1982 y 168 numeral 13 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Trasládase a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú a la Dra. Ana María Tellechea, actual Fiscal Letrado Departamental de Young.

2º) Comuníquese y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, a la que se comete la toma de posesión de la magistrada.- SANGUINETTI.- ADELA RETA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 201/990. - Fija valores del Impuesto a los Ejes, Ejercicio 1990.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de mayo de 1990.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Nacional de Transporte a fin de actualizar el valor correspondiente al Impuesto a los Ejes, Ejercicio 1990.

Resultando: I) Que el artículo 196 de la ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987, faculta al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente los valores del impuesto por eje, de los vehículos de carga, habida cuenta de la diferente potencialidad de desgaste de la infraestructura vial, que configura cada tipo de vehículos, aplicando los índices de aumento que determine la Dirección General de Estadística y Censos, opera en los precios de consumo para el ejercicio inmediato anterior;

II) Que el aumento operado en los precios del consumo del año 1989 fue determinado por la Dirección General de Estadística y Censos, en un 89.18% por lo que la referida Dirección Nacional propone fijar dichos valores en los precios actualizados de acuerdo al incremento operado;

III) Que la Dirección Servicios Jurídicos (División Asesoría Letrada) y la Dirección Auditoría Interna del Ministerio de Transporte y Obras Públicas así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto han practicado la intervención que les compete sin formular objeciones al criterio propuesto.

Atento: a lo establecido en el artículo 196 de la ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes valores del Impuesto a los Ejes para el Ejercicio 1990, a que se refiere el artículo 196 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987:

a) Para ejes simples de cuatro ruedas con neumáticos, de ancho mayor o igual a 25 centímetros (medida comercial diez pulgadas) N$ 93.000,00 (nuevos pesos noventa y tres mil). Se excluyen de esta categoría los ejes delanteros en remolques de tres ejes;

b) Para ejes de dos ruedas, ejes simples de cuatro ruedas con neumáticos de ancho menor de 25 centímetros ejes de cuatro ruedas que integren ejes tandem dobles o triples y ejes delanteros de cuatro ruedas en remolques de tres ejes N$ 57.000,00 (nuevos pesos cincuenta y siete mil).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. - LACALLE HERRERA. - WILSON ELSO GOÑI. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución 512/990. — Declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de Juan F. Grandolini S. A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1990.

Visto: la solicitud de la firma "Juan F. Grandolini S. A." que se dedica a la fabricación de telas para tapicería, tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de promoción industrial del 28 de marzo de 1974, la declaración de interés nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la ampliación de la capacidad instalada mediante la incorporación al equipo productivo de dos telares y una urdidora;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de interés nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por "Juan F. Grandolini S. A." y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma "Juan F. Grandolini S. A", encuadra dentro de los objetivos del decreto ley 14.178.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 de promoción industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de interés nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Juan F. Grandolini Sociedad Anónima", dedicada a la fabricación de telas para tapicería, para incorporación de equipos.

2º Exonérase en forma total a la empresa "Juan F. Grandolini S. A.", de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

— Dos (2) telares "Vamatex Propeller" 2012300 mm., con doble máquina Jacquard marca "Fimtessile" completos, comprendiendo:

— Pabellón
— Peine de 138 cm. de ancho
— Armazón para las Jacquard
— 2 Preselectores
— 2 Rollos
— Un (1) urdidor marca VTA completo con cantra para 480 bobinas.

3º Otórgase a la firma "Juan F. Grandolini" la exoneración prevista en el artículo 1º del decreto ley 15.548 del 17 de mayo de 1984 hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de U$S 63.900,00 que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º de julio de 1989 y el 30 de junio de 1991.

En virtud del Art. 3º del decreto ley 15.548, la empresa "Juan F. Grandolini S.A." no gozará del beneficio de Canalización del Ahorro previsto en el decreto ley 14.178, Art. 9º.

La empresa "Juan F. Grandolini S.A." tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites judiciales que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30 de junio de 1992.

4º El aumento de capital de la empresa "Juan F. Grandolini S.A." hasta un incremento equivalente a U$S 63.900 estará exonerado del Impuesto de contralor creado por el artículo 69 de la ley 15.767, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla antes del 30 de junio de 1991.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa "Juan F. Grandolini S.A.", deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la resolución de la Administración Nacional de Puertos del 19 de de marzo de 1987, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA. — AUGUSTO MONTESDEOCA. — HECTOR GROS ESPIELL. — ENRIQUE BRAGA SILVA.**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 267/990. — Fija el monto de la multa prevista en la ley 13.663, sobre fertilizantes.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de junio de 1990.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Contralor de Insumos Agropecuarios, a fin de actualizar el monto de la multa prevista en el Art. 21 de la ley 13.663, de 14 de junio de 1968, sobre fertilizantes.

Resultando: I) Por el Art. 566 del decreto ley 14.189, de 30 de abril de 1974, que modifica el inciso 1 del artículo 334 de la ley 13.835, de 7 de enero de 1970, se establece que, anualmente, el Poder Ejecutivo procederá a ajustar, en más o menos, el monto de las multas a que se refiere el artículo 332, tomando como base para el cálculo la oscilación del índice del costo de vida, teniendo en cuenta como el vigente a la fecha de la última actualización y la oscilación del índice de costo de vida vigente a la fecha en que la nueva actualización se realice;

II) A los efectos del reajuste se recabó la Información de la Dirección General de Estadística y Censos, la que indica que el índice general de los precios de consumo en el período comprendido entre el 29 de junio 1988 al 28 de febrero de 1990 experimentó un aumento de 282,34 % de factor de actualización.

Considerando: conveniente proveer en la forma solicitada, de manera de establecer montos que guarden relación con las infracciones cometidas, consideradas de acuerdo a los valores actuales del signo monetario.

Atento: a lo preceptuado por el Art. 566 del decreto ley 14.189, de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase un monto de la multa prevista en el Art. 21 de la ley 13.663, de 14 de junio de 1968, sobre fertilizantes, entre las cantidades de N$ 5.000.00 (son nuevos pesos cinco mil) y N$ 2:000.000.00 (son nuevos pesos dos millones).

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA. — ALVARO RAMOS.**

GUIA DE LEYES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número [illegible].199 al 1.234
Año 187[illegible]
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 187[illegible]
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número [illegible].667 al 1.769
Año 18[illegible]
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 [illegible] 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número [illegible].426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número [illegible] al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número [illegible].294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 192[illegible]
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número [illegible].755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
[illegible] 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.0[illegible] al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 1[illegible].789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.26[illegible] al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.2[illegible]9
Año 196[illegible]
Del número 13.230 al 13.[illegible]
Año 1965
Del número 13.32[illegible] al [illegible]
Año 1966
Del número 13.4[illegible]3 al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al 13.7[illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al 13.831
Año [illegible]
Del número 13.[illegible]5 al 13.932
Año [illegible]
Del número 13.93[illegible] al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.3[illegible] al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 al 14.[illegible]2
Año 1977
Del número 14.623 al 14.753
Año 1978
Del número 14.754 al 14.860
Año 1979
Del número 14.861 al 14.985
Año 1980
Del número 14.[illegible] al 15.101
Año 1981
Del número 15.102 al 15.239
Año 1982
Del número 15.240 al 15.365
Año 1983
Del número 15.366 al 15.516
Año 1984
Del número 15.517 al 15.698
Año 1985
Del número 15.699 al 15.799
Año 1986
Del número 15.800 al 15.853

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA VIGESIMOCTAVO TURNO

MARGARITA ESTRADER COMPTE, (Ficha S. 127/990).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Habilitándose la Feria Judicial Menor.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta
01) N$ 16.200,00 10/pub 23463 Jun 29- v Jul 12

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación, y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Artigas , dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN PEREIRA DA ROSA o MARTIN PEREIRA CORREA o MARTIN PEREIRA DA ROSA DEMETRIO CORREA, (Ficha B. 225/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de diez días, a deducir en forma sus derechos. - Habilítase la Feria Judicial Menor. - Artigas, 21 de junio de 1990. - Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23480 Jun 29- v Jul 12

DE SEGUNDO TURNO

ABREU PASEYRO AMANDA EUGENIA, (Ficha B. 82/990).
Montevideo, 17 de mayo de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 22414 Jun 18- v Jul 02

DORALINA DOS SANTOS BRAZEIRO, (Ficha B. 90/990).
Artigas, 28 de mayo de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 22415 Jun 18- v Jul 02

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS CACHAZA IRAMONT, (Ficha B. 115/990). - Habilítase la Feria Judicial Menor.
Colonia, 12 de junio de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23165 Jun 27- v Jul 10

JOSE AGUSTIN BOMPADRE, (Ficha B. 113/990).
Habilítese la Feria Judicial Menor.
Colonia, 12 de junio de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23166 Jun 27- v Jul 10

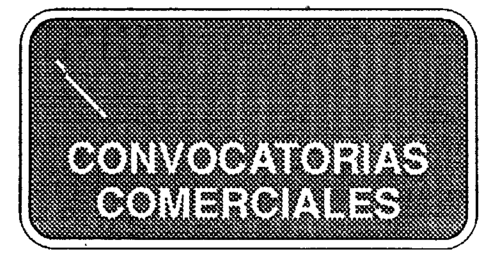
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO DE SEGUNDO TURNO

VICTOR MIGUEL SALLE BALDI, (Ficha B. 81/990).
Carmelo, 2 de mayo de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 10.500,00 10/pub 22417 Jun 18- v Jul 02

CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

CANELONES

Notificamos a JOSE MARIA PORTO CAIÑO y ANA MARIA NUÑEZ GOMEZ, sucesores a cualquier título y demás interesados, que vencidos los plazos, ha caducado promesa inscripta 9/7/1985, Nº 4436, folio 19.793, Libro 170, referente a solar baldío ubicado en ciudad de las Piedras, 4& Sección Judicial de Canelones, Padrón 5896 m/á., solar Nº 3 de la manzana A del plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto 6/11/74, Nº 16.931 en Dirección General de Catastro, superficie 423 m} 40 dm} frente a calle Valentín Gómez esquina Blandengues, ley 9.099, Art. 10. - Miguel Antonio Placeres Reinoso, Graciela Placeres Reinoso y Aída Reinoso Machado.
02) N$ 64.600,00 15/pub 21860 Jun 11- v Jul 02



CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la Cooperativa de la Pevisión Social, para la Asamblea General Ordinaria en 1era. Convocatoria a realizarse el día 6 de julio de 1990 en nuestra sede social cita en Avda. Gral. Rondeau 1421, a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente
Orden del Día:
1º.- Proclamar las nuevas autoridades electas el día 27 de mayo de 1990.
2º.- Elegir los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral.
3º.- Designar 2 (dos) Asambleístas para firma el acta.
En caso de que este primer llamado no reuniere una concurrencia del 10% de asociados, queda convocado en 2do. llamado para el día 16 de Julio de 1990, en el mismo lugar y hora señalada, sesionándose con la asistencia que concurra, Art. 18 Inc. C del Estatuto Social.- Consejo Directivo.
03) N$ 38.500,00 5/pub 23130 Jun 26- v Jul 02

RESIDENCIAL MEDANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de julio de 1990 a las 19 horas en la Avda. Rivera 2153, Esc. 203, para tratar el siguiente orden del día:

TARIFAS
(Res. P.E. 394/990)

Avisos Judiciales
centímetro .... N$ 540

Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... N$ 1.100

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... N$ 5.800

Balances por línea de 14 cíceros, c/una .... N$ 750
Edicto de matrimonio .... N$ 3.000

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Rectificaciones de partidas: 50% sobre tarifa judicial.
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, art 16.

SUSCRIPCIONES (Semestral)
Retirando los ejemplares en Diario Oficial o Agencias N$ 60.000
Con reparto a domicilio .... N$ 76.000
Exterior .... N$ 140.000

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... N$ 600
Atrasados .... N$ 750
De más de 15 días .... N$ 900
De más de un año .... N$ 1.350
Fotocopias la página .... N$ 550

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
Microfilmado y Revelado:
por imagen, Reliant 700, 16mm .... N$ 10
por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... N$ 30
Enjaquetado por rollo .... N$ 3.000

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBIRAN ENTRE EL 25 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 1990

1) Situación de los deudores por gastos comunes e inversiones.
2) Autorización de venta del padrón Nº 5170 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, fijación de precio y designación de una persona para suscribir la escritura.
3) Planeamiento del futuro de la Sociedad.
4) Designación de un accionistas para firma el acta de la Asamblea.
03) N$ 27.500,00 5/pub 22967 Jun 29- v Jul 05

L.Y.F.A.S.A.
Laboratorio y Fábricas Asociadas S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de L.Y.F.A.S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de julio de 1990, a la hora 11:00 en el local social, calle Lima 1676 a fin de considerar la siguiente Orden del Día:
1) Elección de tres miembros titulares de Directorio y cinco suplentes para los ejercicios 1990, 1991 y 1992.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Propuesta de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3) Fijar la remuneración del Síndico.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que poseen en la Secretaría del Directorio. - El Directorio.
03) N$ 29.700,00 3/pub 23395 Jun 29- v Jul 03



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señora NATIVIDAD DE CORSO RODRIGUEZ, en su calidad de titular del Nicho No. 4, del Cementerio Central (2do. cuerpo) solicitando el traslado al Osario General procedente del local mencionado los restos: Benjamín Pereira, María Oyer de Suaya, José Pedro Troncoso, Sebastiana Y. de Haty; Juana María Aitos de Borras, Luis Ayris; Luisa Troncoso; Sebastiana Camejo de Castaño y Manuela Camejo de Alvarez. Se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, setiembre 21 de 1989.- Carlos Santana, Subdirector..
04) N$ 77.000,00 10/pub 22942 Jun 29- v Jul 12

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: EDELMA DELIA DE ARMAS BERISSO; IRIS GLORIA y FABIO DEMETRIO DE ARMAS JACKSON; NESTOR GABRIEL DE ARMAS GOMEZ; DELMA GOMEZ HERNANDEZ; DELIA EMA y EDUARDO DANTE DE ARMAS VENDRELL; MARIA DEL ROSARIO, MARIA MATILDE y MARIA ELENA DE ARMAS PASO, solicitan título del Panteón Nº 24 Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Paula B. de Armas en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G. 14664/85.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 49.500,00 5/pub 23254 Jun 27- v Jul 03



(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

MUSSI CASTELNUOVO, JORGE OMAR y MARIA del ROSARIO SANCHO SIERRA (Ficha: B/433/89).
Montevideo, 4 de octubre de 1989.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 35.000,00 20/pub 20937 Jun 04- v Jul 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

DAVILA BORGES, SONIA BEATRIZ c/ MARTINEZ, FERNANDO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha: D. 1022/89).
Montevideo, 15 de febrero de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 20918 Jun 04- v Jul 02

DECIMOSEXTO TURNO

ABELLEIRA MA. del CARMEN c/PARDIÑAS, ROBERTO "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/54/90).
Montevideo, 2 de abril de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 20938 Jun 04- v Jul 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

LEIROS CAL, RAUL ANDRES Y RAMOS SUCOTTE, MARIA ESTHER -Disolución de sociedad conyugal (Ficha: D/7/90).
Montevideo, 16 de febrero de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 14358 Jun 04- v Jul 02

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

IDALECIO SOSA SANCHEZ c/ JUANA SUAREZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 267/88).
Artigas, 16 de diciembre de 1988.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 20861 Jun 04- v Jul 02

SEGUNDO TURNO

MIRIAM ELIZABETH BELZARENA y don MAXIMO PAIVA (Ficha: A. 33/90).
Artigas, 30 de mayo de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 10/pub 22416 Jun 20- v Jul 03

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RIVERO CELINTANO, BENJAMIN ANICETO C/ SCAGLIA CABRERA, EVANGELINA (Ficha: F 47/90).
Canelones, 20 de abril de 1990.
M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 21857 Jun 11- v Jul 09

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

NIRLEY RODRIGUEZ C/ DERSEO CARNEIRO. Dis. y Liq. de soc. cony. de bienes (Ficha: A/264/1989).
Rivera, 23 de abril de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23345 Jun 28- v Jul 26



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: Correa Ricardo contra TEJO SONIA LILIAN. "Divorcio" (Ficha E. 448/989), se cita, llama y emplaza a Tejo Sonia Lilián, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). - Montevideo, 3 de noviembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
07) (Ley 13.209) 30/pub 45742 May 21- v Jul 03

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en los autos caratulados: "Borrelli Funes, Aldo Francisco c./FERREIRA GONZALEZ, ROSEMARIE - Divorcio por causal" (Ficha D/3/89), se cita y emplaza a la Sra. Rosemarie Ferreira González, a deducir sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. - Montevideo, 11 de diciembre de 1989. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
07) N$ 14.000,00 10/pub 22914 Jun 22- v Jul 05

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Verón de Pascua, Haydée Raquel c./ YOZZI REUTLINGER, SERGIO LUIS - Divorcio" (D/110/90), se cita, llama y emplaza a: Sergio Luis Yozzi Reutlinger, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 42415 Jun 22- v Jul 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos caratulados: FLORENTINA FIALLO c/ HECTOR RUBENS SIMEONS, "Divorcio Sola Voluntad", (Ficha B/185/988), se cita llama y emplaza a Héctor Rubens Simeons para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Artigas, 15 de agosto de 1989. - Se le concedió auxiliatoria de Pobreza. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 45556 May 25- v Jul 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: Marín, Mónica Alejandra c/MARQUEZ, JOSE LUIS (Ficha F/22/990), se cita llama y emplaza a José Luis Márquez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Bella Unión, 21 de mayo de 1990.- Juan M. Sarasua, Actuario Escribano.

07) (R. 20/04/55) 30/pub 42121 Jun 01- v Jul 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en los autos caratulados: Núñez García, Alba c/BERTULLO, JUAN R. "Divorcio por causal". (Ficha Civil A Nº 97/90), se cita llama y emplaza a Juan Ramón Bertullo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio pas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante decreto Nº 189 de fecha 21 de febrero de 1990. - Rosario, 13 de junio de 1
90.- Raúl Robello, Actuario.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 42441 Jun 26- v Jul 02

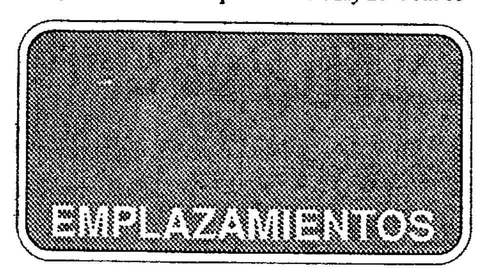
Jul 16- v Jul 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en los autos caratulados: Laura Antonia Vespa c/JUAN PEDRO ANDREANIS "Divorcio porcausal" (Ficha 278 del año 1989), se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Andreanis, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Mercedes, 10 de octubre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.

07) N$ 33.000,00 30/pub 32771 May 24- v Jul 06



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 62.03.38 habilitado en Luis Alberto de Herrera 1021 Apto. 1001. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 6.600,00 10/pub 22449 Jun 18- v Jul 02

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 81.61.68 habilitado en Galatea 3662. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

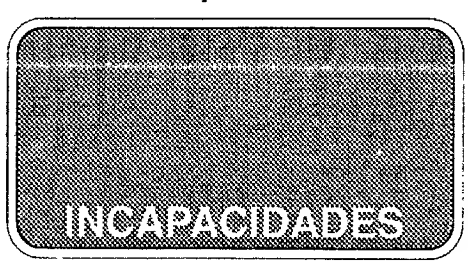
08) N$ 6.600,00 3/pub 23377 Jun 28- v Jul 02

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90.09.79 habilitado en Mercedes 862, Apto. 204. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 6.600,00 3/pub 23394 Jun 29- v Jul 03

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 3178 habilitado en la calle José Pedro Varela 1300 del departamento de Durazno. Deberá presentarse en la Oficina Regional de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 6.480,00 3/pub 23415 Jun 29- v Jul 03



CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en autos: NUÑEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO. "Incapacidad". (Ficha B 28/90), se hace saber que por auto Nº 506 de fecha 6 de abril de 1990 se ha decretado en estado de incapacidad a Luis Alberto Núñez Rodríguez, habiéndose designado curadora a Francelina Rodríguez. Teniendo los mismos el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Las Piedras, 8 de junio de 1990.- Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42331 Jun 18- v Jul 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que fue declarado en estado de incapacidad a WASHINGTON DANIEL LEAL ROSA (Ficha B. 224/1989), designándosele curadora del mismo a Elsa Rosa Madera. - Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 20 de abril de 1990. - Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42337 Jun 18- v Jul 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 5.228 del 24/11/89, se declaró en estado de Incapacidad a ARIEL FRANCISCO ETES GOMES (Ficha B. 317/83), habiéndose designado curadora del mismo a María Gloria Etes. - Con auxiliatoria de Pobreza. - Rivera, 11 de mayo de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42336 Jun 18- v Jul 02



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Tercer Turno, dictada en autos: MERY LILIAN RIVOIR GONZALEZ - "Información de Vida y Costumbres" (Ficha VD/78/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mery Lilián Rivoir González, optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Alicia Davyt y Mariela Posada sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 22802 Jun 22- v Jul 05



MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION COMBUSTIBLES

Esta Administración ha resuelto dejar sin efecto la licitación pública Nº 0/1124 -segundo llamado- convocada para la compra de catalizador de cracking y promotor de combustión.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 42519 Jun 29- v Jul 02

ANTEL
Rectificación fecha de apertura

Licitación Restringida Nº 840 en Plaza - R. Nº 485/90. - Pliego de condiciones A 800.
Objeto: Contratación de servicios de limpieza del edificio Ciudad Vieja, sito en Rincón y Treinta y Tres.
Apertura: donde dice: primer llamado: 10 de julio de 1990, hora 14; segundo llamado: 17 de julio de 1990 hora 15. - Debe decir: primer llamado: 4 de julio de 1990 hora 14. - segundo llamado: 11 de julio de 1990, hora 1[illegible]
Precio del ejemplar: N$ 2.000,00 (IVA incluido).
Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 8, Sala de Licitaciones de la Sede Central de Antel.
Los pliegos podrán obtenerse en Licitaciones, Sede Central de Antel, piso 8, sector 16 en el horario de 1[illegible] 18 horas los días hábiles. (Tel.: 40.94.96). - Prensa Relaciones Públicas/90.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 42517 Jun 29- v Jul 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Servicio de Material y Armamento

Llamado a licitación pública Nº 42/90 para la adquisición de: 100.000 quilogramos de Nitrato de Amonio Prill sin anticaking.
Fecha de apertura: julio 27 de 1990.
El primer llamado será a la hora 10 y el segundo a la hora 10.30 en la sede del S.M.A.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. V Comercial en Avda. De las Instrucciones 1925 en el horario de 8 a 12.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 42518 Jun 29- v Jul 03

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 116/990

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cubiertas para comprimidos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055, Sección Licitaciones, Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 11.

Apertura de las propuestas: 24 de julio de 1990 a las 9 [illegible] y 10.30 para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

12) (Cta. Cte.) 5/pub 42507 Jun 29- v Jul 05

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 117/990

Llámase a licitación pública para la adquisición de Blistendo en u todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055, sección Licitaciones, Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Apertura de las propuestas: 9 de julio de 1990 a las 9.30 ay 10.30 para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).
12) (Cta. Cte.) 5/pub 42509 Jun 29- v Jul 05

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

PRORROGA DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 839
Nacional e Internacional.
RNº289/90.
Pliego de Condiciones A 799.
Objeto. Contratación de Trabajos de Consultoría, con opción de parte de ANTEL de adjudicar a la firma contratada, el suministro y puesta en marcha del sistema integral y a tiempo real y determinado por el Estudio practicado por la Consultoría.
La Administración Nacional de Telecomunicaciones ha dispuesto prorrogar el acto de apertura de la Licitación de la referencia para la siguiente fecha:
Primer llamado: 27 de agosto de 1990, hora 14:00. - Segundo llamado: 27 de agosto de 1990, hora 16:00.
Los pliegos continuan a la venta en Licitaciones, Piso 8, Sector 16 en la Sede Central de ANTEL, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.
Precio del ejemplar: N$ 10.000 (IVA incluido).
Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42491 Jun 28- v Jul 02

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY- Licitación restringida Nº 035/90

Objeto del llamado: Adquisición de uniformes:
a) Trajes.
b) Pantalones de vestir.
Los pliegos y demás recaudos podrán retirarse en el Dpto. de Administración, Florida esq. Paysandú (piso 8, Esc. 802) de 13 a 17 hs.
Las propuestas se recibirán hasta la hora 15 del día 17 de julio de 1990, efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Institución (piso 8, Esc. 804)
En caso de que la apertura de ofertas no pueda concretarse en la fecha prevista por causas de fuerza mayor, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente de actividad normal del Banco.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42496 Jun 28- v Jul 02

FUERZA AEREA
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Dirección General de Infraestructura Aeronáutica
LICITACION PUBLICA Nº 13/990
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para contratar los servicios de una Empresa, que tome a su cargo la limpieza y conservación de las zonas libradas al uso de público y pasajeros del Edificio Terminal de la Aeroestación del Aeropuerto Internacional de Carrasco, con la excepción de locales ocupados por los concesionarios.
Apertura de las propuestas:
Primer llamado: Día 16 de julio de 1990 a la hora 10:00.
Segundo llamado; Día 16 de julio de 1990 a la hora 11:00.
Ambos actos serán llevados a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519 (Km. 18).
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil) de la Sección Licitaciones, Camino Carrasco 5519 (Cno. Carrasco Km. 18), los días hábiles de 8:30 a 13:00.
12) (Cta. Cte.) 10/pub 42420 Jun 25- v Jul 06

FUERZA AEREA
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Dirección General de Infraestructura Aeronáutica
LICITACION PUBLICA Nº 12/990
Tercer Llamado

Se llama a Licitación Pública Nº 12/990 para "Adjudicar la Concesión relativa a la Instalación y Explotación de una Peletería en la Galería Comercial sita en el Aeropuerto Internacional de Carrasco".
Apertura de las ofertas:
Día 19 de julio a la hora 10:00.
Este acto será llevado a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519 (Aeropuerto).
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones cuyo costo es de N$ 30.000,0 (nuevos pesos treinta mil) de la Sección Licitaciones de esta Dirección General, los días hábiles de 8:30 a 13:00.
12) (Cta. Cte.) 10/pub 42421 Jun 25- v Jul 06

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y DIVISION PROYECTOS BANCO MUNDIAL
Licitación Pública Internacional Nº 7/90

Adquisición financiada parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través del Contrato de Préstamo Nº 2238 UR, como parte del Tercer Proyecto de Carreteras.
Se llama a Licitación Pública Internacional para la adquisición de: a) Una grúa hidráulica para inspección y mantenimiento de luminarias elevadas, montada sobre camión, para servicio pesado y accesorios incluyendo los servicios de instrucción indicados; y b) Accesorios y repuestos para los elementos indicados en a) y por monto variable de hasta el 10% del valor total de los mismos.
Esta invitación a presentar ofertas está abierta a todos los proveedores de países miembros del Banco Mundial, Suiza, Taiwan y China.
Los licitantes calificados que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los Pliegos de Licitación en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón Nº 575, piso 6º.
El precio de los mencionados pliegos se ha fijado en la suma de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) los cuales podrán ser adquiridos por los interesados en la Tesorería de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón Nº 575, Piso 7º, hasta 72 horas antes de la apertura de las propuestas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir el día 31 de julio de 1990 a la hora 18 en la Sala de Reuniones de la Sede de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón Nº 575, piso 8º.
12) (Cta. Cte.) 5/pub 42449 Jun 26- v Jul 02

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y DIVISION PROYECTOS BANCO MUNDIAL

Licitación Pública Internacional Nº 9/90

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Adquisición financiada parcialmente por el (BIRF) a través del Contrato de Préstamo Nº 2238 UR, como parte del Tercer Proyecto de Carretera.
Se llama a Licitación Pública Internacional para la adquisición de: a) un "Equipo para la Inspección y Control de Puentes", montado sobre chasis de camión, apto para resistir todas las maniobras afines; y b) Accesorios, erramientas y repuestos para los elementos indicados en a) por un monto variable de hasta 10% del valor de los mismos".
Esta invitación a presentar ofertas está abierta a todos los proveedores de países miembros del Banco Mundial, Suiza, Taiwan y China.
Los licitantes calificados que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los Pliegos de Licitación en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575 piso 6º.
El precio de los mencionados pliegos se ha fijado en la suma de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) los cuales podrán ser adquiridos por los interesados en la Tesorería de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575 Piso 7º, hasta 72 horas antes de la apertura de las propuestas.
Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir el día 31 de julio de 1990 a las 17.00 horas en la Sala de Reuniones de la Sede de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575 Piso 8º.
12) (Cta. Cte.) 5/pub 42450 Jun 26- v Jul 02

MINISTERIO DEL INTERIOR- DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL-
Licitación Pública No. 2/990

Objeto: Adquisición de 400.000 Sobres plásticos con Logotipo.
Se comunica prórroga de apertura para el día 23/7/990 a la hra 16:00 el primer llamado y a la hora 16,30 el segundo llamado.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42498 Jun 28- v Jul 02

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2929
Plaza - Primer Llamado

Suministro de: Cámaras, Cubiertas y Protectores.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 - Tercer Piso al precio de N$ 5.000,00.
Recepción y apertura el día 10/7/990 a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 2.000,00.
Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42510 Jun 29- v Jul 03

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 152
Plaza

Objeto: Por la Adquisión de Avena, Fariña, Fécula de Maiz, Garbanzos, Harina de Arroz, Lentejas y/o Porotos, Sémola, Vinagre y Levadura Seca.
Apertura: 9 de julio de 1990. - Primer llamado: Hora 9:30 - Segundo llamado: Hora 10:30.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 11:00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio. calle Guaraní 1599, Segundo Piso. - valor del Pliego N$ 30.000,00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42485 Jun 28- v Jul 02

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 115/990.
Llámase a licitación Pública para la adquisición de armazones para lentes en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. Centenario 3055. - Sección Licitaciones. - Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 11 :00.
Apertura de propuestas: 23 de julio de 1990 a las 9:30 y 10:30 respectivamente para el primer y segundo llamado.
Valor del Pliego de Condiciones N$ 10.000 (Nuevos pesos diez mil).
12) (Cta. Cte.) 5/pub 42508 Jun 29- v Jul 05

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-

FACULTAD DE MEDICINA- HOSPITAL DE CLINICAS.- "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC No. 3442.- Artículos de Material Plástico- Plaza_
Apertura: 24 de julio de 1990.- Hora: 10:00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500,oo en la Sección Pagaduría. Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42497 Jun 28- v Jul 02

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
LICITACION PUBLICA Nº 166/990
COMUNICADO

Se hace saber a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 166/990 para la adquisición de 2.700 buzos color verde y 800 buzos azul, prevista para el día 28 de junio de 1990 a la hora 9:45 ha quedado suspendida hasta nueva comunicación.- Montevideo, 14 de junio de 1990.

12) (Cta. Cte.) 10/pub 42387 Jun 21- v Jul 04

RIO NEGRO

La Intendencia Municipal de Río Negro llama a Licitación Pública para la adquisición hasta tres (3) vehículos, tipo camionetas pick-up, capacidad de carga mínima 1000/2000 Kgs. con tracción en 2 y/o en 4 ruedas, motor diesel y/o nafta. Fecha de apertura el día viernes 27 de julio de 1990.
Primer llamado: Hora 17:00.
Segundo llamado: Hora 17:30.
Pliego de Condiciones en la Intendencia Municipal de Río Negro (Asesoría Jurídica) y Congreso Nacional de Intendentes de Montevideo. Sin costos.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 42484 Jun 28- v Jul 02



Montevideo, 29 de Junio de 1990

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo què se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FELIPE WALTER DURAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3850 y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2526/9.

SERGIO ALESIO ARISMENDI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1484/401 y MARIA CARMEN FERRERA, 45 años, divorciada, empleada, argentina c/n, domiciliada en Cerro Largo 1484/401.

EDUARDO HEBERT DEL HORNO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Machado 1454 y MARIA VIRGINIA GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4997.

JORGE DANIEL ACEVEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4800, Apto. 9 y SANDRA AMALIA FALAGEAN, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Corrales 3773.

OFICINA N.o 2

JORGE DAVID BEIM, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chucarro 1148, Apto. 601 y JACQUELINE RAQUEL SCHEINOWITZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3306, apto. 602.

JORGE ENRIQUE ESTROZ, 22 años, soltero, enfermero, chileno, domiciliado en Of. 1 Nº2244 P. de la Arena y SANDRA LOURDES LA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paracela S. Fuentes 3293.

JOSE ANTONIO BEIROA, 26 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Monte Carlo 3488 y ANABELA GLORIA REY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vitorio 256.

JOSE BARRAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brenda 5980 y DANIELA SUAREZ, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3070.

OFICINA N.o 3

RICARDO CORRAL, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Viejo Pancho 2488/903 y MARIA ANGELICA DEL CARMEN ARISMENDES, 49 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2488/903.

LUIS FRANCISCO CARLEO, 27 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Av. San Martín 2248 y ANA GABRIELA OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Continuación Abayubá 2854/105.

CARLOS RAUL CUSTODIO, 28 años, divorciado, relojero, oriental, domiciliado en Colorado 1657/2 y ROSANA CORTAZZO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Colorado 1657/2.

ALEJANDRO RAUL TRAVERSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 684 y PATRICIA PACILIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardina F. de Rivera 1698.

MIGUEL ANGEL CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1836 y SILVIA GRACIELA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1626.

OFICINA N.o 4

JORGE ARIEL FERRI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4529 y MARIA de LOURDES REPETTO, 22años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. San Martín 2926, Apto. 3.

OFICINA N.o 5

JORGE GUEDIKIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 6636 y CARMEN LORENA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 6636.

CARLOS JORGE GARCIA MONTEJO, 27 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3519 y BEATRIZ BARREIRO, 23 años, soltera, artesana, española, domiciliada en Horacio Areco 3519.

TAUMATURGO GORGOROSO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1426 y OLGA RENEE CACERES, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 1426.

GONZALO HEIJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 968/501 y LAURA DAVINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 968/501.

OFICINA N.o 6

OSCAR NESTOR MARQUEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4606 y MYRIAM GRACIELA BURGOS, 35 años, divorciada, comerciante, oriental domiciliada Clara 4606.

JUSTO MORA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza 4074 y OLGA BEATRIZ ACOSTA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Plaza 4074.

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3557 bis y MARIA TERESA GUARIERI, 40 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada en Tte. Galeano 3557 bis.

ALEJANDRO MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Heras 1838 y MARIA DEL HUERTO SALABERRY, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maipú 2040.

OFICINA N.o 7

ROBERTO PUGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3555 y AMELIA del CARMEN OTERO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Sebastián Elcano 3470.

ORLANDO ENRIQUE PEBE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Abayubá 2587, Apto. 3 y RITA ORFILIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siria 5927.

FERNANDO CARLOS PEDEMONTE, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4626 Block B 2/103 y CARMEN IVONNE CHARLONE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4626/ Block B 2/103.

ALVARO PAZOS, 34 años, divorciado, analista, oriental, domiciliado en Luisa Luisi 1416 y NARA NIN SALDIVIA, 47 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Colonia 1707/602.

ANTONIO PALERMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5542 y ALICIA CRISTINA LUNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirarajá 179 D.

JULIO CESAR PIÑEYRO, 35 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado en Fco. Romero 3855 y ANALIA SILVIA MARTONY, 22 soltera, estudiante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2780/2.

FABIAN WILSON PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2169 y MARGA YANET PAJARES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irlanda 1935/2.

OFICINA N.o 8

DARBIN SERGIO ROCHA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Huidobro 1333/1 y MARIELA ROSARIO COTELO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Huidobro 1333/1.

SERGIO FABIAN YOVINE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1525 y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Uspallata 1310/404.

GERARDO JORGE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Repetto 3761 y MARIA ISABEL SEOANE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 4044.

PÉDRO IRINEO RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfonso Lamas 2570/4 B y MONICA ISABEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 5042/2.

WASHINGTON MARCELO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Azul 4590 y ADRIANA BEATRIZ FRAGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Azul 4578.

OFICINA N.o 9

EDGARDO JULIO BENLLE, 44 años, dicorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1140 apto. 303 y VICTORIA SIERPIEN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4262.

ERNESTO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1378 y MARIELA LEONOR GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1965.

ALVARO SCARPA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Villagrán 2589 bis y MARIELA BEATRIZ RUIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 3332.

FREDDY ADRIAN SAAVEDRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Betete 378 y MARINA IVONNE TRINIDAD, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4914.

OFICINA N.o 10

ALVARO JAVIER ULERY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3486 y MARIE-LA NAVASCWES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1278/501.

WILLIAM RAMON VARGAS, 40 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en José Olmedo 4131 y STELLA MARI VIACAVA, 39 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Irlanda 2196, Apto. 602.

ROLANDO JUAN VALLARINO, 57 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2306 y GRACIELA DIAMIR MACHIN, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 5269/5.

HECTOR AROSTIDES VALIN, 55 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4556 y NELLY GLADYS NAVARRO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en De los Jockets 4700.

14) N$ 3.000.00 3 pub.

Montevideo, 28 de Junio de 1990

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HECTOR WASHINGTON ALMONACID, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6145 y LAURA LUCIA MARTINEZ, 17 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada en Montecarlo 3503.

GUSTAVO DA SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acrópolis 3717 Apto. 1 y ALEJANDRA LIDIA DUARTE, 19 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en alsacia 3838 Apto. 5.

LUIS ANTONIO DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 6318 y GLADYS RAQUEL MESONES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 6318.

SERGIO OMAR ALPUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 3987 y ROSSINA YOLLY RUSSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4032.

CARLOS ANIBAL DIAZ, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en B. Fragoso de Rivera 1692 y JUANA MAVEL QUINELEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Fragoso de Rivera 1692.

JORGE WALTER AGUERRE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2235 Apto. 5 y MONICA BOLO, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Nicaragua 2235 Apto. 5.

JAVIER ARIMON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Basagoyti 4724 y SILVANA BEATRIZ MARMOL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vicente Basagoyti 4724.

ELIAS ADLER, 29 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3233, Apto. 202 y MYRIAM NAHIR BONIFACINO, 27 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3233, Apto. 202.

OFICINA N.o 2

EDGARDO OLDEMAR BALDOMIR, 43 años, viudo, transportista, oriental, domiciliado en Corrales 4149 y NILDA GLADYS MARTINEZ, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Florida 1408 Apto. 302.

JORGE EDUARDO BUELA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Clemenson 985 y MARIELA VIVIAN ACOSTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Géminis 6381.

WASHINGTON ANAMIN BACHINI, 39 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1267 y AZUCENA DELEOTI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2473.

OCTAVIO EDUARDO ESPINOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2240, Apto. 228 y LETICIA BELEN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gaboto 1461, Apto. 602.

OFICINA N.o 3

ALVARO FEDERICO CURBELO, 51 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 2698 y ROSEMARY MOLINA, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 2698.

LUIS ARMANDO COITO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3457 y LIDYA BEATRIZ CALO, 26 años, soltera, r, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1083 Apto. 22.

MARCOS AURELIO CEJAS, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Oficial 2 Nº 1040 Apto. 2 y ALICIA RAQUEL RODRIGUEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Calle 2 Nº 6883.

CHARLES PAOLO CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Módena 3467 y BETTY ROSSANA FERNANDEZ, 24 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en San José 1126.

RICARDO UMBERTO CANALE, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Agaces 3646, Apto. 7 y DESPINA ALEXIA GIOURGALIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Br. España 2282, Apto. 3.

OFICINA N.o 5

ALEJANDRO JUAN GARCIA, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Rousseau 3328 y GABRIELA TERESITA CLAVIJO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Williman 546.

ANTONIO FERMIN GARCIA, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cuaró 3363 y NERY ROSA GIMENEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3363.

OFICINA N.o 6

EDUARDO JOSE MORIS, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2460 Apto. 108 y VIRGINIA DIEGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2460 Apto. 108.

OFICINA N.o 7

GERMAN LUIS PIRIZ, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1671 y ALICIA RONGOLINO, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Dr. Luis Surraco 2480.

OFICINA N.o 8

ELIAS YAVITZ, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Verdi 4470 y SILVIA CARMEN NAPOLI, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Thiebaut 1623, Apto. 001.

WINKELMIS ENRIQUE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 4481 y ZULMA MARIELA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Pérez Montero 4520.

OFICINA N.o 9

JORGE STEINBERG, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Marsella 2670/103 y ETHEL FELISA FAINBLIT, 25 años, soltera, téc. laboratorista, oriental, domiciliada en Galicia 2103.

ALDO BRUNO STRATTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3066, Apto. 402 y ANABEL ROCIO LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corrientes 4435.

OFICINA N.o 10

CLAUDIO ALFREDO NAPOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2985 y GRACIELA GONÇALVES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chacabuco 1826.

CARLOS ALFREDO VERA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Trías 243 Apto. 401 y ADRIANA CECILIA LUS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trías 243 Apto. 401.

GERARDO ANDRES NIGLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Triunfo 489 y ANA MARIA MANFRINI, 26 años, soltera, músico, oriental, domiciliada en Pilar Costa 237.

VICTOR EMILIO VELAZCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 1931 y JANY ORQUERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3927.

CARLOS ALFREDO VILA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Ravignani 2771, Apto. 1 y ALBA BEATRIZ CASQUETE, 30 años, soltera, empleada, ecuatoriana (ciud. legal estadounidense), domiciliada en Emilio Ravignani 2771, Apto. 1.

CARLOS JESUS UMPIERREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Messina 5277/5 y SYLVIA CRISTINA GONZALEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Messina 5277/5.

14) N$ 3.000.00 3 pub.



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGELA ANDREA SOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Aproximación a Alvaro Figueredo" de la cual se declara autora. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 11.000,00 10/pub 22460 Jun 20- v Jul 03

EMEKA S. A. solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios, de los cuales se declara editora y propietaria: Botón, Tap dance, marca, Sonido, Camionero Japonés, Muchacho Ejecutivo, Mugido, Naturaleza, Espera, Va, Elegí, Voces, Etiqueta, director, Almendra, Tonto, Especiales del día, Diálogos 1 al 6, Naranja 1 al 5, Torre Varuna 1 y 2. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 22.000,00 10/pub 23477 Jun 29- v Jul 12

GUSTAVO ESTEBAN BERTOLINO DIAZ, solicita la inscripción de la parodia sobre "Peribáñez y el Comandador de Ocaña" de la cual se declara autor. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 23253 Jun 27- v Jul 10

MARIA TERESA TEREVINTO CHANS, solicita la inscripción de la obra titulada: "Identidades - Poemario", de la cual se declara autora. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 22609 Jun 21- v Jul 04

ROSA ESKENAZI, , solicita la inscripción de la obra titulada: "el azar no sosiega", de la cual se declara autora. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 11.000,00 10/pub 22549 Jun 20- v Jul 03

SAMUEL FLORES FLORES, solicita la inscripción de la obra titulada "Proyecto Colonia", de la cual se declara autor. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 11.000,00 10/pub 23453 Jun 29- v Jul 12

ALICIA SRABONIAN CHIEZA, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales se declaró autora: "EUNACIO Y LA GLONCA" (y otros cuentos), "...Y EL AMOR SE TERMINO Y OTROS POEMAS", y "EL

LIBRO DEL MARPORMEDIO". - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.
17) N$ 16.200,00 10/pub 23381 Jun 29- v Jul 12

FABIO ROSSI solipción del dibujo artístico denominado "Uruguay", del cual sedeclara autor. - Montevideo, 19 de marzo de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 11.000,00 10/pub 23199 Jun 27- v Jul 10

GUILLERMO OCHOA por Orensur International S.A. solicita la inscripción de la obra titulada "Mr. Simple, Curso práctico del D.O.S."; de la cual se declara editora la mandante. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 22965 Jun 25- v Jul 06

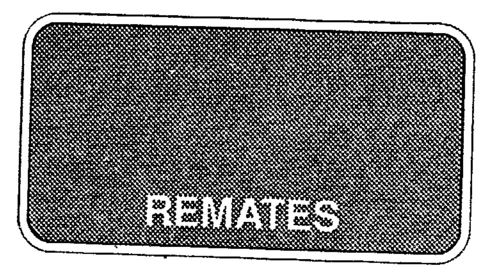
LILA BEZRUKOV de VILLALBA solicita la inscripción de la obra titulada: "Implicaciones socio-económicas del envejecimiento de la Población en Uruguay"; de la cual se declara autora. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 23355 Jun 28- v Jul 11

MARIA LUISA MACIA LETE solicita la inscripción de la obra titulada "Cuaderno de Ejercicios - Curso de Taquigrafía", del cual se declaró autora. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 11.000,00 10/pub 22525 Jun 20- v Jul 03

SUSANA FUTTERWEIT de ROSTKIER solicita la inscripción de la obra titulada "Semillas de trueno", y del seudónimo denominado "Susana Rostkier"; de los cuales se declara autora. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 23244 Jun 27- v Jul 10

SUSANA OLAONDO solicita la inscripción de las obras tituladas: "Te lo dije Nino...!!", y "La Tía Merelde"; de las cuales de declara autora. - Montevideo, 18 de junio de 1990.- Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 23230 Jun 27- v Jul 10

Wilber Yuán Nuñez Machado solicita la inscripción de seis modelos en cerámica denominados "Cabeza torcida", "Cabeza derecha", "Pato pico grande", "Bolita Nº 1", "Chiquito A" Y "Pato Chico "; de los cuales se declara autor.- Montevideo, 7 de mayo de 1990.- Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 10.500,00 10/pub 23125 Jun 26- v Jul 09



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE ADUANA SEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA
JUDICIAL

EDICTO. - Se hace saber que por disposición de la señora Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, en los autos: "Fisco c./GALVAN, MARIA NELLY - Imputación de Infracción Aduanera" (Ficha: 11/88), el próximo 23 de julio a partir de las 15:00 horas en la calle Chuy Nos. 3465 al 71, el martillero Michel Mauad Seba, procederá a la venta en remate público, sobre las bases fijadas en las 2/3 partes de las tasaciones, de las mercaderías incautadas en dichos procedimientos.
Se previene: a) El mejor postor de cada lote abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado;
b) También será de su cargo la comisión del rematador e I.V.A. sobre la misma e impuesto de la ley 13.640, todo lo cual asciende al 12,40% de la oferta;
c) Procederá al retiro de lo adquirido, sin otro gasto, dentro de las 48 horas del remate. - A los efectos legales se efectúa la publicación del presente Edicto. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 16.200,00 3/pub 23260 Jun 28- v Jul 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

HORACIO E. MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Salvatierra, Julio Enrique c./VILLAFAN DORGAN, MARIA DELIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha C.3/321/88), se hace saber que el día 26 de julio del corriente a las 15:00 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, a la venta en pública subasta, al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 110.506, solar Nº 21 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Topografía el 23/9/1924, el cual consta de una superficie de 218 mts. 85 dms., deslindándose así: 10 mts. de frente al Sureste a la calle Nilo señalada su puerta con el Nº 3887, al Suroeste con padrón Nº 110.505, al Noroeste parte de los padrones Nº 77.621 y 77.622, a Noreste padrón Nº 110.507.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como también la comisión e I.V.A. del Rematador o sea el 3.66%.
III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1.22%.
IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 40.500,00 5/pub 23306 Jun 28- v Jul 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de Tercer Turno dictada en autos: "Aquiles López en autos Marenghi de Busanello Rosa c/BUSANELLO VIANELLO ADO - Medidas Cautelares y Juicio Ejecutivo" (Ficha E 1027/86); se hace saber que el día 17 de julio del corriente a las 14 horas en el local de la calle Zabala Nº 1328 por el martillero Eduardo Olmedo Alvariza Matrícula Nº 616 RUC.210340140011; asistido por la señora Alguacil del Juzgado; se procederá a la venta en remate público, sobre la base de N$ 10:307.500,00 2/3 de la tasación realizada, el siguiente inmueble; Padrón 55.306 y las mejoras que contiene; de la Octava Sección Judicial de Montevideo, el que según pl ano del Agr. Omar Paganini inscripto en Catastro con el Nº 37.803 posee una superficie de mts. c. 337,70 dms.; de forma triangular, y linda al Noroeste a la calle Asencio números 1368 y 1370; al Sudoeste con padrón Nº 57.816 y al estenoreste con Padrón Nº 55.307.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, así como la comisión de compra del rematador del 3.66 % incluido I.V.A. en el acto y en efectivo; 2º) Que serán de cargo de los vendedores el 1,22 % incluido I.V.A.; 3º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que por Ley le correspondiera; 4º) Los títulos se encuentran a disposición en la Actuaria del Juzgado, calle Paysandú Nº 935.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la feria judicial menor a estos efectos. - En Montevideo, 26 de junio de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
20) N$ 51.300,00 5/pub 23392 Jun 29- v Jul 05

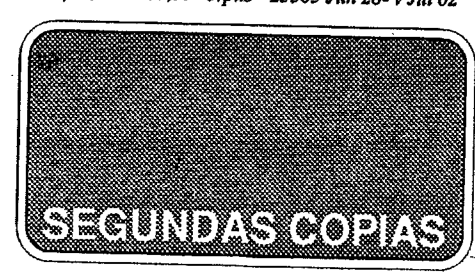
DE SEPTIMO TURNO
VICENTE ADAMI OLIVERA
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "WOLF FECHTER - Herencia Yacente" (Ficha 626/84), el día 25 de julio a las 16:00 horas en 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Vicente Adami Olivera, matrícula 203, R.U.C. 210310930014, a la venta en remate público, sobre las 2/3 partes de su tasación los bienes muebles inventariados en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma.
2) Serán de cargo del comprador la comisión I.V.A. e impuesto del Rematador (12%) y de cargo del beneficiario el 2,22% del precio. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
20) N$ 11.340,00 3/pub 23304 Jun 28- v Jul 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

VICENTE ADAMI OLIVERA
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Séptimo turno, en autos caratulados; "Shoe Export c./CARLOS MARQUEZ - Juicio Ejecutivo' (ficha 252/83), el día 25 de julio a las 15:00 horas en 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Vicente Adami Olivera, matrícula 203, R.U.C. 210310930014 a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes muebles inventariados en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.
2) Serán de cargo del comprador la Comisión, I.V.A. e impuesto del Rematador (12%) y de cargo del actor el 2,22% del precio. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria.
20) N$ 11.340,00 3/pub 23305 Jun 28- v Jul 02



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, en autos caratulados: "BARDANCA DUARTE, IRIS MYRIAM - Expedición de Segunda Copia" (Ficha D/35/90), se hace saber que se presentó Iris Myriam Bardanca Duarte, solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura autorizada el dos de junio de 1974 por la Escribana Martha E. Lasserre, por la cual adquirió de Magdalena Gubitosi de Sio, el siguiente inmueble: Unicamente el edificio construido sobre el terreno padrón 153.501, situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, del cual la vendedora es promitente compradora, el que según plano del Agr. Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía el 5/XI/930, se señala con el Nº 20 de la manzana B, tiene una superficie de 560 m), con 16 mts. de frente al suroeste, sobre la calle Justino Jiménez de Aréchaga.
La primera copia de la referida escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 21, al folio 252 del Libro 681; y se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse esto procedimientos sin su intervención. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.
21) N$ 59.400,00 10/pub 22903 Jun 22- v Jul 05

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISTRIFILMS URUGUAY S.R.L.

Contrato: 14/6/89.
Inscripción: Nº 751 Fº 2800 Lº Nº 2.
Socios: RAUL JOSE BARBARITA MILINESKY y MARTHA CLAUDIA ROCA DUTRA.
Capital: N$ 504.000.
Administración: Raúl José Barbarita Milinesky.
Objeto: Cinematografía.
Domiciliio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
22) N$ 48.000,00 10/pub 16849 Jun 21- v Jul 04

ALFAPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1989.
Inscripto: Nº 59 al folio 225 Vto. del Libro 1.
Socios: JORGE NESTOR PRESTO DE LEON y MARIA DEL HUERTO LARAGNOU INNAMORATO.
Capital: N$ 2:000.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de productos químicos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 48.000,00 30/pub 17690 Jun 12- v Jul 25

JASPE LTDA.
CESION y MODIFICACION

Contrato: 14/9/989.
Inscripción: Registro P. y General de Comercio Nº 116, folio 441/443 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: MARGARITA LARRAURI SCAGLIA.
Cesionario: Francisco Javier Alvarez Larrauri, 1 cuota cedida.
Administración y Dirección: Margarita Larrauri y Alicia Alonso en forma conjunta o Francisco Javier Alvarez Larrauri actuando individualmente.
22) N$ 48.000,00 10/pub 17772 Jun 21- v Jul 04

LEM S.R.L.
Cesión de Cuota

Fecha: 1.8.88
Cedentes: Eva Lijtenstein Fruhman
Cesionarios: Silvia Miedzowicz Lijtenstein
Inscripción: Nº 1422 Fº 5246 v. Lº 2.
22) N$ 32.000,00 10/pub 19042 Jun 22- v Jul 05

TOKI BERRI LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de octubre 1989.
Inscripción: Nº 1361, folio 5570, Libro 3.
Cedentes: ALBERTO MAISONAVE LAURNAGA y SILVIA REDIN SCHIAVO.
Cesionarios: Ubaldo Manuel Martínez Areas y María José Bagnato Núñez.
22) N$ 32.000,00 10/pub 19969 Jun 18- v Jul 02

NORTON Y CIA. LTDA.

Socios: DANIEL y ALFREDO REGUEIRA DIAZ.
Capital: N$ 1:000.000 c/soc. 5 cuotas.
Objeto: Mecánica, chapa, pintura, trabajo aéreos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Monzón 1859.
Inscripción: Nº 377, folio 1424, libro 1, Legajo 1352.
Contrato: 24/5/990.
Administración: Indistinta.
22) 10/pub 22362 Jun 26- v Jul 09

STABILE Y BOCES S.R.L.

Contrato: 17/8/89.
Domicilio: Montevideo, con sucursales.
1268 del folio 4927 del libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO BOCES CABRERA y FRANCISCO STABILE PERDOMO.
Capital: N$ 700.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: comercialización maquinaria agroindustrial.
Administración: conjunta.
22) N$ 174.000,00 10/pub 22447 Jun 20- v Jul 03

BERSANA II S.R.L.- Cesión de Cuota Social

Contrato: Montevideo, 9 de enero de 1989
Inscripción: Nº 91 Fo. 339/341 Canelones.
Cedente: JULIO GALARRAGA Y SONIA CONTARDI.
Cesionarios: Rubén y Alvaro Braga.
22) N$ 116.000,00 10/pub 22602 Jun 21- v Jul 04

COTECH S.R.L.

Contrato Nº 15 de enero de 1990.
Socios: DANIEL CABEDA PEREZ e HILDA ROMERO DORTA.
Objeto: Herrería de obra.
Inscripto: Nº 53 Fo. 190. Lo. 2.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Daniel Cabeda e Hilda Romero en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital
N$ 700.000 en partes iguales.
22) N$ 17.400,00 10/pub 22736 Jun 22- v Jul 05

PERCUS LIMITADA

Contrato: 12 de diciembre de 1989.
Registro: Nº 265, folios 1048 al 1052, Tº 28 (28/12/89).
Socios: HERLEY CARIO FERNANDEZ y EDISON GONZALEZ BACCINI.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Venta, madera, leña y ladrillo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 518.000,00.
22) N$ 48.000,00 10/pub 22864 Jun 22- v Jul 05

MILANO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 4 de enero de 1989.
Registro: Nº 255 del Fº 1015 al Fº 1017 T. Nº 28, Maldonado, 19 de diciembre de 1989.
Cedentes: AIDA JUSTO BERMUDEZ y OSCAR CUNEO.
Cuotas Cedidas: 9 (nueve) V/N N$ 500,00 c/u.
Cesionario: Isabel Justo Bermúdez.
Precio: N$ 90.000,00.
22) N$ 48.000,00 10/pub 22865 Jun 22- v Jul 05

MILANO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 4 de enero de 1989.
Registro: Nº 254 del Fº 1012 al Fº 1014 T. Nº 28. Maldonado, 19 de diciembre de 1989.
Cedentes: MARIBEL DA CUNHA HERNANDEZ.
Cuotas Cedidas: 1 (una) V/N N$ 500,00.
Cesionario: Isabel Justo Bermúdez.
Precio: N$ 10.000,00.
22) N$ 48.000,00 10/pub 22866 Jun 22- v Jul 05

HERNANDEZ LIMITADA

Contrato: 15/8/1989.
Inscripción: Nº 59, Fo. 268/271, 28/9/1989.
Socios: MARIA, SILVIA Y HERMAN: HERNANDEZ ROCHON.
Objeto: Farmacia, perfumería, afines.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Palmitas, Soriano.
22) N$ 116.000,00 10/pub 22909 Jun 22- v Jul 05

BARDU S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 7/8/989.
Inscripción: Nº 207, folio 774/776, año 1989.
Cedente: Matilde Corbo.
Cesionarias: María Mozzone y Ana Duarte.
Administración: Matilde Corbo.
22) N$ 116.000,00 10/pub 22979 Jun 25- v Jul 06

BARRACA LA PIEMONTESA S.R.L.- Modificación Contrato Social

Contrato: 25 de julio de 1989.
Registro: No. 1659 Fo. 6434 v Lo. 1 Contratos. Nuevo domicilio social: Luis Batlle Berres 4291 Montevideo.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23056 Jun 26- v Jul 09

PHAROS S.R.L.

Contrato: 24 de agosto de 1990.
Inscripción: 11/10/989, 180, folio 716/720, tomo 28.
Socios: CESAR SPAGNUOLO LOPEZ; ROBERTO SPAGNUOLO LOPEZ; LUIS ALBERTO FUENTES.
Objeto: Todo sobre construcción, explotación muebles e inmuebles.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 960.000,00.
Administración indistintamente. Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 48.000,00 10/pub 23164 Jun 27- v Jul 10

RAYMOND S.R.L.

Contrato: 25/6/985.
Inscripción: Nº 433, folio 1610 al 1613 vto., libro 2 de Contratos.
Socios: MICHEL STRAWCZYNSKI WINTER; PERLA WINTER JAION y NEHEMIAS STRAWCZYNSKI SZTARK.
Objeto: Negcios inmobiliarios a comisión, administración de propiedades.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000,00.
Administración: Perla Winter y Nehemías Strawczynski indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 174.000,00 10/pub 23215 Jun 27- v Jul 10

ERNESTO PANZERA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 89, folio 332, vuelto, Libro 3.
Cedente: JORGE ERWIN SUPPARO.
Cesionario: Ernesto Ricardo Panzera Pampín.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23297 Jun 28- v Jul 11

INVERCAR S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 11/7/89.
Inscripción: Nº 547 Fº 2053 Lº 3 Legajo 1997.
Cedente: EDUARDO ANDRES HERNANDORENA MORAÑA.
Cesionario: Israel Elías Bluth Eder.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23311 Jun 28- v Jul 11

WILMAN BORGNO & CIA. LTDA.

29/12/89.
Inscripción: Nº 322, folio 1194 a 1200, libro 3 de Contratos.
Socios: WILMAN BORGNO BUSCHIAZZO y ALBA BONET MENONI.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de hormigón, importación, exportación.
Administración: Wilman Borgno.
22) N$ 174.000,00 10/pub 23370 Jun 28- v Jul 11

DEPOSITO DON CARLOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7/12/89.
Inscripción: Nº 60, folios 224/226, libro 3.
Cedentes parciales: Carlos Otero, María del Carmen Alberti.
Cesionarios: PEDRO ALBERTI, LORELEY BAUBETA.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23483 Jun 29- v Jul 12

G. C. Y ASOCIADOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16 de enero de 1987.
Inscripción: Nº 1274, folio 4949, libro 1.
Cedente: Pedro Advíncula Leoncio Wurtember Jater Farat.
Cesionario: CARLOS MANUEL GONZALEZ CAMPOS.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23487 Jun 29- v Jul 12

G. C. Y ASOCIADOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 1089, folio 4090 vto. libro Nº 3.
Cedente: Guillermina Graffigna Flores.
Cesionarios: CARLOS MANUEL GONZALEZ CAMPOS; ELISABEL LOMBARDO VOLPE y PATRICIA GONZALEZ GRAFFIGNA.
22) N$ 174.000,00 10/pub 23488 Jun 29- v Jul 12

TECNOFIBRA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Cesión: 9/3/89.
Nro. 1624 Fo. 6298 vto. Lo. 1.
Cedente: JORGE ELUEN.
Cesionario: Carlos Milans.
Cantidad: 32 cuotas.
Modificación: Unico administrador: Carlos Milans.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23516 Jun 29- v Jul 12



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 237.465. - Montevideo, 23 de mayo de 1990. - José L. Guichón, por Vicente Della Ragione, de Argentina, solicita marca:



clase/s Int. 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 36.000,00 10/pub 20542 Jun 18- v Jul 02

ACTA Nº 237.749. - Montevideo, 4 de junio de 1990. - Norman Fox por, Ansell Incorporated (USA) solicita marca: NUDA, clase/s Int. 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21839 Jun 18- v Jul 02

ACTA Nº 237.865. - Montevideo, 7 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Promesa S. A. (Argentina). - solicita marca: "TINO", clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 22382 Jun 18- v Jul 02

ACTA Nº 237.882. - Montevideo, 8 junio 1990. - Manfredo A. cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: VASSAR'S clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22383 Jun 18- v Jul 02

ACTA Nº 237.866. - Montevideo, 7 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Dickens Institute SRL (Montevideo) solicita marca



clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22384 Jun 18- v Jul 02

ACTA Nº 237.951. - Montevideo, 13 de junio de 1990. - Con esta fecha Eduardo Goldberg, solicitó Registro de la marca "HYDRAULIC", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22432 Jun 18- v Jul 02

ACTA Nº 237.954. - Montevideo. 13 de junio de 1990. - Con esta fecha Andrea Vence, por RAQUEL MAGRI, solicito se registre la marca "FEMSHIELD . FEMI DOM", clase/s Int. 5 Y 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22433 Jun 18- v Jul 02

ACTA Nº 237.953. - Montevideo, 13 de junio de 1990. - Con esta fecha Andrea Vence, por RAQUEL MAGRI, solicita se registre la marca "REALITY", clase/s U/25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22434 Jun 18- v Jul 02

ACTA Nº 237.650. - Montevideo, 31 de mayo de 1990. - Con esta fecha ASSAD HAJJOUL, solicitó registro de la marca: "EMPRESUR", clase/s Int. 35 Y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 14.400,00 10/pub 21155 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.656. - Montevideo, 31 de mayo de 1990. - Norman Fox por Oscar H. Pena (Montevideo) solicita marca



clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 43.200,00 10/pub 21547 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.736. - Montevideo, 1ª de junio de 1990. - Con esta fecha Eduardo Goldberg (Uruguay) solicitó registro de la marca EUFFORIA, de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21835 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.792. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Gina María Bustos Innocenti (Uruguay) solicita marca TOCATOC DESIGN by G.B.I. clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21896 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.798. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Gonzalo Fernández Secco, por MAISON ROSELOT S.R.L., (Uruguay), solicita marca: "3.C. PENNEY", clase/s Int. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22469 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.820. - Montevideo, junio 6 de 1990. - Alcides y Bolivar Hernandez Ltda. (Uruguay), solicita marca: H E R N A N D E Z H N O S., clase/s Int. 29, 30, 42. -
23) N$ 22.000,00 10/pub 22518 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.821. - Montevideo, junio 6 de 1990. - Mauricio Fojgel (Montevideo), solicita marca: LEGA GILOTTI, clase/s Int. 25. -
23) N$ 11.000,00 10/pub 22519 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.891. - Montevideo, junio 8 de 1990. - Center Ltda. (Montevideo), solicita maraca: L U M I E R E, clase/s Int. 25. -
23) N$ 11.000,00 10/pub 22520 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.892. - Montevideo, junio 8 de 1990. - Daniel Gallo (Montevideo), solicita marca:



clase/s Int. 25.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22521 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.893. - Montevideo, junio 8 de 1990. - Center Ltda. (Montevideo), solicita marca: L U I Z A B R U N E T, clase/s Int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 22522 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.771. - Montevideo, junio 4 de 1990. - Horacio Durán por Enrique Bruno, solicita marca M I U R A clase int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22523 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.770. - Montevideo, junio 4 de 1990. - Horacio Durán por Enrique Bruno, solicita marca J U M B O clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22524 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.840. - Montevideo, 6 junio, 1990. - Rodolfo Pilas por Salomón Najson e Hijo (Uruguay) solicit renovación marca: ISLEÑA clase/s Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 (detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 22531 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.838. - Montevideo, 6 junio 1990. - Rodolfo Pilas (hijo) por Daniel Scorza (Uruguay) solicita marca: PEGGY SUE clase/s Int. 3 y 25.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22532 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.839. - Montevideo, 6 junio 1990. - Rodolfo Pilas (hijo) por Carlos Alberto Canillas (Uruguay) solicita marca: MEDIMPORT clase/s Int. 5.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22533 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.640. - Montevideo, 30 mayo 1990. - Rodolfo Pilas (hijo) por Albany Producciones Limitada (Uruguay) solicita marca: FANTASY clase/s Int. 16.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22534 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.644. - Montevideo, 30 mayo 1990. - Rodolfo Pilas (hijo) representando a Antonio Puig S.A. (España) solicita marca: BOSTON MAN clase/s Int. 3 (detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 22535 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.639. - Montevideo, Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anonima (Uruguay), solicita marca



clase/s Int. 5, 29, 30. -
23) N$ 44.000,00 10/pub 22536 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.899. - Montevideo, junio 11 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Emarlan S.A. (Uruguay) solicita marca: KAWASUMI clase/s Int. 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22537 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.926. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Howald y Krieg S.A. (Uruguay) solicita marca: ALPA clase/s Int. 32, 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22538 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.925. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Howald y Krieg S.A. (Uruguay) solicita marca: ALPA clase/s Int. 29, 30, 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22539 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.929. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Emarlan S.A. (Uruguay) solicita marca: DISPROL clase/s Int. 1, 10 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22541 Jun 20- v Jul 03

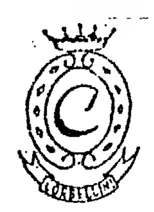
ACTA Nº 237.928. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira por Enrique Escardo Barbe. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 35. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22542 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 236.940.- Montevideo, abril 30, 1990. - Paseo de Gracia S.A. (Montevideo) solicita marca: DI LUCIANO LUCA clase/s Int. 25.
23) N$ 14.400,00 10/pub 18290 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.463. - 23 de mayo, 1990. - Miriam Corbellini (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 36.000,00 10/pub 21437 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.566. - Montevideo, 29 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Trade & Commerce Bank (Islas Caimán), solicita marca: TCB BANK Clases Int. 16, 35, 36, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Direcció
23) N$ 22.000,00 10/pub 21675 Jun 21- v Jul 04

ACTA N º 237.564. - Montevideo, 29 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Trade & Commerce Bank (Islas Caimán), solicita marca: TCB MANDATOS S. A. Clases Int. 16, 35, 36, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21677 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.515. - Montevideo, 28 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Cuenca S. A. (Montevideo), solicita marca: MONOLINES clase Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21681 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.514. - Montevideo, 28 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Cuenca S. A. (Montevideo), solicita marca: COUNTRY HATS clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21682 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.590. - Montevideo, 30 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Asociación Cristiana de Jóvenes (Montevideo), solicita marca: ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES Clases Int. 16, 25, 28, 35, 41 Y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21686 Jun 21- v Jul 04

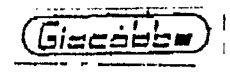
ACTA Nº 237.703. - Montevideo, 31 de Mayo de 1990. - Manfredo A. Cikato por Agustín Jorge Couto Maggiolo (Montevideo) solicita marca
CORUMBA, clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21881 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.570. - Montevideo, 29 de mayo de 1990. - Manfredo A. Cikato por Fendi Paola & S. lle. S.a.s. (Italia) solicita marca

FENDI

clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 21886 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.912. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - José L. Guichón, por HECTOR GIACOBBE, solicita marca:

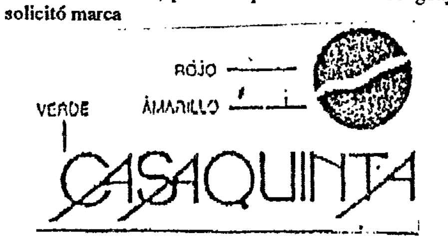


clase/s Int. 11 y 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22604 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.973. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - José L. Guichón, por LABORATORIOS DOMINGUEZ S. A. de (ARGENTINA), solicita marca: "DESMOPRESIN", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22608 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 238.017. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Con esta fecha Polakof y Cía. Ltda. solicitó registro la marca HEALTH TEX, de las clases 18, 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22687 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.970. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - José L. Guichón, por Casaquinta S. A. de Uruguay, solicitó marca

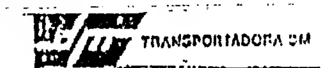


clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 22605 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.971. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Héctor Lusich, por MARKETS IN MOTION, INC., de (U.S.A.), solicita marca: "DANIEL DEFASSON", clase/s Int. 3. 14. 18 y 25 s/d. Reivindica prioridad en U.S.A. Acta Nº 74/014,777 el 28/12/989. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22606 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.972. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Héctor Lusich, por HAW PAR BROTHERS INTERNATIONAL LIMITED de (Singapur), solicita marca: "TIGER BALM", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22607 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.678. - Montevideo, 31 de mayo de 1990. - Gustavo Martinoni, Transportadora DM S. A. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 35 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22724 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 2542. - Montevideo, 15 de diciembre de 1989. - Juan Miguel Freira por Temis S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Nuevo diseño de empanada". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
23) N$ 16.200,00 10/pub 22785 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.868. - Montevideo, junio 7, 1990. - Juan Miguel Freira por Q-Refres-Ko S.A. (Brasil) solicita marca:

PLETS

clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22786 Jun 22- v Jul 05

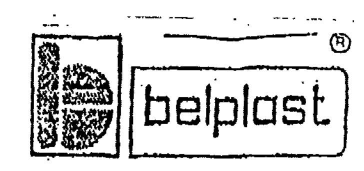
ACTA Nº 237.869. - Montevideo, junio 7, 1990. - Juan Miguel Freira por Q-Refres-Ko S.A. (Brasil), solicita marca:



, clase int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22787 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.833. - Montevideo, 6 de junio de 1990. - Juan Miguel Freira por Ch. M. Rajchman & Hno. S. A. solicita marca PEREGO, clase Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22788 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.737. - Montevideo, junio 1º de 1990. - Con esta fecha Dispesa S.A. de la República Argentina, solicitó Registro, la marca:



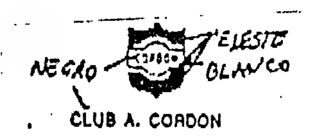
de la clase 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 29.000,00 10/pub 22791 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 238.025. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Con esta fecha Roma Lia Musetti Ghelfi, Adriana María M. Musetti Dávila, solicitó Registro la marca: ZUCCHERO E MELE de las clases 24, 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22803 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.964. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca: VSE denunciando prioridad solicitud Francesa Nº 6195 - Nice de fecha 20/2/90 clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22805 Jun 22- v Jul 05

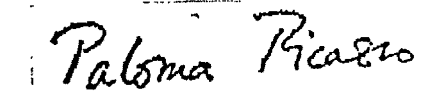
ACTA Nº 237.965. - Montevideo, junio 14 de 1990.occo, por International Business Machines Corporatión (EUA), solicita marca MVSE denunciando prioridad solicitud Francesa Nº 6196 - Nice de fecha 20/2/90, clase Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22806 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.887. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Club Atlético "Cordón" (Uruguay), solicita marca:



Clases Int. 16, 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22812 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.908. - Montevideo, 11 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Anne Paloma Ruiz Picasso (Francia), solicita marca:



Clases Int. 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22813 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.888. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Redbanc S. R. L. (Uruguay), solicita marca: DINELCO (DINERO ELECTRONICO) Clases Int. 9 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22814 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.889. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Julio César Sánchez Padilla (Uruguay), solicita marca: DESDE EL MUNDIAL clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22815 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.886. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay), solicita marca: FESTICHOP Clases Int. 32 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22816 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.885. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmám González Ruiz por Martínez Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca: ALLSUMMER clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22817 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.863. - Montevideo, 7 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: FANUCID CELSIUS clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22818 Jun 22- v Jul 05

ACTA 237.963. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Grain S. R. L. (Uruguay), clase/s Int. solicita marca:



clase: Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22819 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.962. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Grain S. R. L. (Uruguay), solicita marca: CASCADE clase Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22820 Jun 22- v Jul 05

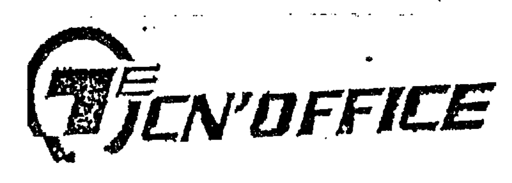
ACTA Nº 238.036. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Con esta fecha Polakof y Cía Ltda., solicitó registo la marca FREELANCE de la clase 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22891 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.907. - Montevideo, junio 8 1990. - Gonzalo Fernández Secco - Tofir S. A. (Uruguay), solicita marca:

CENTRO HOGAR

Clases Int. 35 y 42. - Publíquese 10 días. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22892 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.956. - Montevideo, 13 junio 1990. - Manfredo A. Cikato por Jocar Ltda. (Montevideo), solicita marca:



Clases Int. 16 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22894 Jun 22- v Jul 05

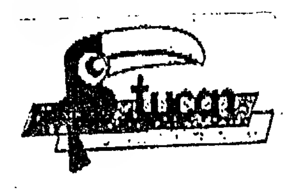
ACTA Nº 237.944. - Montevideo, 12 junio 1990. - Manfredo A. Cikato por Tom Mix S. A. (Montevideo), solicita marca: SUPERGA clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22895 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.974. - Montevideo, junio 14, 1990. - Manfredo A. Cikato por Agustín Jorge Couto Maggiolo (Montevideo), solicita marca: BANCA OFF SHORE SERVICE CLases Int. 35 y 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22896 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.975. - Montevideo, junio 14, 1990. - Manfredo A. Cikato por Agustín Jorge Couto Maggiolo (Montevideo), solicita marca: PUERTO CACERES - CORUMBA - ASUNCION - CORRIENTES - FRAY BENTOS - BUENOS AIRES - NUEVA PALMIRA - MONTEVIDEO. Clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22897 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.808. - Montevideo, 6 de junio de 1990. - Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez Quinteros solicitó la marca: EGGO ZUN de la clase 41 int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22898 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.807. - Montevideo, mayo 2 de 1990. - Con esta fecha: Fernando Gioscia y Claudia Ramírez, solicitó la marca:



de las clases Int. 9 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22899 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.909. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - M. Dubourg por Manos del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 24 y 25. -
23) N$ 55.000,00 10/pub 22970 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.946. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Mauricio Jasinski (Montevideo) solicita marca PITT, clase Int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 22971 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.957. - Montevideo, 13 de junio de 1990. - Manos del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 21, 24 y 25.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22972 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.906. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - Con esta fecha Serrana Vignale, solicitó la marca VERO, de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23013 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.993. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por Ausimont S.R.L. (Italia) solicita marca GALDEN, clases Int. 1 y 4 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23014 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.994. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas sociedad Anónima) solicita marca VIP', clase Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23015 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.995. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo) solicita marca AMBITIONS, clase Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23016 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.996. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.) (MOntevideo) solicita marca OMAR SHARIF, clase Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23017 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 238.013. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por Jackson National Life Insurance Company (USA) solicita marca JACKSON, clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23018 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 238.014. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por Jackson National Life Insurance Company (USA) solicita marca



clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23019 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 238.023. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Norman Fox por Sandoz S. A., también comerciando como Sandoz AG y Sandoz Ltd. solicita marca LEUCOMAX, clase 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23020 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 238.024. - Montevideo, 18 de enero de 1990. - Norman Fox por Ralston Purina Company (USA) solicita marca ETAPAS, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23021 Jun 25- v Jul 06

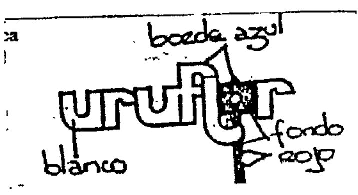
ACTA Nº 238.031. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Billy Fox por Sperry Rand Corporation (USA) solicita renovación



clases Int. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23022 Jun 25- v Jul 06

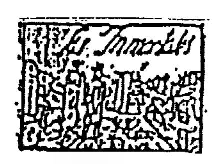
ACTA Nº 237.999. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Soumar Limitada (Uruguay) solicita marca NEW CLASS, clases Int. 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23038 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.930. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - María Inés Martínez Vivas - Uruflor S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 31. -
23) N$ 66.000,00 10/pub 23040 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 236.883.- Montevideo, 25 de abril de 1990. - Guzmán González Ruiz por Francisco Di Ciancia, Adela Di Ciancia de Fiorellino, Alicia Fiorellino de Aguirre y Felipe Fiorellino (Argentina) solicitan marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 36.000,00 10/pub 18282 Jun 26- v Jul 09

Acta Nº 237.499.- Montevideo, 25 de mayo de 1990.- Guzmán González Ruiz por BERES EXPORT-IMPORT R.T. (Hungría). Solicita marca: BERES CSEPP. Clase Int. 30 y 32.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 14.400,00 10/pub 21360 Jun 26- v Jul 09

ACTA Nº 237.617. - Montevideo, 30 mayo 1990. - Gustavo Martinoni, por Coronal S. A. (Montevideo), solicita:

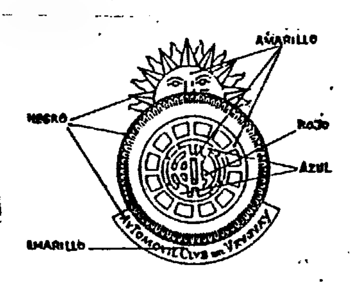


Clases Int. 9,16 y 41. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 21670 Jun 26- v Jul 09

ACTA Nº 237.978. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita marca: "MANET", clase/s Int. 9.
23) N$ 11.000,00 10/pub 23058 Jun 26- v Jul 09

SACTA Nº 238.019. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Rodolfo Pilas, representando a Laboratorios Armstrong S. A. (Uruguay), solicita marca: HEPARINA CALCICA ARMSTRONG, clase/s Int. 5.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23059 Jun 26- v Jul 09

ACTA Nº 238.062. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Con esta fecha "Automóvil Club del Uruguay", solicitó registro de la marca:



de las clases 37 y 42. - Publíquese, diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 77.000,00 10/pub 23131 Jun 26- v Jul 09

ACTA Nº 237.903. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - Alvaro Crocco, por GLAXO GROUP LIMITED, (Inglaterra), solicita marca: "SEREVENT MINIDISK", clase/s Int. 5 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22274 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.041. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Alvaro Crocco por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca BARBIE, clase Int. 25 (calzado). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.000,00 10/pub 23188 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.977. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por CARGILL S.A.C.I. (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 29 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Direcci ón
23) N$ 55.000,00 10/pub 23200 Jun 27- v Jul 10

ACTA N º 237.976. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por DALJU S.R.L. (Argentina), solicita marca: "ACQUA E SAPONE", clase/s Int. 25&. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23201 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.952. - Montevideo, 13 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por BENJAMIN CUSNIR (Uruguay), solicita marca: "TELEFICADOS", clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23202 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.943. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por DESCARTABLES ARGENTINOS S. A. (Argentina), solicita marca: "CUDDELS", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23203 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.940. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por DESCARTABLES ARGENTINOS S. A. (Argentina), solicita marca: "LINA", clase/s Int. 3&. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23204 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.938. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por DESCARTABLES ARGENTINOS S. A. (Argentina), solicita marca: "DAYS", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23205 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.939. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por LA CRUZ DEL CAMPO S. A. (España), solicita marca:



clase/s Int. 32&. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 23206 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.917. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Pedro Gelos Medina (Uruguay) solicita marca PET SHOP. clase 5.
23) N$ 11.000,00 10/pub 23207 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.945. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Juan Miguel Freira por Stella Núñez y Francisco Rodríguez (Montevideo) solicita marca



clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23210 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.004. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Juan Miguel Freira por Lamanyl S. A. (Montevideo) solicita marca BEBE CORAZON, clases Int. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23211 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.071. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por METALURGICA y PISTONES S. A. MEPI (Uruguay), solicita marca: "ALNO", clase/s Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23218 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.072. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por HERON COMMUNICATIONS, INC. (Estados Unidos). - solicita marca:

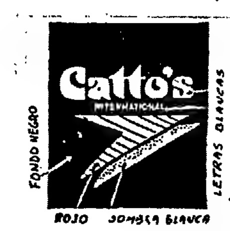


clase/s Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23219 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.884. - Montevideo, 8 de junio de 1990. - Juan A. Pittaluga, por ALVARO LOPEZ NAVARRO (Uruguay), solicita marca: "SAIDA", clase/s Int. 32 Y 33 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23226 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.883. - Montevideo, 8 de junio de 1990. - Juan A. Pittaluga, por ALVARO LOPEZ NAVARRO (Uruguay), solicita marca: "ARACHANA", clase/s Int. 30, 32 y 33 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23227 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.009. - Montevideo, junio 15 de 1990. - Ana María Stezano por Catto's S. R. L. (Uruguay), solicitó la marca:



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 23347 Jun 28- v Jul 11

ACTA Nº 237.391. - Montevideo, 21 de mayo de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Fleischmann Uruguaya S.A. (Uruguay), solicita marca: SILUETA, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 14.400,00 10/pub 20451 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.789. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Mihail Brosnov & Co. (Panamá) solicita marca BROSNOV, clase Int. 33 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21898 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.871. - Montevideo, 8 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por MIHAIL BROSNOV & CO. (República de Panamá), solicita marca:



Clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22216 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.873. - Montevideo, 8 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por BEL-RAY COMPANY INC. (Estados Unidos), solicita marca:



clase/s Int. 1, 3 y 4, s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22217 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.897. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Emarlan S. A. (Uruguay) solicita marca CAMBRIDGE, clases Int. 1 y 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22340 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.927. - Montevideo, Junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (Uruguay) solicita marca: GLENOVEN clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22540 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.924. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bot Silveira, por Instituto London (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22543 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.959. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Norman Fox por Kellogg Company (USA) solicita marca

O L I T T A ' S

clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22682 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.960. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Norman fox por Kellogg Company (USA) solicita marca

F R E N C H I T A S

clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22683 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.961. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Norman Fox por Mita Industrial Co., Ltd., (Japón) solicita marca

mita

c
lase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22684 Jun 29- v Jul 12

ACTA 23.024.- Montevideo, 28 de diciembre de 1989. BILLY FOX por PROTEIN DESIGN LABS, Inc. (USA), solicita patente de invención para: NOVELES INMUNOGLOBULINAS HUMANAS ESPECIFICAS PARA RECEPTOR DE IL-2, reinvindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 290975 de fecha 28/12/88 y 310252 de fecha 13/2/89, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.- La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22685 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.919. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Claudio Morgade, por The Gillette Company, (EUA), solicita marca: JAFRA clase Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22804 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.082. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: LERTUS-BIOTIC, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23070 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.094. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Claudio Morgade por A. W. Chesterton Company (EUA) solicita marca MULTI-LON, clase Int. 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23382 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.095.- Montevideo, junio 22 de 1990. Alvaro Crocco, por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como: Cuba Tabaco (Cuba), solicita marca:



clase/s Int. 34 s/d.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23383 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.096.- Montevideo, junio 22 de 1990. Alvaro Crocco, por Credit Lyonnais (Francia), Commerzbank Aktiengesells Chaft (Alemania), Banco Di Roma S.P.A. (Italia), Banco Hispano Americano (España), solicita marca:



clase/s Int. 35 y 36.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23384 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.097. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Alvaro Crocco, por Societe Jas Hennessy & Co. (Francia) solicita marca PRIVILEGE, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23385 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.098. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Alvaro Crocco, por Disgal S. A. (Uruguay) solicita marca KETTAL CHIP, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23386 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.038.- Montevideo, junio 18 de 1990. Gonzalo Fernández Secco Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "FORTIDIME", clase/s Int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 3/pub 23389 Jun 29- v Jul 03

ACTA Nº 238.144. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Con esta fecha Ariel Montandón (Uruguay) solicita registro marca RALTON, de las clases 1 y 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23391 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.003. - Walter Jones por Alcides Miguel Muniz y Carlos Llofrin Ferraz (Uruguay) solicita marca: VIATON'S, clase 12 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23446 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.102. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Iskra Herramientas Electromecánicas del Ecuador Iskraemec S. A. (Ecuador) solicita marca:

ISKRA PERLES

clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23447 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.101. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Carrasco Lawn Tennis (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 16, 25, 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 23448 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.056. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo) solicita renovar marca PINSAR, clase Int. 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23449 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.100. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Reldir S. A. (Montevideo) solicita marca: STAR MICRONICS, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23450 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.099. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Abarly S. A. (Montevideo) solicita marca: ADILEN, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23451 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.089. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Norman Fox por, The Procter & Gam Company (USA) solicita marca: ECOPOSITIVO, clases 3, 5, 16 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23456 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.090. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Norman Fox por, The Procter & Gamble Company (USA) solicita marca: VERDECOLOGICO, clases Int. 3, 5, 16 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23457 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.091. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Norman Fox por The Procter & Gamble Company (USA) solicita marca ECOCOMPATIBLE, clases Int. 3, 5, 16 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23458 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.122. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Norman Fox por, Sandoz S. A. también comercializando como (Sandoz Ltd.) (Sandoz AG) (Suiza) solicita marca: NAVOBAN, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23459 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.123. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Norman Fox por, Walter Jesús Resala Fabani (Montevideo) solicita marca: STRUTURA, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23460 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.084. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Igorel S. A. (Uruguay) solicita marca:



FONDO EN BLANCO
LETRAS Y CIRCULO EN AZUL

clases 12 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23464 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.088. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Xerox Corporation (Estados Unidos) solicita marca: TELECOPIA, clase Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23465 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.087. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Xerox Corporation (Estados Unidos) solicita marca: TELECOPIER, clases Int. 9 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23466 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.086. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Uruguay) solicita marca: SANHERB, clases Int. 5 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23467 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.085. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: NORA-TEL, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23468 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.083. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Emarlan S. A. (Uruguay) solicita marca: BAUMER, clases Int. 10 y 20 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23469 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.081. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: ELVETIUM, clases Int. 1, 3 y 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23471 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.080. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: DANTOINAL, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23472 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.079. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: CAMPOZIN, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 290.690,00 10/pub 23473 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.078. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: BROMERGON, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23474 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.077. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Eden S. A. (Uruguay) solicita marca: NATALE SESTINI, clases Int. 16, 20 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23475 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.076. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Colgate Palmolive Company (Estados Unidos) solicita marca: RESPONS, clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23476 Jun 29- v Jul 12

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.026. - Montevideo, 5 de enero de 1990. - Billy Fox por Víctor A. Salas Campos (Costa Rica) solicita patente para: "Sistema efervescente para rótulos acrílicos" reválida de la patente de Costa Rica Nº 2407 de fecha 7/1/87. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 22686 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº U 2761. - Montevideo, 15 de diciembre de 1989. - Juan Miguel Freira por Bleik S. A. (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Juego de cucharas para servir". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 16.200,00 10/pub 22784 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 23.090. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Gustavo Martinoni, por Darío Miguel Méndez, solicita patente de invención "Protector de seguridad para teléfono digital o similar". - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 16.500,00 10/pub 22922 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº U-2746. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Gustavo Martinoni, por DE LEON y MOURAT LTDA. (Uruguay), solicita Modelo de Utilidad "CUNA-CORRAL PLEGABLE". z días consecutivos. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 22925 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº U 2763. - Montevideo, 4 de enero de 1990. - M. Dubourg por Aleimpor Ltda. (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Nuevo dispositivo para limpieza de pisos". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 22973 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 23.091. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Alvaro Crocco, por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Composiciones con efecto contra enzimas dañinas", denunciando prioridad solicitud es Inglaterra Nº 8914168. 3-Nº 8927051, 6 de fecha 20/6/89, 30/11/89. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 66.000,00 10/pub 23187 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 23.083. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Alvaro Crocco, por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Composiciones que contienen isotiazolinona" denunciando prioridad solicitud Inglaterra Nº 8913513.1 de fecha 13/6/89. - Publíquese conforme ley Nº 10.089. - La Dirección.
24) N$ 33.000,00 10/pub 21979 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 23.087. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Everite S. A. (Francia) solicita patente de invención:"Mejoras de aparatos para la fabricación de tanques monolíticos y similares (prioridad argentina del 13/6/89 presentada bajo Nº 314.152). - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 23452 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 23.033. - Montevideo, 23 de enero de 1990. - Norman Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita patente de invención, para :"Agentes ansiolíticos bis-aza-bicíclicos", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses PCT/US89/00275 de fecha 23/1/989 y PCT/US89/03811 de fecha 1/9/989. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 23461 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 23.034. - Montevideo, 24 de enero de 1990. - CPC International Inc. (USA) solicita patente de invención, para :"Un condimento para ensaladas libre de colesterol" reivindicando prioridad solicitud estadounidense acta Nº 07/302163 de fecha 25/1/89. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 23462 Jun 29- v Jul 12



Ley 26 de setiembre de 1904.- "MERCADITO YATAY S.R.L.", prometó vender a Varela-Cid S.R.L. la carnicería sita en Avda. San Martín 2141 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en dicho comercio.
25) N$ 28.800,00 20/pub 20207 Jun 05- v Jul 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a María Acuña Méndez, quisco Millán 4562. - Acreedores: allí. - CARLOS CARDOZO.
25) N$ 14.400,00 20/pub 21496 Jun 07- v Jul 05

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Edinson Lavandera, almacén, Avda. Italia 4299 bis. - PASCUAL PERRONE ZARRILLO.
25) N$ 14.400,00 20/pub 21497 Jun 07- v Jul 05

Ley 26 de setiembre de 1904. - Prometí vender a pedro Adhemar González Ramos el salón de venta de golosinas y quiniela que gira en la calle Santa Fe Nº 1303 bis. Los acreedores al mismo. Adela Beatriz Mastrogiovanni Mastrogiovanni - Pedro Giordano Peluffo.
25) N$ 43.200,00 20/pub 20688 Jun 08- v Jul 06

Ley 26 de setiembre de 1904.- DOBAR LTDA., cedió derechos de promesa de compraventa sobre Estación de Servicio, Avda. Italia 4304 a Melta Ltda. - Acreedores al comercio.
25) N$ 44.000,00 20/pub 21774 Jun 08- v Jul 06

Ley 26/9/904. - Prometimos vender a "June Ltda." Carnicería en Miguelete Nº 2254. - Acreedores al mismo.
25) N$ 14.400,00 20/pub 20381 Jun 12- v Jul 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- Según compromiso de 22/5/990, GONZALEZ y GASTELLU Sociedad Colectiva, prometió vender a "Miyol Ltda.", la casa de comercio en 18 de Julio 2005 bis. - Acreedores al mismo.
25) N$ 28.800,00 20/pub 20397 Jun 12- v Jul 10

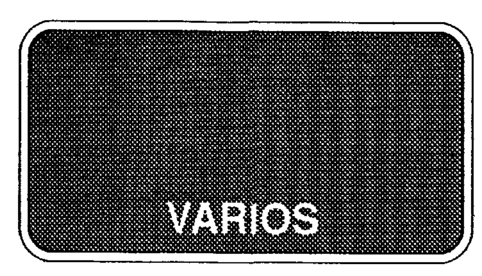
Ley 26 de diciembre de 1904.- Prometí vender a "Independencia Limitada" provisión, sita en Ituzaingó 900 de la ciudad de Paysandú. - Acreedores: a la misma. - FAVER LIMITADA.
25) N$ 28.800,00 20/pub 21781 Jun 12- v Jul 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- ELENA MARTINEZ RAMOS e ISMAEL PERNAS, prometieron vender a Agencia Carrasco Ltda. comercio sito en Alejandro Schroeder Nº 6447 "A". - Acreedores al mismo.
25) N$ 28.800,00 20/pub 20704 Jun 14- v Jul 12

LUIS EDINSON BEDEK LEIVA y MARTA AUGEROT MENDEZ, prometieron vender comercio de carnicería instalado en La Gaceta Nº 1275. - Acreedores, presentarse en la citada dirección.
25) N$ 44.000,00 20/pub 22241 Jun 15- v Jul 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- ERNESTO PATRICIO RODRIGUEZ UMPIERREZ y MARIA TERESA MORGADANES GIACOBBE prometimos vender a Gustavo [illegible] Perdigón café y bar "Liberty" sito en calle Ejido 1237. Acreedores en el mismo.
25) N$ 44.000,00 20/pub 22028 Jun 21- v Jul 19

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender comercio, almacén calle Paysandú 1655. - Montevideo. - Acreedores al mismo.
25) N$ 22.000,00 20/pub 23143 Jun 26- v Jul 24



MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION SERVICIOS GENERALES

A.N.C.A.P. llama a interesados en arrendar el local de su propiedad sito en Av. Gorlero 536 de la ciudad de Punta del Este (Depto. Maldonado), por término de 1 (un) año y con un precio base de U$S 16.500,00.
Se deberá presentar garantías personal y solidaria, a satisfacción de ANCAP, así como referencias comerciales y bancarias.
Importante: ANCAP se reserva el derecho de considerar sólo aquellas ofertas que propongan la instalación de comercios cuyo ramo deberá indicarse _que a su sólo juicio_ llenen las condiciones deseadas para el local ofrecido en arrendamiento.
Los interesados deberán presentarse hasta el día 16 de julio de 1990, en el 8º piso, Sección Compras (Paysandú y Avda. Lib. Brig. Gral Lavalleja).
Las consultas pueden efectuarse en horario de 9:00 a 15:30 horas.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42479 Jun 28- v Jul 02

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(Personería Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades del Club Atlético Chacarita Rojo, con sede en esta ciudad (Exp. 5440/84), para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas), sita en Montevideo, Avda. 18 de Julio 1877, bajo apercibimiento de dejar sin afecto el trámite de rehabilitación de la personería jurídica de la citada institución. - Ana María Balparda de Garín, Directora General de Secretaría de Estado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42512 Jun 29- v Jul 03

DIRECCION DE JUSTICIA
(Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades del Instituto Médico Mutualista Santa Lucía (4622/82), con sede en la ciudad del mismo nombre, Departamento de Canelones, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías jurídicas), sita en Montevideo, Avda. 18 de Julio 1877, por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución citada, bajo apercibimiento. - Ana María Balparda, Directora General de Secretaría de Estado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42513 Jun 29- v Jul 03

A.N.E.P
CONSEJO DE MERITOS y MERITOS Y OPOSICION "PEDAGOGIA"

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, llama a concurso de méritos y, méritos y oposición, para la provisión de horas de clase de la asignatura Pedagogía de acuerdo al siguiente detalle, Instituto de Profesores "Artigas" 24 horas de clase, Instituto Normal de Enseñanza Técnica, 15 horas de clase, Institutos Normales, 8 horas de clase, Institutos de Formación Docente 6 horas de clase, para cada Instituto excepto Tacuarembó.
Inscripciones y Bases: en Montevideo, en la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, Sección Concursos, Fco. Acuña de Figueroa y Venezuela y en el Interior, en los Institutos de Formación Docente.
Horario: En Montevideo de 10:00 a 16:00 y en el interior, en el establecido en los Institutos.
Plazo: Del 1º al 31 de julio. - Departamento de RR.PP.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42480 Jun 28- v Jul 02

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA

Rep. 45/90.
Llámase a aspirantes para la provisión en Efectividad de los siguientes cargos docentes:
Instituto de Estructuras y Transporte.
Llamado Nº 51/90 exp. s/n. 1 Profesor Titular (Gº 5, 20 horas semanales) del Departamento de Análisis Teórico de Estructuras.
Llamado Nº 52/90 exp. s/n. 1 Profesor Titular (Gº 5, 20 horas semanales) del Departamento de Diseño de Estructuras.
Llamado Nº 53/90 exp. s/n. 1 Profesor Titular (Gº 5, 20 horas semanales) del Departamento de Geotécnica.
Las solicitudes de inscripción se recibirán del 2 de julio al 3 de setiembre de 1990, inclusive, de 9 a 12 horas, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería.
Las solicitudes deberán acompañarse de la relación completa de los méritos y antecedentes que se pongan en consideración.
Las bases generales serán las establecidas en el Estatuto del Personal Docente.
Las bases particulares y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565. - Montevideo, 25 de junio de 1990.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42477 Jun 28- v Jul 02

FACULTAD DE INGENIERIA

Intímase al Sr. JOSE PEDRO CUENCA GOMEZ, a presentarse al desempeño de sus tareas en el plazo de 3 días o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a las reglamentaciones vigentes.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42511 Jun 29- v Jul 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE SEXTO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ FERNANDO PALLA MONTAÑEZ, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 666/987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fernando Palla Montañez a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - En fe de ello, y de mandato Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo. - Montevideo, 15 de mayo de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 42164 Jun 06- v Jul 19

DE DECIMOSEXTO TURNO
CONCORDATO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en los autos caratulados DANEISA S.R.L. concordato, (Ficha 2478/82), se ha dispuesto citar a los acreedores para el día 26 de julio de 1990 a las 15 horas a los efectos de lo determinado por el artículo 1767 del Código de Comercio. - Se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. - En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 27.000,00 10/pub 23145 Jun 27- v Jul 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de BERGER PINKAS, (Ficha A/206/89)? citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a Sara Berger Ehrlich para que comparezca dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. - Montevideo, 26 de marzo de 1990. - Alicia Curi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 52.500,00 30/pub 19350 May 17- v Jul 02

"SUCESION CARLOS M. MACAZAGA"
Notificamos a Ignacia Tajes y a sus sucesores a cualquier título y demás interesados que vencidos los plazos, ha caducado la promesa inscripta 9 de abril de 1959, con No. 560, Fº 1205, Lº 104, referente solar de terreno en 21a. Sección de Montevideo, padrón No. 196.174, anterior en mayor área 50.371, plano del agrimensor Francisco A. Kolto, inscripto en Dirección Gral. de Catastro el 8 de octubre de 1958, solar señalado con el No. 6. Area: 582 m. 5 dm. Ley 8733 y 9099.
27) N$ 54.000,00 15/pub 19328 Jun 15- v Jul 06

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura 30/IV/1990.
Insc. R.G.T.D. Nº 7, Fº 7. L.922
Constituyentes: Faustino Cipriano Raymond Boffa y Elsa María Teresa Rodríguez Fontana, casados entre sí, constituyen en bien de familia en beneficio de ambos la unidad de propiedad horizontal padrón 18.173/002, 7. Sec. Jud. Dpto. Montevideo con frente a la calle Inca 2108.
Tasación B.H.U.: U.R. 1.862 del 28.2.1990.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 42478 Jun 28- v Jul 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO.
LEGITIMACION ADOPTIVA

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en auto: "Amaro Larrosa, Washington - NATALIA DELMA TORRES PELLEREY - Solicita Legitimación Adoptiva" (F.C. 149/88), citar y emplazar a Vilma Dornell, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Florida, 2 de mayo de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 42372 Jun 20- v Jul 03

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL
ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: "SILVIA YUDITH BACHINO y Otros, Escrituración Judicial" (Fa. 136/90) solicitando la Escrituración Judicial; Silvia Yudith Bachino Fasiolo, Roberto Antonio Bachino Beltrame, Enrique Bartolomé Bachino Beltrame, Pablo Bachino Krebs, y Silvio Ricardo Bachino Beltrame y Mercedes Grosso, en representación de su hijo menor de edad Ricardo Bachino Grosso, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 639. Según documento privado inscrito en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de agosto de 1978 con el Nº 8.840, Fº 31646, Lº 156, Benjamín Feliciano Morán Miranda, viudo de María Del Carmen Prego y sus hijos Luis Alberto, Hamlet Wáshington y Freddy Daniel Morán Prego, prometieron vender a Elmo Tydeo, Roberto Antonio, Enrique Bartolomé, Silvio Ricardo y Nelson Enrique Bachino Beltrame, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Duodécima Sección Judicial de Lavalleja, padrón 513, con un área de trece hectáreas cinco mil trescientos cuarenta y dos metros cincuenta y dos decímetros y el siguiente deslinde; al 0 línea quebrada sobre Camino Nacional; al NE Beatriz Miranda de Morán; al SE A. Sarandí y al S línea quebrada con propiedad Municipal y Juan Pedro Calleja.
En cumplimiento de la promesa de referencia, Benjamín Feliciano Morán Miranda, Hamlet Wáshington y Fredy Daniel Morán Prego, otorgaron la correspondiente escritura de venta en favor de los señores Bachino Beltrame, y quedando sin escriturar la sexta parte indivisa correspondía a Luis Alberto Morán.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión a deducirlos ante este Juzgado y se emplaza a Luis Alberto Morán por el término legal bajo apercibimiento. - Minas, mayo 31 de 1990. - Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
27) N$ 97.200,00 10/pub 22836 Jun 22- v Jul 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "Crizul Fernández, María de Lourdes c./OSCAR DANIEL AGUIAR - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha A/236/990), se cita, llama y emplaza a Oscar Daniel Aguiar por el plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. - Treinta y Tres, 5 de junio de 1990. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10/pub 42378 Jun 21- v Jul 04





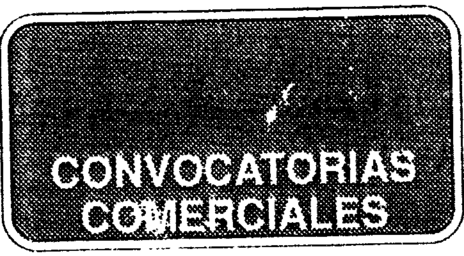
(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

LILIA MARGARITA PORLEY FASANO, (Ficha A 166/90).
Montevideo, junio 20 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23533 Jul 02- v Jul 13



DISTRIBUIDORA DE KEROSENO
ANCAP MONTEVIDEO S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de julio de 1990, a las 18:00 horas en primera convocatoria en el local de la calle Emilio Romero Nº 961 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganacias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/989.
2) Informe de la Sindicatura.
3) Designación de dos asambleístas para firmar del acta de asamblea.
NOTA: - 1º) Los accionistas deberán registrar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales.
Se deja constancia expresa que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos sociales para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cítase para media hora después (18:30 horas) en que la Asamblea se reunirá con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número.
2º) De acuerdo a los resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 12 de agosto de 1983, se recuerda a los señores accionistas que se encuentra vigente el régimen de sanciones por inasistencia a Asamblea Ordinaria y/o Extraordinarias. - Montevideo, junio de 1990. - El Directorio.
03) N$ 12.100,00 1/pub 23529 Jul 02- v Jul 02

MONTEGAL S. A.
42& ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los establecido en los estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de julio de 1990, a las quince horas, en el local Social de la calle Daniel Fernández Crespo 2442 E.P.

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea e intervenir en los escrutinios.

2) Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganacias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1990.

3) Elección del Síndico titular y su suplente respectivo.

4) Distribución de Utilidades.
Se previene a los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el Certificado que acredite el depósito de las mismas en el Banco con cinco días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la Asamblea. - El Directorio.
03) N$ 17.600,00 2/pub 23530 Jul 02- v Jul 03

MUTUALISTA PASTEUR

Se convoca a todos los socios habilitados para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de julio próximo, a la hora 18 en 1a. convocatoria, ala hora 18 y 30 en 2a. y a la hora 19 y 30 en 3a. con los socios presentes, para tratar e. siguiente Orden del Día:

1.- Informe de situación, actuación y análisis de perspectivas futuras.
2.- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta Maldonado No. 1474.- Comisión Interventora.
03) N$ 13.200,00 3/pub 23535 Jul 02- v Jul 04

CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Asociados de la Cooperativa de la Pevisión Social, para la Asamblea General Ordinaria en 1era. Convocatoria a realizarse el día 6 de julio de 1990 en nuestra sede social cita en Avda. Gral. Rondeau 1421, a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente
Orden del Día:
1º.- Proclamar las nuevas autoridades electas el día 27 de mayo de 1990.
2º.- Elegir los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral.
3º.- Designar 2 (dos) Asambleístas para firma el acta.
En caso de que este primer llamado no reuniere una concurrencia del 10% de asociados, queda convocado en 2do. llamado para el día 16 de Julio de 1990, en el mismo lugar y hora señalada, sesionándose con la asistencia que concurra, Art. 18 Inc. C del Estatuto Social.- Consejo Directivo.
03) N$ 46.200.000 6/pub 23130 Jun. 25 v Jul 2.



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: MICHELINE MADELEINE DEWAILLY BOYMIER de CIBILS, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 595, 2º Cuerpo del Cementerio Central cuyo primitivo titular era Julio Lansac.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificatoria en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Montevideo, .- Esc. Gerardo Gómez Saravia.
04) N$ 2.640,00 4/pub 19500 Jul 02- v Jul 05



MONTEVIDEO

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Se cita y emplaza a los sucesores del maestro Emerson Klappenbach a efectos de que concurran a este Organismo, sito en Juan Carlos Gómez 1314 (División Jurídica) para autorizar la edición del libro "Las cuatro estaciones" o manifestar su oposición dentro del plazo de diez días. - Depto. de Relaciones Públicas y Prensa.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 42520 Jul 02- v Jul 04

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79-63-75, habilitado en Dr. Francisco Soca 1395, Apt. 701. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 6.600,00 3/pub 23531 Jul 02- v Jul 04

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91.95.70, habilitado en Colonia 979, Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 6.600,00 3/pub 23532 Jul 02- v Jul 04

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" del 15 de junio de 1990, página 3599-C, se publicó el Estatuto de PACIFIC INSURANCE CORP. S. A., aviso No. 22222, padeciendo el siguiente error:

Donde dice: Objeto: Sociedad de Inversión.
Debe decir: Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.

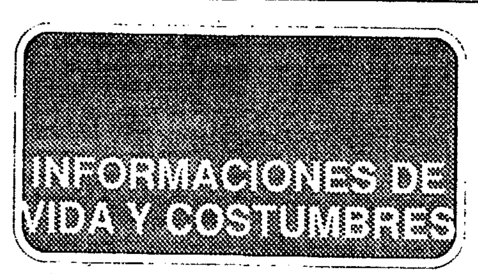
En el "Diario Oficial" del 15 de junio de 1990, página 3599-C, se publicó el Estatuto de OVERSEAS INSURANCE COMPANY S. A., aviso No. 22223, padeciendo los sigientes errores:

Donde dice: Objeto: Sociedad de Inversión.
Debe decir: Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.

Donde dice: Duración: 100.
Debe decir: Duración: 100 años.

En el "Diario Oficial" del 15 de junio de 1990, página 3599-C, se publicó el Estatuto de UNIVERSAL INSURANCES S. A., aviso No. 22224, padeciendo los siguientes errores:

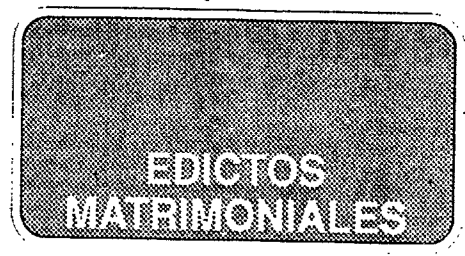
Donde dice: Universal Insurance S. A.
Debe decir: Universal Insurances S. A.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art 22 letra c) del Reglamento Notarial No. 4.716, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Manuel Angel Sturla Taes para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 11 de junio de 1990.

11) N$ 4.400,00 1/pub 23527 Jul 02- v Jul 02



Montevideo, 2 de julio de 1990

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ALVARO DANIEL DI AMICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1725/2 y MARIELA CATALINA MEDERO, 25 años, soltera, empleada, o riental, domiciliada en Cno. Maldonado 5655.

JOSE ALTINA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 597/302 y ADRIANA CUK, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4648.

MARCELO ALONSO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pradines 1759 y MARIA EMA AMORIN, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Mantua 6863.

JULIO ALVAREZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Checoeslovaquia 5418 y MARIA ANGELICA KINSLEY, 48 años, viuda, rentista, oriental, domiciliada en Grecia 3722.

OFICINA N.o 2

OSCAR FERNANDO ESPINOSA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1546 y SILVANA ROSA CURBELO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 924.

NELSON GABRIEL BURGUES, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pablo Nin González 1091 y LUZ MARINA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Nin González 1091.

WALTER LEONEL ESPINDOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1365 y ANA MARIA BORDON VIGNA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gilbert 2843/1.

OFICINA N.o 3

RICARDO ENRIQUE CARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1331/5 y MARIA YAQUELEINE RECALDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1331/5.

JUAN CARLOS CARBALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1995 y CLAUDIA PUJADO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lateral 2265.

DANILO WASHINGTON CASTIGLIONI, 66 años, viudo, agente comercio exterior, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3335/302 y LILIA MABEL BESTARD, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rbla O'Higgins 5053/914.

DARDO GUALBERTO CARABALLO, 28 años, soltero, mécanico, oriental, domiciliado en Javier Barrios Amorín 1553/7 y JACQUELINE MONICA SALCEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Javier Barrios Amorin 1553/7.

OFICINA N.o 4

CARLOS ENRIQUE LEYER, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Petain 931/501 y FABIOLA MONICA ROSSIGNUOLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Petain 931/501.

JOSE DIEGO LEMA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2243 y ADRIANA INES ANAYA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Hocquart 2243.

DANIEL GUSTAVO LORIA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cno. Maldonado 7612/2 y JACQUELINE EDITH PLEVAK, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 7612/2.

RAFAEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2161 y MARIANA CAROLINA NAQUIL, 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Sgo. de Chile 1336/601.

PABLO HERIBERTO LAUZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 5019/15 y EDITH OTILIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1200.

PEDRO WALTER LOPEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Piccioli 3178 y MARIA RAQUEL ELES, 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Piccioli 3178.

OFICINA N.o 5

LUIS EDUARDO GUERRERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 945 y SILVIA YAQUELINE ARTEAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 945.

JAVIER HECTOR GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3832 y MONICA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 71.

ALBERTO GALEANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Labandeira 3444 y SANDRA LARRAMENDI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Burgues 3583.

OFICINA N.o 6

JOHN ANDREW MC CALL, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Patria 532/301 y MARIA PIA VALLARINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla República del Perú 959.

OFICINA N.o 9

RAUL ANTONIO SERRANO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1235 y GRACIELA ETHEL PASTORINI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1235.

OFICINA N.o 10

GUSTAVO MARTIN TEJERA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rafael Barradas 1527 y SUSANA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Barradas 1527.

14) N$ 3.000.00 3 pub.



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Adema Bosch por Mabel Moreno de Bosch solicita la inscripción de la obra titulada "Consideraciones antropológicas acerca del juicio oral y del juicio escrito. Consideraciones previas"; de la cual se declara autra la mandante. Montevideo, 5 de junio de 1990.

17) N$ 22.000,00 10/pub 23534 Jul 02- v Jul 13

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRASEÑA LTDA.
Cesión y modificación

Contrato: 20/4/990.
Inscripción: Registro Nº 495, folio 1854, libro 3.
Socios: Enrique Francisco Haladjian Di Brana cede sus 24 cuotas a Enrique Espíndola Castiglia y Sergio Lema Riqué, 12 cuotas a cada uno.
Administración: Enrique Espíndola Castiglia y Sergio Lema Riqué, indistintamente.
Se elimina Razón Social E. H. & L. Ltda.
Solo denominación: "Contraseña Ltda.".

22) N$ 6.400,00 1/pub 20643 Jul 02- v Jul 02

BERNA LTDA.
CESION DE CUOTA

Andrés Torres Larrinaga a REGINO GLORIS LOPE PAEZ.
Contrato: 7 julio 1989.
Inscripta Nº 292, folio 1081, libro 2.
Administración: Regino López y Blanca Piaggio.

22) N$ 36.700,00 1/pub 22429 Jul 02- v Jul 02

SAN LORENZO LTDA.

Socios: AMADEO VIEIRA DA CUNHA DUTRA y MARIA CRISTINA TOLOSA SEVA.
Fecha contrato: 17 de abril de 1990.
Inscripción: Registro Público de Comercio: 25 mayo 1990, Nº 573, folio 2154/2156 vto., libro 1, legajo 2154.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación agropecuaria en todas sus formas.
Capital social: N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones) dividido en 1000 cuotas de N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) cada cuota social.
Distribución capital: Amadeo Vieira Da Cunha, 600 cuotas y María Cristina Tolosa Seva, 400 cuotas.
Plazo: 2 (dos) años, con prórroga automática y sucesivas de 1 año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Ejercicio social: fecha cierre: 31 de diciembre de cada año.

22) N$ 11.600,00 1/pub 22465 Jul 02- v Jul 02

FINE-WOOL S. R. L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

9 mayo 1990.
Socias: CLARA GURFINKEL CUNICHAN, TERESA ROSA BURSZTEIN GURFINKEL.
Objeto: Fabricación, venta y exportación de prendas tejidas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Diez años a partir del 9 de mayo 1990.
Administración: Teresa R. Bursztein.
Capital: N$ 1:000.000,00, partes iguales.
Cuota: N$ 100.000,00, 5 cuotas a cada socia.

Registro P. y G. Com.: 11/5/1990 Nº 495 folios 1869 al 1872, Lº 2 Contr. Legajo Nº 1751.
22) N$ 23.200,00 1/pub 22690 Jul 02- v Jul 02

ROS-ADOLF S. R. L.

Contrato: 24/4/90.
Inscripción: Nº 447 Fº 1677 Lº 2, 8/5/90.
Socios: PEDRO ADOLFO ASTRALDI RIGAU, ROSA ELVIRA RODRIGUEZ OLIVERA.
Plazo: 2 años porrogable.
Capital: N$ 400.000,00 por partes iguales..
Objeto: Juguetería, papelería y afines, compraventa de artículos, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 17.400,00 1/pub 22693 Jul 02- v Jul 02

EXPORTADORA DE PRODUCTOS URUGUAYOS S.R.L.

Contrato: 25/5/90.
Inscripción: Nº 580 Fº 2205/88 Lo. 2.
Socios: ENRIQUE FERRES DELLE PIANE Y VICTOR EDME VAILLANT LARRAYA.
Objeto: Importación, exportación, distribución, comercialización, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones de todo tipo de mercaderías.
Plazo: 20 años, prorrogable por períodos de 2 años cada uno.
Capital: N$ 400.000; 50 cuotas de N$ 4.000 cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 23.200,00 1/pub 23521 Jul 02- v Jul 02

ECLER LTDA

Socios: ANGELA EMA PANIZZA PIETRA Y MARIA ELENA DIAZ RAMOS
Capital: N$ 2.000.000,oo.- Cuotas N$ 20.000.oo cada una.- Corresponde: 90 cuotas a la Sra. Angela Ema Panizza, 10 cuotas a la Srta. María Elena Díaz.
Objeto: Explotación, industrialización, transformación, distribución, comercialización, im..ortación y exportación de toda clase de bienes y la/ .estación de cualquier tipo de servicios y especialmen.e imprenta, papelería y artículos de escritorio.
Plazo: 2 años prorrogables por 2 más, contados desde el 23.6.90.
Domicilio: Ciudad de San José.
Inscripción: Reg. Público de Comercio local (San José) No. 27. Fº 121, Tomo XX, el 25.6.90.
22) N$ 34.800,00 1/pub 23522 Jul 02- v Jul 02

BAGRAN LTDA.
MODIFICACION

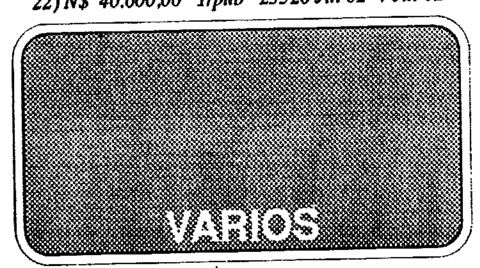
Contrato: 3/5/90.
Inscripción: Nº 655, folios 2482/83 v., libro 2.
Modificación: I) Plazo: 30 años. - Modificación: II) Balance General se practicará el 31/12 de cada año.
22) N$ 11.600,00 1/pub 23523 Jul 02- v Jul 02

5TH AVENUE S.R.L.

Contrato: 6 de abril de 1990.
Registro: Nº 557, folio 2095, libro 1.
Socios: LUIS ALBERTO ARROSA y ROBERT COUBROUGH.
Objeto: Importación, exportación.
Capital: N$ 800.000,00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 1/pub 23524 Jul 02- v Jul 02

COSMETICA CONTINENTAL S.R.L.

Contrato: 30/4/90.
Inscripción: Nº 458, folio 1724 al 1727, libro 1, legajo 1597.
Socios: BLANCA ESTELA GONZALEZ y CARLOS ALBERTO ALVAREZ.
Domicilio: Montevideo.
Sede: 25 de Mayo 555, oficina 310.
Giro: a) Elaboración, distribución, compra, venta de productos de cosmética, perfumería y similares en general. Comercialización, fabricación, distribución, representación, importación, exportación de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de toda naturaleza sin limitación alguna.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años prorrogable por períodos de 5 años.
Capital social: N$ 5:000.000,00 dividido en 50 cuotas de N$ 100.000 cada una. El Capital puede ser aumentado hasta el máximo autorizado para este tipo social.
Blanca Estela González: 45 cuotas sociales.
Carlos Alberto Alvarez: 5 cuotas sociales.
22) N$ 40.600,00 1/pub 23526 Jul 02- v Jul 02



MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 22, letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a SANDRA MARIA SANGUINET MENONI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 4.400,00 1/pub 23525 Jul 02- v Jul 02

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Exp. 3427/90.

Texto actualizado por la Dirección General Jurídica de la Ordenanza de Reválidas que fuera aprobada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión del 3 de abril de 1963 y que contiene asimismo las modificaciones introducidas a la misma hasta la fecha:

ORDENANZA DE REVALIDAS

ORDENANZA SOBRE REVALIDACION Y RECONOCIMIENTO DE TITULOS, GRADOS ACADEMICOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO EXTRANJEROS

(Aprobada por el Consejo Directivo Central el 3 de abril de 1963 y modificaciones)

I. - ORGANO COMPETENTE.

Artículo 1º Los grados académicos, títulos profesionales y certificados de estudio, expedidos por Universidades o instituciones extranjeras de análogo nivel académico podrán ser revalidados o reconocidos por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, con sujeción a lo dispuesto en los artículos siguientes.

La presente redacción corresponde a la Res. Nº 163 de 1º de setiembre de 1986.

II. - OBJETO.

Artículo 2º Pueden ser objeto de reválida o reconocimiento:
1) Los grados académicos.
2) Los títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones liberales.
3) Los estudios universitarios parciales.

Sin perjuicio de su derecho de solicitar reválida de estudios ..justándose en un todo a las disposiciones pertinentes de la presente Ordenanza, podrán cursar estudios en la Universidad de la República sin necesidad de reválida los funcionarios diplomáticos y consulares acreditados en la República, los funcionarios de Estados extranjeros que cumplan en la República misiones o servicios reconocidos por las autoridades respectivas, los funcionarios de organismos internacionales de que forme parte la República o que ésta acepte o reconozca, y los cónyuges, hijos o dependientes de dichas personas.

El ingreso será dispuesto por el Consejo Directivo Central, a propuesta del Consejo de Facultad o Consejo Directivo de Escuela Correspondiente, y estará sujeto a reciprocidad con arreglo al artículo 15 de esta Ordenanza.

Los estudios cursados sin reválidas no permitirán obtener título o certificado universitario ni habilitación para el ejercicio profesional en el territorio de la República. A solicitud del interesado, se extenderá constancia de los cursos aprobados, con copia íntegra de la presente disposición.

La presente redacción corresponde a las Resoluciones Nº 69 de 28 de enero de 1986 y Nº 163 de 1º de setiembre de 1986.

Artículo 3º La revalidación o el reconocimiento corresponderá en los siguientes casos:
A) Revalidación: Los grados académicos, títulos y estudios que pueden revalidarse con el valor jurídico de un grado académico o título profesional son los siguientes:
1) Los que a su vez otorgue la Universidad de la República.
2) Los títulos extranjeros que habilitan para el ejercicio de profesiones liberales diversas de aquellas a que facultan los expedidos por la Universidad de la República.

Sin perjuicio de su eventual reconocimiento, estos documentos sólo podrán revalidarse cuando la profesión para que capacitan tenga afinidad con las correspondientes a los títulos profesionales de la Universidad de la República.
3) En casos excepcionales en que se compruebe fehacientemente que los estudios realizados en una Universidad exranjera por una persona que no haya llegado a obtener el respectivo título o grado académico guardan razonable equivalencia con la totalidad del Plan de Estudios necesarios para obtener el título o grado homólogo en la Universidad de la República, se podrá revalidar aquellos estudios con el valor jurídico del título o grado nacional correspondiente.

B) Reconocimiento: Los grados académicos y títulos respecto de los cuales no corresponda la revalidación o ésta sólo abarque una parte de la formación académica acreditada por el respectivo grado o título, podrán ser objeto de reconocimiento.

La presente redacción corresponde a la Res. Nº 163 de 1º de setiembre de 1986.

Artículo 4º Las reválidas a que hace referencia el precedente artículo, sólo podrán concederse cuando:
1) Los estudios requeridos para su obtención sean de entidad y grado razonablemente equivalentes a los exigidos para los títulos que confiere la Universidad de la República.
2) El Consejo de la Facultad se haya pronunciado favorablemente en forma fundada.
3) Se haya dado cumplimiento a las siguientes formalidades:
A) Presentación de la documentación requerida en los artículos 11 a 15 de esta Ordenanza.
B) Examen general de las asignaturas que, con aprobación del Consejo Directivo Central, fijará para cada profesión, grado académico, o ambas cosas a la vez, el Consejo de la Facultad o Escuela correspondiente y con sujeción a los programas que estos organismos determinan, sin perjuicio de las excepciones que establezcan los Convenios internacionales y lo dispuesto en el siguiente artículo.

El reconocimiento de grados académicos y títulos a que hace referencia el artículo precedente sólo podrá concederse cuando:
1) Los estudios requeridos para su obtención hayan sido cursados en universidades o instituciones de análogo nivel académico, y sean de entidad y grado comparables a los exigidos para carreras de nivel similar en la Universidad de la República.
2) El Consejo de la Facultad se haya pronunciado favorablemente en forma fundada.
3) Se haya presentado la documentación requerida en los artículos 11 a 15 de esta Ordenanza, con sujeción a los trámites indicados en los artículos 16 a 21.

Las menciones que en esos artículos se hacen a revalidación o reválidas se entenderán referidas asimismo a los casos de reconocimiento. (*)

La presente redacción corresponde a la Res. Nº 163 de 1º de setiembre de 1986.

Artículo 5º La exigencia del examen de reválida no alcanza a los ciudadanos naturales uruguayos que hayan obtenido títulos otorgados por Universidades extranjeras, ni a los que al tiempo de iniciar sus estudios superio-

res en el extranjero ya fueran ciudadanos legales uruguayos, siempre que estos títulos merezcan la aprobación de las autoridades universitarias, concedida en un todo de conformidad a esta Ordenanza. (*)

Art. 6º La revalidación de certificados de estudios universitarios parciales, expedidos por Universidades extranjeras, no requiere la reválida de los estudios previos efectuados por el estudiante que la solicita, siempre que guarden una razonable equivalencia con la enseñanza media impartida en la República.

Se entenderá por haber cursado estudios universitarios parciales el haber aprobado por lo menos un curso, rindiendo examen, o cumpliendo la formalidad supletoria en su caso.

Art. 7º La certificación de estudios superiores sólo se admite como prueba de haber ganado los cursos de las asignaturas que comprendan, y se revalidan mediante el examen de cada una de esas asignaturas.

Los ciudadanos naturales uruguayos y las personas que al iniciar sus estudios superiores en el extranjero fueran ya ciudadanos legales uruguayos, quedarán eximidos de los exámenes de reválidas de estos estudios parciales, siempre que los mismos merezcan aprobación de las autoridades universitarias conforme a las exigencias impuestas por esta Ordenanza. (*)

Art. 8º Los exámenes de reválida de estudios universitarios parciales se efectuarán de acuerdo a las condiciones que establezcan los reglamentos que, con aprobación del Consejo Directivo Central, fijará cada Facultad o Escuela y con sujeción a los programas y planes de estudio que estas últimas determinen. (*)

(*) Ver Artículo 9º.

Artículo 9º La exigencia de examen de reválida establecida por los artículos 4º, 5º, 7º y 8º de la presente Ordenanza no rige respecto de quienes hayan cursado estudios en Universidades pertenecientes a los países que hayan ratificado los Tratados de Montevideo o respecto de los cuales exista en vigencia un tratado bilateral sobre revalidación de títulos o certificados de estudios, o en Universidades cuyo nivel y seriedad académicos consten a las autoridades de la Universidad de la República.

Las reválidas se otorgarán siempre que los programas de las asignaturas a que ellos se refieran las desenvuelvan con razonable equivalencia con la de los de la Universidad de la República.

La Facultad ante la cual se presente la solicitud de reválida de estudios parciales o de reconocimiento o reválida de títulos informará al Consejo Directivo Central si ellos corresponden a estudios y trabajos prácticos que guarden razonable equivalencia con los que en ella se exigen.

La presente redacción corresponde a la Res. Nº 43 de 25 de julio de 1988.

Artículo 10. Todos los exámenes de revalidación tendrán lugar siempre en idioma español.

Los reglamentos de exámenes de reválidas especificarán el término del tiempo que debe mediar para que un candidato reprobado pueda solicitar nuevo examen.

Art. 11. Para que los títulos o certificados sean reconocidos como auténticos, es menester que se presenten legalizados por el respectivo Cónsul de la República.

Los documentos que estuviesen escritos en idioma extranjero deberán presentarse, además, vertidos al español por traductor nacional matriculado.

A todos los efectos del trámite de la revalidación, el título original podrá ser sustituido por una copia fotográfica del mismo, en la que se extenderá certificación, por funcionario competente, de que ella concuerda bien y fielmente con el original, que será exhibido a este solo efecto, sin retenerse en la oficina.

Art. 12. Los requisitos a que se refiere el artículo precedente podrán no ser exigidos en los siguientes casos:

1) Extravío del título expedido por Universidades extranjeras, el que podrá suplirse, al solo efecto de iniciar los trámites de reválida, por un certificado debidamente legalizado en el que se haga constar que se ha otorgado el título en la fecha y condiciones consignadas en el documento original.

2) Dificultades para obtener la legalización del título original, las que podrán suplirse:

a) Presentando un certificado en las mismas condiciones especificadas en el ordinal anterior;

b) Presentando el título original sin legalizar pero ofreciendo pruebas supletorias de la legalización, tales como otros documentos auténticos o autenticados, informes de instituciones nacionales o extranjeras, prueba de testigos altamente calificados o presunciones vehementes acerca de la autoridad del documento que se trata de hacer valer.

La admisión de la precedente documentación supletoria sólo procederá cuando el Consejo Directivo Central de la Universidad, debidamennte asesorado, considere en cada caso que existe imposibilidad o grave dificultad, de hecho o de derecho, para presentar el título original u obtener su legalización en debida forma.

Art. 13. El que solicita la revalidación deberá justificar su identidad con el documento respectivo expedido por la autoridad uruguaya competente.

Art. 14. En ningún caso serán admitidos para su revalidación, títulos o certificados revalidados, cualquiera sea el país que haya otorgado esa reválida.

Si se presentaran los documentos originales en que hubiese recaído la revalidación, el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, verificará ante todo si reúne las condiciones exigidas en esta Ordenanza.

Cuando el título, grado académico o certificado se funde total o parcialmente en estudios extrauniversitarios realizados en la República, sólo se admitirá la reválida en caso de que esos estudios extrauniversitarios pudieran, a su vez, ser objeto de reválida como tales.

La presente redacción corresponde a la resolución del CDC de 17 de mayo de 1972

Artículo 15. No serán admitidos los títulos o certificados de Universidades que no usen de reciprocidad respecto de los otorgados por las Universidades de la República.

Se presume que existe la reciprocidad mientras no conste el rechazo de un título o certificado.

En el caso de que los títulos o certificados de las Universidades nacionales fueren admitidos bajo condiciones más onerosas que las establecidas por este reglamento, los que soliciten revalidación de títulos procedentes de Universidades en que tales condiciones se impongan, serán sometidos a las mismas pruebas que se exijan en las instituciones de que procedan.

Lo dispuesto en este artículo no rige para los títulos expedidos en favor de ciudadnos naturales uruguayos o de ciudadanos legales uruguayos que se encuentren dentro de las condiciones del Art. 5º.

Excepcionalmente y a juicio del Consejo Directivo Central expresado en resolución fundada, el criterio adoptado por este artículo podrá dejarse de aplicar, cuando de ello se derive beneficio para la cultura o la técnica, o ambas cosas a la vez.

Art. 16. Los trámites de reválida o reconocimiento se iniciarán ante la Facultad o Escuela que expide el título, grado o certificado similar o más afín a aquel que motiva la ges ión.

La presente redacción corresponde a la resolución del CDC de 17 de mayo de 1972

Art. 17. La Secretaría de la Facultad o Escuela verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 11 y 13 de esta Ordenanza, y someterá el expediente a informe del consejo respectivo, para que se expida acerca de los demás requisitos de la reválida (Art. 12, 14 y 15 de esta Ordenanza.

Art. 18. Calificado como procedente el pedido de reválida, el Consejo de Facultad dispondrá que se reciban los exxámenes correspondientes, o declaración, en su caso, que la gestión se halla exonerada de dicho requisito, elevando el expediente, así instruido, a resolución del Consejo Directivo Central.

Art. 19. Si la reválida solicitada debe ser precedida de exámenes, se dispondrá lo necesario a tal efecto por la Secretaría de la respectiva Facultad o Escuela, y una vez rendidas las pruebas en forma satisfactoria, elevará el expediente al Consejo Directivo Central a los efectos de otorgar la reválida.

Art. 20. Admitidos los títulos o certificados presentados a la revalidación, aprobados los aspirantes en el examen general referido por los artículos anteriores y otorgada la revalidación por el Consejo Directivo Central aquellos documentos serán inscriptos en un libro especial que se denominará "Libro de Inscripciones de Títulos y Certificaciones Extranjeras". La inscripción contendrá el nombre del aspirante, la edad, el lugar del nacimiento y una copia íntegra del título.

Art. 21. Otorgada la reválidación por el Consejo Directivo Central, y cumplidos los requisitos mencionados en el precedente artículo, el rector expedirá un documento del siguiente tenor:

Universidad de la República Oriental del Uruguay. El Rector de la Universidad de la República, por cuanto el Consejo Directivo Central, en sesión de fecha .... resolvió revalidar el título de .... expedido por .... en favor de .... nacido en .... con el valor jurídico de un título de .... dentro de la República Oriental del Uruguay, por tanto expido el presente documento de reválida, en cumplimiento de la ordenanza respectiva, en Montevideo a .... (Firma del Rector, del Prosecretario General y del interesado).

En los casos a que hace referencia el apartado 3) del inciso a) del artículo 3º, la expresión "revalidar el título de .... en favor de ...." deberá sustituirse por la siguiente: "los estudios de .... cursados en .... por ....".

En los casos de reconocimiento, expedirá un documento del siguiente tenor:

El Rector de la Universidad de la República, por cuanto el Consejo Directivo Central, en sesión de fecha .... resolvió reconocer el (título, grado académico) de .... expedido por .... en favor de ...., nacido en ...., por tanto expide al siguiente documento de reconocimiento, en cumplimiento de la Ordenanza respectiva, en Montevideo, a .... (Firma del Rector, del Director General de Secretaría y del interesado).

La presente redacción correspopnde a la resolución Nº 163 de 10 de setiembre de 1986

Art. 22. Las precedentes disposiciones regirán sin perjuicio de lo que estatuyan las Convenciones concertadas por la República Oriental del Uruguay con Estados extranjeros, sobre ejercicio de profesiones liberales que se reputan como integrando esta Ordenanza Universitaria.

Art. 23. Revócanse los artículos 114 a 130 del Reglamento General de la Universidad, las ordenanzas generales universitarias de 21 de febrero de 1947, 2 de julio de 1952, 9 de marzo de 1955, 1º de junio de 1955 y la resolución de 23 de setiembre de 1961: artículos 259, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 361, 365, 366, 367 y 368 del Reglamento General de la Facultad de Medicina; artículos 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236 y 237 del Reglamento General de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura; artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101 y 102 del Reglamento General de la Facultad de Arquitectura; artículos 1º, 2º, 3º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del Reglamento de 31 de marzo de 1916 y artículos 2º y 6º del Reglamento de 16 de enero de 1915 para la Facultad de Agronomía: artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 11, 12, 13 y 15 del Reglamento de 30 de diciembre de 1925 para la Facultad de Odontología y artículos 90 y 91 del Reglamento General de la Facultad de Veterinaria, así como lo relativo al pago de matrícula que impone el Reglamento de 1º de abril de 1923.

ORDENANZA DE EXPEDICION DE TITULOS A PERSONAS QUE HAYAN CURSADO PARTE DE SU CARRERA FUERA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Aprobada por el Consejo Directivo Central en fecha 25 de julio de 1988 - Resolución Nº 44

Artículo 1º La Universidad de la República sólo expedirá títulos a alumnos provenientes de otras instituciones en caso de que dichos alumnos hayan cursado dentro de la Universidad de la República estudios correspondientes a un 20% (veinte por ciento) de la carrera de cuyo título se trate.

En caso de que los estudios revalidados por las personas a las que se refiere la presente ordenanza se hayan cursado en instituciones extranjeras, se deberá acreditar asimismo haber residido en el uruguay durante un período no inferior a un año lectivo.

Art. 2º Cada Facultad determinará la forma en que se dará cumplimiento a la exigencia mínima establecida en el artículo anterior y la comunicará al Consejo Directivo Central para su aprobación. A tales efectos se tendrá en cuenta el nivel y la seriedad académicos de la institución de origen, así como la naturaleza y extensión de la experiencia docente, científica o profesional que haya acreditado el solicitante.

Art. 3º La presente Ordenanza se aplicará a las solicitudes que se presenten con posterioridad a su aprobación por el Consejo Directivo Central.

DIRECCION GENERAL JURIDICA

PLANILLA DE CONTROL DE REQUISITOS NECESARIOS PARA REVALIDAS Y RECONOCIMIENTOS

(Marcar con una cruz el recuadro que corresponda al caso, indicando a continuación la foja en que luce el recaudo o se ha cumplido el requisito).

1. SOLICITUD INICIAL

1.1 ( ) suscrita por el interesado, Fs.......

1.2 ( ) suscrita por apoderado, Fs..........

1.2.1 ( ) poder especial, Fs............

1.2.2 ( ) poder general, Fs.............

1.2.3 ( ) carta poder con firma certificada por escribano público.

Controlado por ....

....
Fecha

---

2. DOCUMENTACION PRESENTADA
(En original o en fotocopia certificada por escribano público o en fotocopia concordada por funcionario receptor ante vista de los originales).

2.1 Documento que acredita la identidad del gestionante o constancia de que se ha controlado, Fs.....................

2.2 Título
2.2.1 ( ) Título o certificado que se revalida debidamente legalizado, Fs..........
2.2.2 ( ) Traducción del título, Fs...........

2.3 Certificado de asignatura
2.3.1 ( ) Certificado de asignaturas aprobadas debidamente legalizado,
Fs..................

2.4 Programas
2.4.1 ( ) Programas de las asignaturas aprobadas debidamente legalizados, Fs............
2.4.2 ( ) Programas de las asignaturas aprobadas sin legalizar,
Fs................
( ) Prueba de calidad de retornado o de exiliado en Uruguay, Fs..............
( ) Mecanismos supletorios de legalización de programas (Dist. 131/85, Ordenanza sobre reválida de estudios universitarios de estudiantes exiliados políticos, aprobada por R. del C.D.C. 146 del 5/6/72), Fs................

Controlado por:.............

....
Fecha

3. RAZONABLE EQUIVALENCIA

3.1 ( ) Informe de la Comisión de Reválidas y/o de las Cátedras respectivas, Fs.............
( ) Constancia de que se han aprobado los cursos, pruebas o exámenes que complementan la razonable equivalencia, Fs....

3.2 ( ) Propuesta del Consejo de Facultad o Comisión Directiva respectiva, Fs...............

Controlado por:..............

....
Fecha

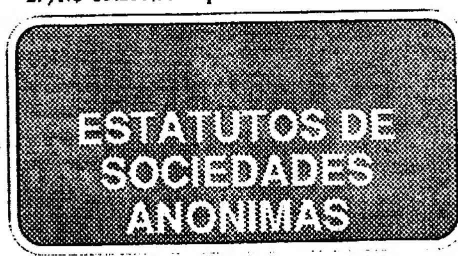
---

27) (Cta. Cte.) 1/pub 42494 Jul 02- v Jul 02

VARIOS

ALAR S.A.

El Directorio de Alar S.A. pone en conocimiento de los señores accionistas de que en sesión de fecha 22 del corriente ha resuelto la emisión de nuevas acciones. A esos efectos los invitado a suscribir las mas mismas dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación.
Dicha suscripción deberá efectuarse en el Esc. 103 del edificio ubicado en H. Gutirrez Ruiz No. 1296 de esta ciudad, en el horario de 9 a 11.- El Directorio.
27) N$ 13.200,00 3/pub 23536 Jul 02- v Jul 04



TAEM SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio, No. 171, Fo. 1100, Lo. 3.
Denominación: TEAM Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 1.000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 25.600,00 1/pub 20443 Jul 02- v Jul 02

MIRADOL SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 863, folio 5414, libro 1.
Denominación: MIRADOL SOCIEDAD ANONIMA.
Capital Social: NCZ$ 1:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 25.600,00 1/pub 20728 Jul 02- v Jul 02

IDOSAR TRADING S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio 7/6/990, Nº 221, folios 1887 al folio 1892, libro 1, Legajo 2537.
Denominación: Idosar Trading Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 52.200,00 1/pub 23489 Jul 02- v Jul 02

EXITAL INVESTMENT S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 7/6/990, Nº 213, folio 1835 al folio 1840, libro 1, Legajo 2529.
Denominación: Exital Investment Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º,

podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23490 Jul 02- v Jul 02

OROPOLAR SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio: 8/6/990, Nº 199, folios 1726 al folio 1431, libro 2, Legajo 2544.
Denominación: Oropolar Sociedad Anónima.
Capital: U$S 1:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23495 Jul 02- v Jul 02

WORLD STOCKS S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 8/6/990, Nº 204, folios 1759 al folio 1765, libro 2, Legajo 2549.
Denominación: World Stocks Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23496 Jul 02- v Jul 02

SPRING FIELD S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 8/6/990, Nº 202, folios 1746 al folio 1752, libro 2, Legajo 2547.
Denominación: Spring Field sociedad Anónima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operacio-

nes con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23497 Jul 02- v Jul 02

OPEN PORT S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 8/6/990, Nº 200, folios 1732 al folio 1738, libro 2, Legajo 2545.
Denominación: Open Port Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su Objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23498 Jul 02- v Jul 02

FREE WORLD S. A.

Inscripción: Registro público de Comercio: 8/6/990, Nº 198, folios 1719 al folios 1725, libro 2, Legajo 2543.
Denominación: Free World Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio; Montevideo.
Objeto: Su Objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23499 Jul 02- v Jul 02

EUROBEN TRADING S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 8/6/990, Nº 196, folios 1706 al folio 1711v., libro 2, legajo 2541.
Denominación: Euroben Trading Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operacio-

nes con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23500 Jul 02- v Jul 02

EXTRAWOLD S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 8/6/990, Nº 195, folios 1699 al folio 1705, libro 2, Legajo 2540.
Denominación: Extraworld Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23501 Jul 02- v Jul 02

PAYSAGES S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 7/6/990, Nº 218, folios 1867 al folio 1873, libro 1, Legajo 2534.
Denominación: Paysages Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevidfeo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23502 Jul 02- v Jul 02

PROTORRES S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 7/6/990, Nº 217, folios 1860 al folio 1866, libro 1, legajo 2533.
Denominación: Protorres Sociedad Anonima.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operacio-

nes con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 52.200,00 1/pub 23503 Jul 02- v Jul 02

NORDAU INTERNATIONAL S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 7/6/990, Nº 216, folios 1854 al folio 1859, libro 1, Legajo 2532.
Denominación: Nordau International Sociedad Anónima.

Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, presentaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 52.200,00 1/pub 23504 Jul 02- v Jul 02

SUGAR WORLD S. A.

Inscripción: Regisro Público de Comercio: 8/6/990, Nº 201, folios 1739 al folio 1745, libro 2, Legajo 2546.
Denominación: Sugar World Sociedad Anónima.

Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 52.200,00 1/pub 23505 Jul 02- v Jul 02

FREE SILVER S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio 8/6/990, Nº 197, folios 1712 al folio 1718, libro 2, Legajo 2542.
Denominación: Free Silver Sociedad Anónima.

Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta;

b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos;

c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 52.200,00 1/pub 23506 Jul 02- v Jul 02

INTEGRA SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 7/6/990, Nº 215, folios 1848 al folio 1853, libro 1, Legajo 2531.
Denominación: Integra Sociedad Anónima.

Capital: U$S 200.000.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: su objeto en el exterior será:
a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta;

b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos;

c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23507 Jul 02- v Jul 02

DIAMANT STOCK S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio 7/6/990, Nº 214, folios 1841 al folio 1847, libro 1, Legajo 2530.
Denominación: Diamant Stock Sociedad Anónima.

Capital: U$S 2:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será:
a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta;

b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos;

c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 52.200,00 1/pub 23508 Jul 02- v Jul 02

TRADECO S. A.

Inscripción: Registro Público de Comercio: 30/5/990, Nº 148, folios 1563 al folio 1573v., libro 2, Legajo 2211.
Denominación: Tradeco Sociedad Anónima.
Capital: U$S 40.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será:
A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentudes, letras y documetos análogos.

B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos;
C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos;
E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticasm frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio;

F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos;

G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) N$ 75.400,00 1/pub 23520 Jul 02- v Jul 02

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telef. 90 33 71
91 65 83 - 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.